



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 7 de mayo de 1994

Núm. 102

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Anuncios notificando diversos expedientes administrativos	2481-2484
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Corrección de error	2484
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	2484-2490
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Anuncios sobre solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas subterráneas, así como concesión de un aprovechamiento de aguas públicas y legalización de dos balsas, en distintos términos municipales	2494
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes inmuebles	2494-2496
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles	2497
Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina	
Subasta para las obras de construcción del edificio de la Escuela Universitaria Politécnica (4.ª fase, 1.ª parte)	2498
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recurros contencioso-administrativos	2499-2504
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2504
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	2505
Juzgados de Primera Instancia	2505-2510
Juzgados de Instrucción	2510-2511
Juzgados de lo Social	2511-2512
Juzgados Militares	2512

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 19.915

(Expediente 10.136/231.) Desaparecido don Timur Engurlu de nacionalidad turca, de su domicilio habitual —sin dejar señas— y, resultando imposible la práctica de la notificación del acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Como consecuencia de una denuncia formulada el día 29 de octubre de 1993 por doña Begoña Marín Patiño, de nacionalidad española, contra su esposo, el ciudadano turco Timur Engurlu, declarándole desaparecido de su domicilio conyugal con abandono de familia, y solicitando se le retire la tarjeta de residencia en España, concedida con sujeción al Real Decreto 766/92, de 26 de junio, régimen aplicable a ciudadanos de estados miembros de la Comunidad Económica Europea y sus familiares, esta Delegación del Gobierno inició procedimiento de oficio, al que en fase de instrucción ha sido incorporado al expediente informe policial que confirma los hechos denunciados, añadiéndose fundadas sospechas de que celebró su matrimonio con española con la única finalidad de legalizar su situación en España.

Previa la adopción del oportuno acuerdo, se concede al interesado don Timur Engurlu el plazo de audiencia previsto en el artículo 84 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el término de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.»

Sirva la presente publicación en este tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza de notificación al interesado.

Zaragoza, 17 de febrero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 21.117

(Expediente 268/93.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, Pilar García Muñoz, a través de este periódico oficial, que le sigue expediente administrativo por la comisión de una infracción contra la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Zaragoza, 21 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 21.118

(Expediente 270/94.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, Gemma Matilde García Gil, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por la comisión de una infracción contra la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Zaragoza, 21 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 21.119

(Expediente 325/94.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, Junye Hu, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por la comisión de una infracción contra el Real Decreto 1.116/86, de 26 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio), y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Zaragoza, 21 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 21.120

(Expediente 1.330/93.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, José Eliazar Ondiviela Calvo, a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que le sigue expediente administrativo por la comisión de una infracción contra la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), y que se ha efectuado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 40.000 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente notificación, salvo que interponga recurso ordinario dentro del mismo plazo ante el Ministerio del Interior. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 21.255

(Expediente 315/94.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, Juan Carlos Sánchez Blasco, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por viajar en tren desprovisto de título de transporte, y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 21.256

(Expediente 361/94.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, José Villacampa García, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por portar arma prohibida, y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 21.257

(Expediente 1.928/93.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, Emilio Muñoz Borja, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por portar arma prohibida, y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 22.450

(Expediente 132/94.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial

del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, Juan José Sabiyana Marzo, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por omisión de revista de armas, y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de diez días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Zaragoza, 28 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 22.451

(Expediente 362/94.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, Fernando Giménez Escudero, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por portar arma prohibida, y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Zaragoza, 26 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 22.452

(Expediente 58/94.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, Juan A. Muñoz Gavieiro, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Zaragoza, 26 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Notificación**Núm. 22.453**

(Expediente 1.045/93.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, doña Etelvina Rocha, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por infracción de la normativa de extranjería y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador, en la que se impone una sanción de 5.000 pesetas de multa, que deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de dos meses a contar desde el día en que se publique la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

El expedientado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 28 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Notificación**Núm. 22.454**

(Expediente 954/93.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, don José A. Muñoz Gavieiro, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por tenencia de drogas y que se ha efectuado propuesta de resolución de expediente sancionador, estableciéndose para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 28 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Notificación

Núm. 22.455

(Expediente 1.190/93.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, don Miguel Checa Tovar, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por tenencia de drogas, y que se ha efectuado propuesta de resolución de expediente sancionador, estableciéndose para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 28 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Notificación

Núm. 22.456

(Expediente 862/93.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, don Jesús Nebra Marín, a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo por infracción normativa de armas, y que se ha efectuado propuesta de resolución de expediente sancionador, estableciéndose para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 28 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 21.623

(Expediente 1.644/94.) «Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Carlos Cobos Navarro, con último domicilio conocido en avenida de Navarra, 47, de Tarazona (Zaragoza), y

Resultando que la 421 Comandancia de la Guardia Civil comunicó a este Centro que el expedientado se estaba preparando un "porro", en el pub "Freedom" de Tarazona, el día 2 de septiembre de 1993;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza número 292, de 22 de diciembre de 1993, quien deja transcurrir el plazo sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 20 de enero de 1994 se formula por este Centro trámite de audiencia, de la que se da traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza número 47, de 28 de febrero de 1994, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2.325/93, de 29 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que el artículo 25 de la citada Ley Orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana, el consumo así como la tenencia ilícita, en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por el inculpado;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 pesetas y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración, en el artículo 30 de dicha Ley, el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados, lo haga necesario;

Considerando que, aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos, obliga a imponer, en la presente resolución, una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada Ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 2.325/93, de 29 de diciembre, ya citado.

He resuelto imponer a don Carlos Cobos Navarro una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de marzo de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 22.457

(Expediente C.N.J. 376/93.) Con fecha 2 de noviembre de 1993, el secretario de la Comisión Nacional del Juego efectúa acuerdo de iniciación de expediente sancionador para doña María Pilar Mendoza Borrego, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Sangenis, 82, en el que literalmente se expresa:

«Providencia de fecha 2 de noviembre de 1993, por la cual se incoa expediente sancionador a doña María Pilar Mendoza Borrego, y

Vista el acta de infracción formulada por la Guardia Civil de fecha 20 de agosto de 1993, en la que se denuncian hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter muy grave a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunta responsable;

Acuerdo:

Primero. — Incoar expediente sancionador con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de suerte, envite o azar ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de mayo de 1990).

Segundo. — Nombrar como instructora a doña Mercedes Alvarez Bru, y como secretario a don Roberto Saiz Alonso, que podrán ser recusados conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Tercero. — Notificar que la competencia para resolver el presente expediente sancionador viene atribuida al ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a su presidente, al ministro del Interior y al Consejo de Ministros, según cuantía de la sanción que en su día se imponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, y Resolución de esta Comisión Nacional del Juego de fecha 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio de 1990).

Lo que comunico a usted a los efectos legales oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1993. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego (Resolución de 26 de abril de 1990), Rafael Pérez Cuadrado.»

Asimismo, y en relación con el mismo expediente, con fecha 2 de noviembre de 1993, el instructor del expediente, efectúa pliego de cargos, dirigido a doña María Pilar Mendoza Borrego, en el que literalmente se expresa:

«Acordada la incoación de expediente sancionador arriba indicado contra doña María Pilar Mendoza Borrego, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juego, se formula el siguiente

Pliego de cargos: Venta de cupones no homologados de un juego no autorizado en la localidad de Albalate del Arzobispo (Teruel), según acta de la Guardia Civil de fecha 20 de agosto de 1993, lo que supone infracción tipificada como muy grave en el artículo 2, apartados a), f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, que regula la Potestad Sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar, que podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere oportunos en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 2 de noviembre de 1993. — La instructora del expediente, Mercedes Alvarez Bru.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 22.459

(Expediente C.N.J., 280-2/93.) Con fecha 2 de febrero de 1994, el secretario de la Comisión Nacional de Juego dictó resolución sancionadora contra don Genaro Bernal Navarro, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Madre Vedruna, 24, en la que literalmente se decía:

“Visto el expediente sancionador arriba referenciado, incoado a don Genaro Bernal Navarro, domiciliado en calle Madre Vedruna, 24, de Zaragoza, y,

I. Antecedentes de hecho:

Primero. — Mediante providencia de fecha 1 de junio de 1993, el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional de Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a.) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándose la calificación de falta muy grave.

Segundo. — Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución en el sentido de que por esta Comisión se sancionará a la inculpada con multa de 25.000 pesetas.

Tercero. — Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

Cuarto. — Con base en el expediente instruido, se estiman probados los siguientes hechos: la venta por don Gerardo Bernal Navarro de material de juego, en concreto cupones no homologados, de los denominados “Para ayuda a jóvenes en paro”, para un juego no autorizado, desarrollando dicha actividad en la localidad de Mallén (Zaragoza).

II. Fundamentos de derecho:

Número 1. — Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de la Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar y, concretamente en su artículo 2, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la: “Realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones...”. Asimismo, el apartado f) del propio artículo estima falta muy grave “Utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...”, cual sucede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo: “La fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente”.

Número 2. — Constituye secuencia lógica del carácter clandestino atribuible a los boletos incautados, la facultad que a la autoridad sancionadora concede el artículo 5.6 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de los elementos de juego objeto de la infracción.

Número 3. — El artículo 5.7 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario.

Número 4. — Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como muy grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, nos obliga en la presente resolución a imponer una multa de 25.000 pesetas, y no de 5.000.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter muy grave, dadas las circunstancias materiales y personales que concurren en los hechos, por entender que es más ajustada a derecho.

Número 5. — Es competente para resolver el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de junio de 1990) de dicha Comisión, atribuyendo por cada infracción de carácter muy grave entre una captitud superior a 6.000.000 de pesetas de inferior a 15.000.000

de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 6.000.000 de pesetas y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5 de la Ley 34/87 antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Resuelvo sancionar a don Genaro Bernal Navarro con multa de 25.000 pesetas, acordándose, igualmente el comiso y destrucción del material de juego intervenido.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 8 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y artículo 109-d de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 2 de febrero de 1994. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Miguel Angel Montañés Pardo.»

En relación con la notificación que en este mismo acto se practica, sobre sanción impuesta por la Comisión Nacional de Juego en el expediente 280-2/93, se comunica que es firme en vía administrativa, por lo que el período voluntario para cumplimentar el pago de la sanción impuesta será:

Si el recibí de esta notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del presente mes, desde esta fecha hasta el día 5 del mes siguiente.

Si el recibí de esta notificación tiene lugar entre los días 16 y último del presente mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

El pago de la sanción en los plazos voluntarios antes indicados se efectuará en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de marzo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Corrección de error

En el anuncio número 30.384, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 3 de mayo de 1994, se ha observado el siguiente error y se procede a su subsanación:

En la base 5.1., donde dice: “Dos representantes de los trabajadores (uno designado por el comité de empresa), pertenecientes a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en esta Diputación Provincial.”

Debe decir: “Dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en esta Diputación Provincial.”

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

POLICIA LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de

Núm. 20.001

los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 16 de marzo de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
HERINO HERNANDEZ JOSE LUIS	Z - 5105- T	132-1 -002	4.000	L	431557-9
TORRALBA MARCO PEDRO LUIS	Z - 330-AD	091-21 -001	16.000	G	429587-9
GIMENO ABAD N ASUNCION	Z - 6315- T	094-2 -001	8.000	L	430543-0
ABAD GURRIA MARTA-DEL-CARMEN	Z - 40- T	094-1C -019	10.000	L	2343058-2
ABADIAS GALLEGU JOSE-M	Z - 4417- U	132-1 -042	4.000	L	432322-7
ABASCAL PELAYO PILAR	Z - 9508-AU	132-1 -042	4.000	L	431763-2
ABRIL CARCELLER CARLOS-MIGUEL	Z - 2151-AC	094-1C -019	10.000	L	2641010-7
AGUILAR SABIN RAUL	Z - 4762-AG	094-1C -006	6.000	L	428512-8
AHMAD SABAH MUSA	Z - 5555-AM	094-1C -002	6.000	L	2254059-6
AL-LAL AISSA-CHAMLA MOUSSA	TE - 1367- C	094-1C -019	10.000	L	2710566-3
ALABER FERNANDEZ N-CARMEN	Z - 2442-AD	132-1 -061	10.000	L	2780363-7
ALBERCA HERINO ANTONIO	Z - 8274- I	094-1C -019	10.000	L	2552175-8
ALFREY SAMANES RAFAEL	Z - 9521- M	091-2G -001	16.000	G	432415-0
ALONSO VELASCO ANDRES	Z - 7552- P	132-1 -061	10.000	L	2293565-2
ALONSO VELASCO ANDRES	Z - 7552- P	132-1 -061	10.000	L	2343041-4
ALVAREZ CANACHO FELIX-FABIAN	Z - 7709- O	091-2H -001	16.000	G	421090-1
ALVAREZ ÉSBEC JESUS-MIGUEL	Z - 4466- M	132-1 -061	10.000	L	2700712-1
ALVARO BENITO JUAN-JOSE	N - 4350-HF	132-1 -061	10.000	L	2720572-6
ALVARO BENITO JUAN-JOSE	M - 4350-HF	094-1C -019	10.000	L	2720574-8
ANDRÉE MABONBA LUCOODY	Z - 8123- N	094-1C -019	10.000	L	2760350-3
ANDRES BUENO MANUEL	Z - 941-AC	091-2H -001	16.000	G	432511-0
ANDRES CASABONA MERCEDES	Z - 1340-AB	094-1C -019	10.000	L	2293556-1
ANDRES CASABONA MERCEDES	Z - 1340-AB	132-1 -061	10.000	L	2303263-7
ANDRES CASABONA MERCEDES	Z - 1340-AB	094-1C -019	10.000	L	2700722-3
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	094-1B -006	8.000	L	398800-9
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	094-1B -006	8.000	L	411060-1
ANDRES PALUD ARTURO	B - 8232-GU	094-1C -019	10.000	L	2720362-2
ANDREMS GONZALEZ ROSA-M	Z - 6069-AJ	132-1 -061	10.000	L	2273076-2
ANEL BERNAL ANA-CRISTINA	Z - 941-AC	091-2H -009	16.000	G	431371-1
ARAGON MARTIN JOSE	Z - 1534-AU	132-1 -061	10.000	L	2442272-8
ARAGONESA DE ARQUITECTURA INTERI	Z - 4172-AD	132-1 -061	10.000	L	2303284-1
ARAGONESA DE ARQUITECTURA INTERI	Z - 4172-AD	132-1 -061	10.000	L	2542226-8
ARANA PAUL NIREN-IRATXE	Z - 3425-AU	132-1 -061	10.000	L	2254089-1
ARANDA CORNAGO JOSE-D	Z - 9278-AD	132-1 -061	10.000	L	2532471-3
ARICAS BENITO PEDRO	Z - 153- Y	091-2H -001	16.000	G	411553-6
ARELLANO MATUTE PEDRO-AGUSTIN	Z - 7272-AF	091-2H -001	16.000	G	427962-4
AREVALO Y-BUSTOS JOSE-PEDRO	Z - 8015-AM	132-1 -042	4.000	L	420779-1
ARGENTE ALEJANDRE LUIS	Z - 5762- M	091-2H -001	16.000	G	434131-0
ARIZA LONGAS ALVARO	Z - 8309- U	091-2I -002	16.000	G	432813-0
ARIZAJONA POLO ANTONIO	Z - 8287-AG	091-2G -001	16.000	G	432243-9
ARTIGAS AMORÓ FERNANDO	Z - 1709- N	132-1 -061	10.000	L	2562010-4
ASENSIO PARIS ANA-ROSA	Z - 1240-AU	132-1 -061	10.000	L	2641048-0
ASENSIO PEREZ PEDRO	Z - 9082-AD	132-1 -061	10.000	L	2780354-6
ASOC-DEPOR-BALONCESTO-F-ZARAGO	Z - 5244- E	091-2C -002	16.000	G	420292-5
ASOC-DEPOR-BALONCESTO-F-ZARAGO	Z - 1478- K	094-1C -002	6.000	L	430539-3
ASOC-DEPOR-BALONCESTO-F-ZARAGO	Z - 1478- K	094-1C -002	6.000	L	432031-0
ATUE GIMENO JOSE-LUIS	Z - 2974- M	132-1 -061	10.000	L	2312819-0
AVILA VICIOSO JUAN-C	Z - 7812-AM	132-1 -061	10.000	L	2542258-5
AZARA GUTIERREZ FCO	M - 6828-LU	132-1 -061	10.000	L	2442271-7
AZUAR CHICOTE JOAQUIN	Z - 4735- M	091-2C -002	16.000	G	433715-2
AZUAR VILLAGRASA GEMMA-M	Z - 8943- S	132-1 -061	10.000	L	2670801-8

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
BAGUES SANJOSE PEDRO-M	Z - 223-AB	094-1C -019	10.000	L	2282277-0
BAGUES SANJOSE PEDRO-M	Z - 223-AB	094-1C -019	10.000	L	2601773-1
BAIDORRI DE-LA-TORRE JESUS	Z - 1587-AC	132-1 -061	10.000	L	2621159-6
BAILO POLA RAFAEL	Z - 3411-AU	091-2H -001	16.000	G	433996-3
BAILON MANZANO JOSE-A	Z - 2086-AD	132-1 -042	4.000	L	432485-3
BALDRES BORDONABA RAFAEL	Z - 6557- V	132-1 -061	10.000	L	2312821-5
BALDRES BORDONABA RAFAEL	Z - 9347- S	094-1C -019	10.000	L	2780380-8
BALET ARAGUES JOSE-M	Z - 3922- T	091-2H -001	16.000	G	425521-8
BANET RISCO M-DOLORES	Z - 9635-AF	091-2H -001	16.000	G	431640-3
BARTOLOME AYLLON ASCENSION	Z - 3174- M	094-1B -006	8.000	L	425562-6
BASTANTE PATON MANUEL	Z - 9544-AU	094-1C -019	10.000	L	2640984-4
BAYONA RODRIGUEZ M ANGEL	Z - 5748- Z	091-2H -001	16.000	G	431966-0
BELLMUNT GARCIA A	Z - 7926-AD	094-1C -019	10.000	L	2402402-2
BELTRAN MORENO MERCEDES	Z - 9359-AF	094-1C -019	10.000	L	2800253-1
BELTRAN MORENO MERCEDES	Z - 9359-AF	132-1 -061	10.000	L	2800284-8
BENITO MONCLUS JOSE-LUIS	Z - 9777- V	132-1 -061	10.000	L	2591568-4
BERENJENO LUNA JOSE	Z - 1242- Z	132-1 -042	4.000	L	432479-5
BIZARGE SANPIETRO JAVIER-ANGEL	Z - 6912-AT	091-2H -001	16.000	G	430868-6
BIELSA PORTERO CARMELO	Z - 1121- Z	132-1 -061	10.000	L	2492444-2
BLANCO CRESPO ARACELI	Z - 8908-AD	094-1B -006	8.000	L	424892-6
BLASCO ALVAREDO CARMEN	Z - 910-AG	094-1C -019	10.000	L	2352470-0
BLASCO ALVAREDO CARMEN	Z - 910-AG	132-1 -061	10.000	L	2402476-9
BLASCO ALVAREDO CARMEN	Z - 910-AG	132-1 -061	10.000	L	2402495-1
BLASCO ALVAREDO CARMEN	Z - 910-AG	132-1 -061	10.000	L	2422034-8
BOLEA GIMENO LUIS-C	Z - 1132-AF	132-1 -061	10.000	L	2431762-1
BOMA LLISTERRI MIGUEL-ANGEL	Z - 2640-AU	094-2 -001	8.000	L	430251-1
BORDERAS URCIA CARLOS-J	Z - 7023-AC	094-1C -019	10.000	L	2442290-0
BORDERAS URCIA CARLOS-J	Z - 7023-AC	094-1C -019	10.000	L	2482420-0
BORDERAS URCIA CARLOS-J	Z - 7023-AC	094-1C -019	10.000	L	2532416-7
BORDERAS URCIA CARLOS-J	HU - 8203- D	091-2G -001	16.000	G	432193-5
BORJÁ DUVAL JUAN-JOSE	Z - 8862- Y	132-1 -061	10.000	L	2700675-2
BORRAZ ABELLA RICARDO	Z - 9247-AT	094-1C -019	10.000	L	2382859-0
BOSCO-ZARAGOZA-SA	Z - 9610- L	094-1C -019	10.000	L	2462987-2
BOSQUE LAGUNA JUAN-A	Z - 9017-AM	094-1C -011	6.000	L	434028-1
BOTAYA SARRIA JUAN	Z - 724- E	091-2H -001	16.000	G	430285-0
BROTO BRUMA M-ESTHER	Z - 7245-AK	094-1C -011	6.000	L	428493-0
BUEÑO NAVARRO ENRIQUE-E	Z - 9741- S	091-2H -001	16.000	G	431641-4
BURDIO HERRERO JOSE-A	Z - 7212-AL	094-1C -019	10.000	L	2621163-2
CAJAL GIMENEZ ANGEL-J	Z - 2702- Y	132-1 -061	10.000	L	2630913-6
CALVO CHECA JAVIER	Z - 3338-AL	094-1C -019	10.000	L	2242338-8
CALVO ESPUÑA CARLOS-J	Z - 777-AL	094-1C -019	10.000	L	2661491-2
CAMPO ZINVERNON IGNACIO	Z - 2064-AK	091-2G -001	16.000	G	431385-7
CAMPOS CLEMENTE M-JESUS	Z - 1193- X	132-1 -061	10.000	L	2273079-5
CANCELAS NORRAN JOSE-ANTONIO	Z - 8461- M	091-2G -001	16.000	G	431668-4
CANO JUAN ERNESTO	Z - 6092- V	132-1 -061	10.000	L	2442262-6
CANO URBANO JORGE	Z - 6092- V	132-1 -061	10.000	L	2780442-5
CANO URBANO JORGE	Z - 2558-AL	091-2A -002	16.000	G	434056-5
CANTARRANA JIMENEZ LUIS	Z - 8476- V	132-1 -061	10.000	L	2303363-0
CANTARERO ABAD JOSE-I	Z - 3583- I	091-2J -001	16.000	G	430536-0
CAPAPE NAVASA GLORIA	BU - 2755- M	094-1C -004	10.000	L	405624-4
CARNICER ANZURUA JOSE-M	B - 8740-IK	132-1 -061	10.000	L	2740474-4
CASADO CABEZ ANA-M	Z - 5788-AP	132-1 -061	10.000	L	2502848-1
CASADO LAGUNA LUIS-MIGUEL	B - 9710-NY	091-2H -001	16.000	G	100414608-5
CASAMAYOR JORDAN ERNESTO	M - 6596-KC	094-1C -019	10.000	L	2503047-2
CASANOVA GARCIA SANTIAGO	Z - 4003-AY	094-1C -019	10.000	L	2641005-0
CASTELLO GORGUES RAMON	Z - 4003-AY	132-1 -061	10.000	L	2710586-7
CASTELLO GORGUES RAMON	Z - 9832-AT	094-2 -001	8.000	L	430252-2
CASTILLON AGUSTIN EZEQUI	Z - 2216- Z	094-1C -006	6.000	L	428510-6
CASTILLON VILLALBA JOSE-RAMON	Z - 3534- M	091-2H -001	16.000	G	421101-9
CASTRO CASTRO JUANA	Z - 3297- S	091-2H -001	16.000	G	431841-0
CAVERO POZUELO LUIS	Z - 3507- V	094-1C -008	6.000	L	414456-7
CERBA SANZ ELSA-GLORIA	Z - 7574-AD	094-1C -019	10.000	L	2780427-6
CEBALLOS VIDANES FERNANDO	Z - 4971- Z	132-1 -042	4.000	L	424869-7
CEBRAN GONZALO AGUSTIN	Z - 4971- Z	132-1 -042	4.000	L	425042-9
CERRIAN MONTZALO AGUSTIN	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2362319-0
CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2362331-6
CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2542225-7
CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2542234-8
CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2552161-2
CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5848-AC	132-1 -061	10.000	L	2332366-2
CHATO GONZALO JOSE-M	Z - 2963-AV	132-1 -061	10.000	L	2612171-1
CHECA LOPEZ JESUS	Z - 8527-AC	091-2H -001	16.000	G	425543-3
CHIVITE GONZALEZ SANTIAGO	Z - 3303- T	091-2G -001	16.000	G	395801-9
CHOLIZ POLO M-CARMEN	Z - 5848-AS	132-1 -061	10.000	L	2152822-3
CIRIJA PEREZ AGUSTIN-CATETANO	Z - 5007- X	132-1 -042	4.000	L	432264-3
CLAVER MONZON JOSE-MARIA	Z - 9883- K	132-1 -042	4.000	L	431460-1
CLAVERAS GARCIA SILVINO	SO - 4143- C	094-1C -019	10.000	L	2293574-3
CLAVERIA CLAVERIA LUIS-DOMINGO	Z - 5837- U	091-2H -001	16.000	G	421159-5
CLAVERIA HERMANDEZ A	Z - 9686- P	094-1C -004	10.000	L	432118-5
CLEMENTE CARRION JESUS	Z - 1928-AC	091-2H -001	16.000	G	434488-3
COARASA GRASA MIGUEL-ANGEL	MU - 7653- E	132-1 -042	4.000	L	421331-0
COLLADO SUBIRE PEDRO	Z - 8016- X	091-2H -009	16.000	G	417330-6
COLONER SIMON JESUS-M	Z - 6038- X	091-2G -001	16.000	G	424827-8
COMARIZ Z	Z - 9885-AK	094-1C -019	10.000	L	2750405-7
CONTAMICRO-SA	Z - 4844- E	094-1C -019	10.000	L	2611878-3
CONTIN OSTA JESUS	Z - 7841-AB	094-2 -001	8.000	L	2452628-0
CORROCHANO ESCORTIQUERA FCO-JOSE	Z - 6827-AS	094-1B -006	8.000	L	433260-3
CORTES LASHERRAS JAVIER	Z - 974- Z	091-2H -001	16.000	G	428497-4
COSCOLIN LATORRE AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2152779-6
CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2152785-4
CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2222749-2
CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2262302-6
CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2293534-6
CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 2710- O	132-1 -042	4.000	L	431929-6
CRISTOBAL SALVADOR JUSTO	Z - 6451- M	132-1 -042	4.000	L	432020-7
CRISTOBAL SALVADOR JUSTO	Z - 311-AG	094-1C -019	10.000	L	2670763-8
DEL-CASTILLO SANCHEZ JESUS	Z - 311-AG	094-1C -019	10.000	L	2780450-5

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
DIAZ GIMENEZ JUAN	B - 2436-DH	091-2H-001	16.000	G	430398-8	GOMEZ-RODOLFO MORIONES MATILDE	Z - 8205-AM	132-1-045	4.000	L	427374-1
DIAZ IGLESIAS JUAN-C	Z - 5134-AK	132-1-042	4.000	L	432864-0	GONGORA AINETO JOSE-M	Z - 8587-S	094-1C-019	10.000	L	2463031-7
DIAZ MARTIN PABLO	Z - 6392-U	094-1C-002	6.000	L	433259-0	GONGORA AINETO JOSE-M	Z - 8587-S	132-1-061	10.000	L	2552251-3
DIAZ NAVARRO JOSE-ALFONSO	Z - 530-V	091-2I-001	16.000	G	430302-6	GONZALEZ ALVAREZ DOMINGO	Z - 3347-S	132-1-061	10.000	L	2372439-0
DIAZ-OTERO MEDINA, ANGEL	M - 234-TJ	094-1C-019	10.000	L	2293505-1	GONZALEZ CHURIAQUE A	Z - 8743-Y	091-2H-001	16.000	G	432751-2
DIEZ BARRABES M MERCEDES	Z - 7287-J	132-1-041	4.000	L	421429-8	GONZALEZ FERNANDEZ FERNANDO	Z - 5041-AB	091-2H-009	16.000	G	429430-9
DIEZ BARRABES M-MERCEDES	Z - 4719-M	132-1-061	10.000	L	2293532-4	GONZALEZ FERNANDEZ FIDEL	Z - 8771-AP	132-1-059	4.000	L	397537-9
DIEZ GARRIDO FERNANDO	Z - 3405-AF	094-1C-019	10.000	L	2710533-5	GONZALEZ GALLEGU REINERIA	Z - 4252-AS	132-1-061	10.000	L	2750431-1
DIEZ GONZALEZ ROBERTO	Z - 6244-AU	132-1-061	10.000	L	2462888-0	GONZALEZ LORENTE CARNELO	Z - 7752-T	091-2H-001	16.000	G	406004-8
DIEZ GONZALEZ ROBERTO	Z - 6244-AU	132-1-061	10.000	L	2462918-0	GONZALEZ PUENTE JOSE-M	Z - 8320-U	094-1B-006	8.000	L	414894-3
DIEZ HERNANDEZ FRANCISCO	Z - 6413-V	091-2G-001	16.000	G	424288-3	GONZALO VALGAMON M ALTAMIRA	Z - 7379-AU	094-1C-019	10.000	L	2661507-4
DOLZ GOMEZ CARLOS	Z - 7967-H	091-2M-001	16.000	G	100411517-2	GONZALO VALGAMON M ALTAMIRA	Z - 7379-AU	094-1C-019	10.000	L	432711-5
DOMENECUA URQUIJO CARMELO	Z - 1717-X	132-1-042	4.000	L	405638-0	GONZALO VALGAMON M ALTAMIRA	Z - 7379-AU	094-1C-019	10.000	L	432436-5
DOMINGO GRAU MARIO-JOAOQUIN	Z - 8181-AD	132-1-061	10.000	L	2532430-5	GRACIA CALVERA JESUS	Z - 6380-AF	091-2G-001	16.000	G	2800312-6
DOMINGO SANZ ALBERTO	M - 6586-MY	132-1-061	10.000	L	2254101-2	GRACIA CEBRIAN JOAQUIN	Z - 3167-AK	132-1-061	10.000	L	2282245-2
DOMINGUEZ FERNANDEZ ANTON	Z - 4818-AV	094-2-001	8.000	L	430253-3	GRACIA CEPERO JULIO	Z - 2937-AS	094-1C-019	10.000	L	2640985-5
DUATO ARTIGAS ABEL	Z - 7641-H	091-2G-001	16.000	G	432420-8	GRACIA ESTEVEZ ROBERTO	Z - 4601-AH	132-1-061	10.000	L	100412375-0
EBRODIS-SL	Z - 7969-AH	094-1C-019	10.000	L	2780361-5	GRACIA JARNE AURORA	Z - 761-AU	132-1-042	4.000	L	100412472-0
ECHARRI MARTIN EVA-MARIA	Z - 8935-AF	132-1-061	10.000	L	2690843-6	GRACIA JARNE AURORA	Z - 761-AU	091-2J-001	16.000	G	2650850-7
EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	094-1C-019	10.000	L	2113626-7	GRACIA MIÑANA VICENTE	Z - 8665-AD	132-1-061	10.000	L	431743-9
EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	094-1C-019	10.000	L	2113638-0	GRACIA SEÑALADA JOSE-M	Z - 9577-I	091-1-003	16.000	G	425508-0
EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	094-1C-019	10.000	L	2254134-0	GRACIA SEBASTIAN JUAN-JOSE	Z - 6459-Y	094-1C-011	6.000	L	2710323-9
EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	094-1C-019	10.000	L	2601843-9	GRANIZO MEMBRADO M-CRISTINA	Z - 5762-H	132-1-061	10.000	L	2710723-9
EGIDO PEREZ RUBEN	Z - 2807-M	132-1-061	10.000	L	2670804-0	GRIEGO GIL JOSE	Z - 1300-T	132-1-061	10.000	L	431616-3
ELECTRICIDAD RAYA SL	Z - 17-AD	132-1-061	10.000	L	2323297-5	GUERRA TEMA ROSARIO	SS - 6415-M	132-1-042	4.000	L	432019-3
ELECTRICIDAD-ACOM-CB	Z - 14-AD	091-2H-001	16.000	G	424695-3	GUERRA TEMA ROSARIO	SS - 6415-M	132-1-042	4.000	L	2612141-4
ELIZALDE AMATRIZ ANGEL-G	Z - 9561-U	094-1C-019	10.000	L	2323403-0	GUERRERO CASAO ISMAEL	Z - 3954-M	094-1C-019	10.000	L	2242338-6
EMBDI GOMEZ MANUEL	Z - 7724-S	094-1C-019	10.000	L	2710561-9	GUILLEN SEBASTIAN ANA-C	Z - 6752-T	132-1-061	10.000	L	2492543-3
ENGUITA ORIZ FRANCISCO	Z - 6042-X	132-1-061	10.000	L	2552208-0	GUIZAO MARTINEZ JORGE AM	Z - 4533-Z	132-1-061	10.000	L	2402436-0
ENGUITA ORIZ FRANCISCO	Z - 6042-X	132-1-061	10.000	L	2562014-8	HERNANDEZ ARBE JOSE-M	Z - 3356-AC	094-1C-019	10.000	L	2630937-3
ESCARTIN XEZERRA ANA-ISABEL	Z - 9202-V	094-1B-006	8.000	L	432229-0	HERNANDEZ BENEDICTO ARTURO	Z - 6243-AN	132-1-061	10.000	L	2780357-9
ESCOBAR PASQUAL ENRIQUE SANTIAGO	Z - 8451-AC	094-2-001	8.000	L	102362076-0	HERNANDEZ BENEDICTO ARTURO	Z - 6243-AN	132-1-061	10.000	L	2780382-0
ESCORIHUELA SAMUN M-A	Z - 2176-AU	094-2-001	8.000	L	425629-8	HERNANDEZ BENEDICTO ARTURO	Z - 6243-AN	132-1-061	10.000	L	425468-9
ESCRICHE CLEMENTE BENITO	Z - 5158-AV	091-2H-001	16.000	G	431642-5	HERNANDEZ COSCO,RIELA JAVIER	Z - 9352-HF	094-1C-006	6.000	L	2502986-0
ESCLUIDO ARTEAGA J IGNACIO	Z - 5511-AP	094-1C-019	10.000	L	102303053-0	HERNANDEZ HERNANDEZ MARINA	Z - 373-AP	132-1-061	10.000	L	2601799-3
ESCUDER VIZUJE M-EVA	Z - 4622-M	132-1-061	10.000	L	2422050-8	HERNANDEZ HERNANDEZ MARINA	Z - 373-AP	132-1-061	10.000	L	428465-8
ESTEBAN COSTA SERGIO	Z - 3647-AC	094-1C-019	10.000	L	2352321-0	HERNANDEZ HERNANDEZ MARINA	Z - 373-AP	132-1-061	10.000	L	430889-0
ESTEBAN DIAZ JOSE	Z - 2506-AU	094-1B-006	8.000	L	425557-9	HERNANDEZ MUR MARIANO JESUS	Z - 9275-AT	091-2H-001	16.000	G	428465-8
ESTRADA PALAZUELOS M	Z - 3605-AS	132-1-061	10.000	L	2720282-0	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	Z - 6247-AG	132-1-042	4.000	L	431459-8
ESTRADA PALAZUELOS M	Z - 3605-AS	094-1C-019	10.000	L	2780444-7	HERNANDO JORARRAIN JUAN-PABLO	Z - 4033-O	132-1-042	4.000	L	420925-4
ESTUDIO-Y-DECORACION-IMAGEN-SA	Z - 1945-AD	091-2L-001	16.000	G	430914-6	HERNANZ OLIVETA BENITO	A - 1988-BC	091-2H-001	16.000	G	100417116-2
EUROPEA DE EXTINCION SC	Z - 2386-K	132-1-042	4.000	L	425581-9	HERRERO JOAQUEN M PILAR	Z - 9358-AP	091-2H-001	16.000	G	2561998-7
FERNANDEZ ATRA TOMAS CARLOS	GC - 5366-AG	091-2H-001	16.000	G	431977-3	HERRERO NAVARRO JOSE-C	Z - 3912-AT	132-1-061	10.000	L	425486-0
FERNANDEZ BAULIDA CARLOS	Z - 9029-AB	094-1C-019	10.000	L	2700669-4	HIDALGO RUIZ MELQUIADES	Z - 2099-N	132-1-059	4.000	L	424753-7
FERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRO	Z - 3631-T	091-2G-001	16.000	G	432049-9	HIJAR CARDONA M-CARMEN	Z - 6293-F	132-1-043	4.000	L	2790412-4
FERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRO	Z - 3631-T	132-1-061	10.000	L	2402482-7	HIJAR CARDONA M-CARMEN	Z - 6293-F	094-1C-019	10.000	L	2273131-3
FERNANDEZ SABORIT LUIS	B - 4555-V	132-1-061	10.000	L	2492437-3	HORNIA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z - 7575-N	094-1C-019	10.000	L	2273148-1
FERNANDEZ-A CRESPO JUAN	Z - 3573-AU	132-1-061	10.000	L	2342993-6	HORNIA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z - 7575-N	094-1C-019	10.000	L	2303370-9
FERNANDEZ-URRUTIA PEREZ CARLOS	Z - 7314-AP	094-1B-006	8.000	L	425663-0	HORNIA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z - 7575-N	094-1C-019	10.000	L	2312861-2
FERNANDO GINES ALEJANDRO	Z - 4296-T	094-1C-019	10.000	L	2612158-4	HORNIA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z - 7575-N	094-1C-019	10.000	L	2362392-8
FERRER BERRUEZO SANTIAGO	Z - 775-AK	132-1-061	10.000	L	2640971-0	HOYOS ELIZALDE JATME	M - 290-GV	094-1C-004	10.000	L	405623-3
FERRERON ARTAL LUIS-EDUARDO	Z - 7308-AM	091-2I-001	16.000	G	432708-0	HUJALDE MOZOTA BLANCA	Z - 1050-V	132-1-008	4.000	L	433301-6
FILLAT SALVO M-EUSEBIA	Z - 4235-T	091-2C-002	16.000	G	395755-9	HUARES OSORIO ENNA-ROSA	Z - 4105-AP	091-2G-001	16.000	G	428878-2
FLORISPAN-SL	Z - 1771-AJ	094-1C-019	10.000	L	2621131-5	IRIGO SINAL JOSE-M	Z - 4946-AM	091-2I-001	16.000	G	432066-0
FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD	094-1B-006	8.000	L	412349-8	IBAREZ SANZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 9342-AP	091-2H-001	16.000	G	432755-6
FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD	091-2H-001	16.000	G	431023-6	IBAREZ SERRANO FERNANDO	Z - 3388-AH	094-1C-019	10.000	L	2690830-1
FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD	132-1-061	10.000	L	2003588-7	IGLESIAS ALVAREZ EVA-M	Z - 5826-AU	091-2H-001	16.000	G	428933-3
FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD	132-1-061	10.000	L	2492498-5	IGLESIAS GARCIA RAFAEL	Z - 3747-AM	132-1-061	10.000	L	2374246-1
FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD	132-1-061	10.000	L	2503049-4	IRIARTE EVARDO FRANCISCO JOSE	Z - 6245-AK	094-1C-019	10.000	L	2591655-2
FORNES VILLAGRASA JOSE-IGNACIO	Z - 6773-AU	094-1C-019	10.000	L	2452700-1	IZQUIERDO GALINDO JOSE-L	Z - 6762-AC	132-1-061	10.000	L	2730502-8
FORTEA MUÑOZ JOSE-I	Z - 9965-Y	091-2H-001	16.000	G	424792-3	JARNE LOPEZ VALERIANO	Z - 8796-AM	094-1B-006	8.000	L	424863-1
FRANCES SANCHO PEDRO	Z - 6189-AT	132-1-061	10.000	L	102482261-3	JIMENEZ ARIZA MANUEL	Z - 3865-AP	091-2I-001	16.000	G	432940-5
FRUTOS NAVARRO IGNACIO Y OTRO	Z - 1444-AS	132-1-061	10.000	L	2670785-3	JIMENEZ LAVILLA CRISTINA	Z - 790-T	091-2H-001	16.000	G	432716-0
FUENTES RODRIGUEZ JESUS	Z - 5094-P	132-1-061	10.000	L	2780384-1	JIMENEZ REFUSTA JOSE-L	Z - 408-AC	132-1-061	10.000	L	2790438-3
G A C MARSTEINER INTERNACIONAL S	Z - 2833-AV	094-1C-019	10.000	L	2482425-5	JOSE-MARIA-GASPAR-SA	Z - 4662-AT	132-1-061	10.000	L	2323235-2
GAJON MAICAS ANTONIO	Z - 5539-97	091-2H-001	16.000	G	424740-2	JOVELLAN MONTAÑES JAVIER	Z - 3533-AT	094-1C-019	10.000	L	2690812-0
GALLEGO SOLER ENRIQUE	Z - 3120-X	132-1-061	10.000	L	2362307-6	JUAREZ MONTOLIO JOSE-I	Z - 380-Y	132-1-061	10.000	L	2710564-1
GALLIGO PALLARES ROBERTO	Z - 102735-	091-2H-001	16.000	G	433961-3	JUAREZ MONTOLIO JOSE-I	Z - 380-Y	132-1-061	10.000	L	2720378-8
GANASEVICIC JOAO	Z - 6757-AU	090-2-023	20.000	G	200276064-0	JUAREZ MONTOLIO JOSE-I	Z - 380-Y	132-1-061	10.000	L	2720420-2
GARAYOA ICETA CO-JOSE	Z - 987-AM	132-1-061	10.000	L	2532418-9	JUSTE BADIA JESUS	Z - 639-AT	094-1C-019	10.000	L	2790466-7
GARCIA FERNANDEZ EUGENIO	Z - 1148-Y	091-2G-001	16.000	G	432411-7	LACAMBRA CAHO M-DOLORES	Z - 6842-U	132-1-061	10.000	L	2601783-3
GARCIA GARCIA JOSE-MANUEL	Z - 4664-AU	132-1-061	10.000	L	2323296-4	LAFUENTE FERRER ANA-M	Z - 6496-AU	132-1-061	10.000	L	2661577-7
GARCIA HERNANDO VICENTE	Z - 5415-AP	091-2H-001	16.000	G	432326-0	LAFUENTE GARCIA FRANCISCO	Z - 2063-Y	091-2G-001	16.000	G	431282-1
GARCIA LOPEZ PURA	B - 8802-LH	094-1C-019	10.000	L	2152797-8	LAGANA REIG ROSA	Z - 1329-S	094-1C-019	10.000	L	2214690-3
GARCIA MACHIN JESUS-SANTIAGO	Z - 9220-AS	091-2H-003	16.000	G	432141-4	LAGUARDIA MORENO ENRIQUE	Z - 8282-AJ	094-1B-006	8.000	L	425546-8
GARCIA MARGALEJO JUAN-PABLO	Z - 745-AC	132									

EXPT.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPT.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPT.
27374-1	LOEFFLER VILLALBA JUAN-C	M - 7809-HM	091-2M -009	16.000	G	432811-8	OBRADO BOGUERA EDUARDO	Z - 7993-AB	094-1C -019	10.000	L	2790418-0
463031-1	LOPEZ ABAD N-BEGOÑA	Z - 9949-0	132-1 -061	10.000	L	2282305-9	OCHOA SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-AP	132-1 -061	10.000	L	2532424-7
282251-3	LOPEZ ABAD N-BEGOÑA	Z - 9949-0	132-1 -061	10.000	L	2382833-0	OLIVAN ABEJER JOSE-M	Z - 3891-AL	094-1C -019	10.000	L	2382802-4
173439-9	LOPEZ CALZADO JAVIER	TO - 9673-8	091-2M -001	16.000	G	414911-9	OLMOS LANAU JESUS	Z - 4903-AH	132-1 -061	10.000	L	2352466-4
32751-1	LOPEZ CALZADO JAVIER	TO - 9673-8	091-2M -001	16.000	G	420861-5	ONDIVIELA GRACIA JOSE-M	Z - 3413-AB	091-2M -001	16.000	G	428854-5
29420-9	LOPEZ CHUECA NA ANUNCIAZ	Z - 4558-Z	132-1 -061	10.000	L	2402433-9	ORDOVAS MARTINEZ JUAN-FCO	Z - 5228-AM	132-1 -061	10.000	L	2591804-8
997537-9	LOPEZ HUELAMO JOSE	Z - 6809-M	132-1 -061	10.000	L	2382838-5	OROZ LASIERRA FCO-JAVIER	Z - 9754-AM	094-1C -019	10.000	L	2630813-3
750431-1	LOPEZ MOLINA ALFREDO	Z - 4075-M	091-2M -001	16.000	G	432785-1	ORTEZ MARTINEZ M-PILAR	Z - 4209-AS	132-1 -061	10.000	L	2740462-0
406004-1	LOPEZ-MURILLAS BARJOJA A	HU - 7196-J	094-1C -019	10.000	L	2254155-5	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807-P	132-1 -061	10.000	L	2452602-0
114994-3	LOPEZ-URRALDE PEREZ JOSE-M	Z - 7789-J	094-1C -019	10.000	L	2492418-0	OTEO SAMPER MARIANO	Z - 8609-M	132-1 -061	10.000	L	2402470-3
461507-4	LORENTE ANDRES JUAN-JOSE	LE - 7112-M	132-1 -061	10.000	L	2690824-3	OUTEDA SAN-IGNACIO OLGA-BEATRIZ	Z - 3342-Z	094-1C -019	10.000	L	2442247-7
32711-8	LORENTE HONGE VICENTE	Z - 7586-AJ	132-1 -061	10.000	L	2512775-6	OUTEDA SAN-IGNACIO OLGA-BEATRIZ	Z - 3342-Z	094-1C -019	10.000	L	2562005-7
32436-3	LOZANO CORTES MANUEL	Z - 8563-AD	094-1C -019	10.000	L	2720441-7	OUTEDA SAN-IGNACIO OLGA-BEATRIZ	Z - 3342-Z	094-1C -019	10.000	L	2710591-4
200312-9	LUCEA SUESCUN CARMELO JULIO Y OT	Z - 5135-AD	091-2I -001	16.000	G	429935-9	OVEJERO MARCOS SEVERINA	Z - 3801-AF	132-1 -061	10.000	L	2303302-8
82245-1	LUENGO IRIGOYEN ANGEL	Z - 5619-AD	132-1 -061	10.000	L	2542256-3	OVEJERO MARCOS SEVERINA	Z - 3801-AF	132-1 -061	10.000	L	2303318-5
40985-8	LUQUE ALONSO N-CRISTINA	Z - 8900-P	091-2M -001	16.000	G	431406-6	PABLO MUGARRA ENLITO	- 52304-	091-2M -001	16.000	G	424733-3
12375-0	LUQUE GONZALEZ DIEGO	Z - 6636-AC	132-1 -061	10.000	L	2740458-4	PALACIN ARTEAGA JOAQUIN	Z - 1174-P	091-2L -001	16.000	G	432145-8
12472-0	MAGARA SANTOS MIGUEL-ANTONIO	Z - 2776-AF	132-1 -061	10.000	L	2780370-6	PALLARES LAGA JOSE-M	Z - 4430-Z	132-1 -061	10.000	L	2720436-0
50850-7	MAICAS PARDOS ISABEL	Z - 3137-AC	091-2G -001	16.000	G	424690-9	PAMPLONA GIL AMA-C	Z - 3170-Z	132-1 -061	10.000	L	2780396-5
31743-9	MAICAS PARDOS ISABEL	Z - 6570-AS	091-2M -001	16.000	G	420351-0	PANIZO SÉLTIRENY-ALBERTO-JULIAN	Z - 5108-M	132-1 -042	4.000	L	405640-4
25509-0	MAINER SANMARTIN FRANCISCO	Z - 4618-AP	132-1 -008	4.000	L	427301-6	PASAMAR HERRANZ ISAAC	Z - 7911-V	094-1C -019	10.000	L	2740476-6
10323-8	MANGRON GALINDO JOSE-A	Z - 122-AH	132-1 -061	10.000	L	2720364-0	PASCAL ALENAN JOSE-M	Z - 118-AP	132-1 -042	4.000	L	425643-6
10723-9	MANZAL SIERRA ANGEL	Z - 5436-AD	132-1 -061	10.000	L	102462644-4	PASCUAL LACASTA JOSE-GERMAN	Z - 7837-AS	132-1 -061	10.000	L	2431719-9
31618-3	MARCEAN SERRAL MARTIANO	Z - 7680-AC	094-1C -019	10.000	L	2503025-7	PEÑA GARCIA JUAN-CARLOS	Z - 6285-U	094-1C -019	10.000	L	2342998-0
32019-9	MARCO APARTICIO SERGIO	Z - 6769-AH	132-1 -012	4.000	L	429465-0	PEDROS MONTERDE JOSE-M	Z - 4955-U	091-2M -001	16.000	G	433292-0
12141-4	MARCO HERNANDEZ JUAN-A	Z - 3086-H	132-1 -061	10.000	L	2392947-3	PEZRO GOMEZ ANGEL-VTE	Z - 3909-N	094-1C -019	10.000	L	2402451-0
42328-4	MARIN CALVO AURELIO	Z - 1262-Y	094-1C -019	10.000	L	2700705-2	PERERA BARRADAS TIMOTEO	Z - 6195-AM	094-1C -011	6.000	L	100411480-6
29242-3	MARIN CALVO RAFAEL	Z - 8243-AC	091-2G -001	16.000	G	431296-7	PEREZ ADRIAN JESUS	Z - 3030-Y	094-1B -006	8.000	L	425407-7
20397-7	MARQUES BAZATAQUI IGNACIO	Z - 1249-AL	132-1 -061	10.000	L	2323263-6	PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT	132-1 -061	10.000	L	2402498-4
30328-0	MARQUES BAZATAQUI IGNACIO	Z - 7522-AL	091-2L -001	16.000	G	429770-6	PEREZ GIMENEZ JUAN-C	Z - 2795-AL	091-2M -001	16.000	G	432247-2
15469-9	MARQUES BAZATAQUI JESUS	Z - 7522-AL	094-1C -019	10.000	L	2542241-7	PEREZ LOPEZ FERNANDA-P	Z - 6476-AL	094-1C -019	10.000	L	2463010-2
29248-0	MARQUES BAZATAQUI IGNACIO	Z - 7522-AL	094-1C -019	10.000	L	2552165-6	PEREZ MARTINEZ ANA-CRISTINA	Z - 6589-AM	091-2I -001	16.000	G	432503-0
40986-9	MARQUEZ GOMEZ ANADOR	Z - 4718-M	091-2C -002	16.000	G	410670-6	PEREZ MARTINEZ ANA-CRISTINA	Z - 6589-AM	132-1 -061	10.000	L	424727-5
31799-3	MARSHALL RUPERT-A	C. - 620-S	094-1C -019	10.000	L	2612194-8	PEREZ PINILLA MARIA-P	Z - 4272-AJ	091-2M -001	16.000	G	424727-5
80865-4	MARTIN BENICHO LUIS	Z - 1239-V	094-1C -004	10.000	L	424801-9	PEREZ VICEN JOSE-LUIS	Z - 91-AC	094-1C -019	10.000	L	2991772-6
31409-4	MARTIN FERNANDEZ ANTONIO	Z - 737-Y	091-2M -001	16.000	G	430257-7	PETISSE VALERO N-ISABEL	Z - 1697-AC	132-1 -061	10.000	L	2542237-0
20925-4	MARTIN GARCIA JOAQUIN-J	Z - 9574-AU	091-2M -001	16.000	G	428932-2	PIÑERO BARRIL PETRA	Z - 4516-AG	132-1 -061	10.000	L	2690806-1
7116-2	MARTIN MARCOBA AMA-C	Z - 9393-U	091-2M -001	16.000	G	415213-5	PINA BURRIEL MIGUEL	Z - 5099-AP	091-2M -009	16.000	G	432790-9
11998-7	MARTIN MOLINER ANTONIO	Z - 1300-AD	132-1 -042	4.000	L	434068-9	PINILLA RODA JAVIER-JOSE	Z - 5226-N	091-1 -003	10.000	L	431288-7
5466-0	MARTIN RONCO JOSE FLORENCIO	Z - 7608-AJ	091-2I -002	16.000	G	434386-9	PINILLOS LOPEZ ARACELI	Z - 898-AC	132-1 -061	10.000	L	2650066-4
4753-7	MARTIN SANJOSE LUIS-FDO	Z - 1422-AM	094-1C -019	10.000	L	2254218-3	PINILLAS LOPEZ ARACELI	Z - 241-AC	132-1 -061	10.000	L	2254106-7
3143-7	MARTIN-BALLESTERO HERNANDEZ M-C	Z - 4095-Z	132-1 -061	10.000	L	2422063-2	PINURRAS-APARTICIO-SC	Z - 5934-AJ	094-1B -006	8.000	L	428713-4
3148-1	MARTIN-BALLESTERO HERNANDEZ M-C	Z - 4095-Z	132-1 -061	10.000	L	2720357-1	PLANELLA MARCEAN CARLOS	Z - 3536-AS	094-1C -019	10.000	L	2362294-7
3370-9	MARTINEZ ESPILGARES V	Z - 8276-AH	094-1D -002	20.000	G	431355-1	POLO OROBIA SANTIAGO	Z - 7223-Z	132-1 -061	10.000	L	2393018-8
2861-2	MARTINEZ ESTREMEIRA MIGUEL-ANGEL	SO - 4701-C	132-1 -061	10.000	L	2552242-2	PORTERO GARCIA M-TERESA	Z - 7063-AF	091-1 -003	16.000	G	432768-0
3148-1	MARTINEZ GARCIA M-ANGELO	Z - 9127-AS	091-2M -001	16.000	G	434566-0	PORTILLO REBOLLO ROCIO	Z - 772-AU	094-1B -006	8.000	L	195880-1
3370-9	MARTINEZ MARTINEZ ELISEO	Z - 3948-AK	132-1 -061	10.000	L	2352446-0	PRESA CANDEL PEDRO-A	Z - 9098-Y	094-1C -019	10.000	L	2482398-8
2861-2	MARTINEZ PEREZ ROSARIO	Z - 6006-AJ	091-2M -009	16.000	G	432523-3	RAMIREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	Z - 9098-Y	094-1C -019	10.000	L	2503051-9
2392-8	MARTINEZ UYARRA N-VISITA	Z - 5888-AS	094-1C -019	10.000	L	2720399-0	RAMIREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	Z - 9098-Y	094-1C -019	10.000	L	2503072-3
3623-3	MARTINEZ YAGUE OCTAVIO	TE - 8808-D	132-1 -061	10.000	L	2273049-0	RAMIREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	Z - 9098-Y	094-1C -019	10.000	L	2512648-0
3301-6	MATE HERNANDEZ JUAN-CARLOS	Z - 9036-AM	094-1C -019	10.000	L	2254076-7	RAMIREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	Z - 9098-Y	094-1C -019	10.000	L	2512671-0
8078-2	MATE HERNANDEZ JUAN-CARLOS	Z - 3886-AS	094-1C -019	10.000	L	2710470-7	RAMON ECHEVARRIETA FCO-JAVIER	Z - 2240-AL	132-1 -061	10.000	L	2343026-5
2066-0	MATE HERNANDEZ JUAN-CARLOS	Z - 4794-AS	094-1C -019	10.000	L	2710473-0	RAMON ECHEVARRIETA FCO-JAVIER	Z - 2240-AL	132-1 -061	10.000	L	2402302-0
2755-6	MATE HERNANDEZ JUAN-CARLOS	Z - 4794-AS	094-1C -019	10.000	L	2710485-3	RAMON TEJERO M-REGINA	Z - 2367-U	094-1C -019	10.000	L	2750286-7
3030-3	MATE HERNANDEZ JUAN-CARLOS	Z - 4794-AS	094-1C -019	10.000	L	2790414-6	RAMOS DOBON ANTONIO-DAVID	Z - 4591-AN	132-1 -061	10.000	L	2293544-8
2456-1	MATEO CARRILLO ROSA-ANA	Z - 7430-AH	094-1C -019	10.000	L	2790421-5	RAMOS DOBON LUIS-ALBERTO	Z - 9363-AT	091-2M -001	16.000	G	433998-5
1655-2	MAYE DOUDOU	Z - 7183-H	091-2I -001	16.000	G	432938-0	RAMOS DOBON LUIS-ALBERTO	Z - 9363-AT	091-2M -001	16.000	G	2452629-0
1863-1	MEDRANO LOBATO SANTIAGO	Z - 5654-AD	094-1C -019	10.000	L	2254107-8	RAMOS GRACIA ANTONIO	Z - 1733-AT	132-1 -061	10.000	L	2492420-5
1940-5	MELENDO LOPEZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 9185-AP	091-2M -009	16.000	G	432649-5	RAMOS MARTINEZ DAMIAN	BU - 7391-I	094-1C -006	6.000	L	428256-3
2716-0	MELENDO NORO MANUEL	Z - 8678-AM	132-1 -061	10.000	L	2352474-4	RAMOS MARTINEZ DAMIAN	Z - 2792-AM	094-1C -019	10.000	L	2640992-4
143-3	MENDOZA BEAUMONT EDUARDO	Z - 4417-AT	132-1 -061	10.000	L	2710651-0	RAVENTOS ARTES JAIME	Z - 9609-U	091-2M -001	16.000	G	425599-8
2235-2	MENDOZA GONZALO JOSE-L	Z - 5489-Y	132-1 -061	10.000	L	2293611-2	REDONDO HERNANDEZ LUIS-F	Z - 1673-AD	132-1 -061	10.000	L	2312833-9
812-0	MERINO GALLAN ENRIQUE	Z - 2208-AH	132-1 -061	10.000	L	2670766-0	REDONDO SANCHEZ OSCAR-L	Z - 1673-AD	132-1 -061	10.000	L	2562027-2
1564-1	MIZKI TENDOR JUAN	Z - 4646-O	094-2 -001	8.000	L	433592-9	REPALLET-SL	Z - 5973-AT	132-1 -002	4.000	L	397646-2
378-6	MILLAN RAMO MARTA	Z - 9104-U	132-1 -061	10.000	L	2254056-3	REY RUIZ JOSE	GU - 5894-B	132-1 -038	4.000	L	428362-1
420-2	MIRANZO LADRON ADOLFO	Z - 1479-Y	091-2M -001	16.000	G	431197-5	REYES SDAD CIVIL	Z - 6431-AU	132-1 -061	10.000	L	2492406-7
1466-7	MIRANDA BLASCO M-CARMEN	Z - 5951-AG	094-1C -019	10.000	L	2561994-3	RODRIGO ESCRIG ANTONIO-V	Z - 7736-S	091-1 -003	16.000	G	431739-2
1783-3	MIRRET BERNAL ALBERTO-E	Z - 9099-P	132-1 -061	10.000	L	2503215-0	RODRIGO GARCÉS-GARRO LEON	Z - 3733-P	094-1B -006	8.000	L	432489-7
1577-7	MOLINA ESCALERA CARLOS-A	Z - 4801-AF	132-1 -061	10.000	L	2273045-6	RODRIGO GARCÉS-GARRO LEON	Z - 8795-AD	094-1C -019	10.000	L	2352418-7
1282-1	HONGE ARTAZAGA TOMAS	Z - 8597-X	132-1 -061	10.000	L	2352478-8	RODRIGO RODRIGUEZ FCO-MANUEL	Z - 8795-AD	094			

DENUNCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	132-1 -061	10.000	L	2482415-3
SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	132-1 -061	10.000	L	2482433-5
SANCHEZ SANCHEZ M-PILAR	SO - 962- A	094-1C -019	10.000	L	2690815-2
SANCHIS RAMOS M-JESUS	Z - 5229-AS	132-1 -061	10.000	L	2452603-1
SANCHIS RAMOS M-JESUS	Z - 5229-AS	132-1 -061	10.000	L	2612130-3
SANCHIZ RAMOS, MA. J.	Z - 2272- B	094-1B -006	8.000	L	429969-8
SANCHO LORAS M-BELEN	Z - 8035-AU	094-1C -019	10.000	L	2382890-9
SANCHO LORAS M-BELEN	Z - 8035-AU	132-1 -061	10.000	L	2492538-7
SANJUAN MARTIN FELIX	Z - 1658-AL	094-1C -019	10.000	L	2700719-8
SANTACRUZ DESCARTIN BEATRIZ	Z - 4352-AC	132-1 -061	10.000	L	2422117-0
SANTACRUZ DESCARTIN BEATRIZ	Z - 4352-AC	132-1 -061	10.000	L	2492426-0
SANTIAGO HENDOZA ELENA	Z - 4536- P	091-2M -001	16.000	G	432691-7
SANZ ANDRES CONCEPCION	Z - 7136-AH	094-1C -002	6.000	L	432122-1
SANZ BLASCO VICTOR-M	Z - 9906-AJ	094-1C -019	10.000	L	2800268-8
SANZ NOVELLON LUIS-F	Z - 3293-AC	094-1C -017	10.000	L	2343161-0
SANZ TURON JOSE-LUIS	Z - 9250-AS	132-1 -061	10.000	L	2800274-6
SARASOLA MARTINEZ M-AURORA	Z - 6217- P	094-1C -004	10.000	L	428790-6
SARMENTERO GONZALO FELIX	Z - 664-AL	132-1 -061	10.000	L	2113664-2
SARRIA SANTANERA IGNACIO-JOAOQUIN	M - 3711-GG	094-1C -019	10.000	L	2800239-3
SARRIES CAUDEVILLA CLEMENTE	Z - 2826- Y	091-2M -001	16.000	G	432248-3
SCOTT SPORTECH SA	Z - 7136-AU	094-1C -019	10.000	L	2770256-0
SERRANO FANLO MARIA-ANGELES	Z - 8070- N	132-1 -048	4.000	L	427352-6
SERRANO NADAL ALEJANDRO	Z - 1210-AH	132-1 -061	10.000	L	2352473-3
SERRANO VERA JAIME	Z - 452- Y	132-1 -061	10.000	L	2452622-4
SEVIL MEZQUIDA LUIS-MIGUEL	Z - 4030-AC	132-1 -061	10.000	L	2323396-7
SIERRA MARTIN CAROLINA	Z - 3777-AP	091-2M -009	16.000	G	424780-0
SOBE BOLEXIA PASTOR	M - 8771-MN	091-2M -009	16.000	G	4282896-4
SOBRINO DE MIGUEL ENRIQUE	Z - 7893- T	091-2M -001	16.000	G	431823-8
SOLANAS JULVEZ JOSE-JAVIER	Z - 1319-AG	132-1 -061	10.000	L	2502981-5
SOLSOMA MARTINEZ M-CARMEN	Z - 4407- F	094-1C -019	10.000	L	2720374-2
SOPENSES MAZMAR JOSE-JAVIER	Z - 2799-AV	132-1 -061	10.000	L	2482446-0
SORBE ACON ANA-C-Y-OTRA	Z - 5711-AL	132-1 -061	10.000	L	2402566-0
SOTO MARTINEZ ALBERTO	Z - 1763-AS	094-1C -019	10.000	L	2303290-0
SOTO MUIÑOS JOSE RAMON Y OTRA	Z - 8897- H	094-1C -019	10.000	L	2730505-0
SUNJIN-INDUS-GNIZALEZ-ALVAREZ-SL	B - 6391-MS	132-1 -061	10.000	L	2254127-1
TALLER-AUX-CARROCERIAS-SL	Z - 9157-AH	094-1C -004	10.000	L	424846-0
TALON GOMARIZ JOSE	B - 2085-IJ	094-1C -019	10.000	L	2670795-5
TANHOS SAFAR ADEL	HU - 3496- C	094-1C -004	10.000	L	425268-3
TECNOPINCAS-SA	Z - 5088-AJ	091-2M -001	16.000	G	427959-9
TEJEDO BOUCHARD ERIC	Z - 515-AS	091-2G -001	16.000	G	430886-8
TIRADO GOMEZ JOSE	Z - 4421- T	132-1 -042	4.000	L	430755-9
TORRENTE GARI ANA-PATRICIA	Z - 2441- M	132-1 -061	10.000	L	2621162-1
TORRES GONZALEZ MIGUEL	HU - 3081- D	132-1 -061	10.000	L	2293576-5
TORRES LIMORTE AURORA	Z - 8876- M	091-2I -001	16.000	G	410913-6
TORRES LIMORTE M REMEDIOS	Z - 5018-AB	132-1 -061	10.000	L	2372369-3
TORRES MARTINEZ CONSTANTINO	M - 2876-IM	091-2M -001	16.000	G	425584-1
TORRIJO CASCANTE MIGUEL-ANGEL	Z - 5708-AH	132-1 -061	10.000	L	2442261-5
TOVAR CARNICER MARIANO	Z - 3030- V	094-1C -019	10.000	L	2293642-9
TRANS-MODREGO-SL	T - 3074- U	132-1 -008	4.000	L	427264-7
TRANS-MODREGO-SL	Z - 6521-M	132-1 -008	4.000	L	427269-1
TRAVEL PARDO JUAN-JOSE	Z - 2922-AS	132-1 -061	10.000	L	2503089-1
TRAZO-EDITORIAL-SL	Z - 3204-AK	132-1 -061	10.000	L	2492486-1
TREMPIS VELAZQUEZ M-VICTORIA	Z - 7332-AD	132-1 -061	10.000	L	2003993-4
TUQUET GARCIAFUENTE J J	Z - 7121-AC	091-2M -001	16.000	G	433617-8
UGUET-RESAYRE ALIERTA MARIA	Z - 2872-AC	132-1 -061	10.000	L	2442287-4
UGUET-RESAYRE ALIERTA MARIA	Z - 2872-AC	132-1 -061	10.000	L	2492399-3
VAL PEREZ LUIS-MARIANO	Z - 3218- V	094-1C -019	10.000	L	2492421-6
VALENCIA SANCHEZ DOMINGO	Z - 4246-AH	094-1C -019	10.000	L	2512709-7
VALENTE AYUDA RICARDO	SG - 7260- D	091-2M -001	16.000	G	431164-7
VALLEJO ARENAZ M-FLORA	Z - 5370-AU	094-1C -019	10.000	L	2641056-0
VALLEJO DACOSTA M-CONCEPCION	Z - 8961- G	094-2 -001	8.000	L	2452615-5
VALLÉS VIALS LUIS	Z - 8532- T	132-1 -061	10.000	L	2352476-6
VAZQUEZ MARTINEZ ANGEL	TE - 5166- C	094-1C -019	10.000	L	2242327-5
VAZQUEZ RODRIGUEZ VERONICA	Z - 2215-AU	094-1C -019	10.000	L	2442263-7
VEGA MARRUEDO JOSE-MARIA	Z - 487-AK	094-1C -019	10.000	L	2492423-8
VELA DEL OLMO JOSE MANUEL	Z - 5214- Z	091-2M -009	16.000	G	432789-5
VELA RODRIGUEZ JOSE-M	Z - 9972-AD	132-1 -061	10.000	L	2612044-6
VÉLEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2670779-5
VÉLEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2780401-7
VÉLEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2780422-1
VÉLEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2780438-9
VÉLEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2780456-0
VÉLEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2790390-4
VÉLEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2790396-0
VELILLA GARCIA MARTA	Z - 5670-AC	091-2M -001	16.000	G	100411926-4
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818- F	094-1C -019	10.000	L	2362327-0
VIZAS ANDRUEZ ANA-ISABEL	Z - 4913-AP	132-1 -061	10.000	L	2730506-1
VIZUALES CABEZA CARLOS	Z - 9635-AT	094-1B -006	8.000	L	425566-0
VICENTE BAQUEDANO MIGUEL-ANGEL	Z - 7118-AG	094-1B -006	8.000	L	409987-0
VICENTE BRUN CARLOS	Z - 529-AD	094-1C -019	10.000	L	2502593-8
VICENTE BRUN CARLOS	Z - 529-AD	094-1C -019	10.000	L	2521746-2
VICENTE VALERO M JOSE	V - 2201-DD	094-1B -006	8.000	L	100411769-9
VICENTE VALERO M JOSE	V - 2201-DD	132-1 -061	10.000	L	102252418-1
VIDAL IBAÑEZ ALICIA	Z - 3863- S	132-1 -061	10.000	L	2492436-2
VILLA CALDERON LUIS-ALBERTO	Z - 9599-AP	132-1 -008	4.000	L	427286-2
VILLAMUEVA RABADAN CRESCENCIO	Z - 3932- Y	091-2M -001	16.000	G	431408-8
VILLUENDAS CALZADA JUAN MIGUEL	Z - 2025-AJ	132-1 -061	10.000	L	2720448-3
VINUES ULEICIA MARTA	Z - 9250-AU	094-1C -019	10.000	L	2562023-9
VIVO CANTERO NATIVIDAD	Z - 8635- M	094-1C -019	10.000	L	2760352-5
YAGUE LACARTA JESUS	Z - 1369-AL	132-1 -061	10.000	L	2312807-7
YUSTE GONZALEZ-RUEDA JUAN-A	Z - 9191-AC	091-2L -001	16.000	G	432517-5
YUTS FERNANDEZ RAUL	Z - 4895- T	094-1C -019	10.000	L	2392956-4
ZALDIVAR ESTEBAN M-JOSE	Z - 1151-AS	094-1C -019	10.000	L	2571119-6
ZAMORA MARTINEZ FDO-JOSE	Z - 7456- M	094-1C -019	10.000	L	2690877-5
ZARATE GRAN JULIAN	Z - 1412-AK	091-2M -001	16.000	G	432421-9
ZARAZAGA AUBA EDUARDO	Z - 9646- P	132-1 -061	10.000	L	2343080-0

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes acerbimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990 antes citado. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 16 de marzo de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

SANCIONADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ECHESTE LANDART MARTIN	SS - 1399- S	094-1D -002	20.000	G	419440-8
TRUJILLO VALDES JUAN RAFAEL	Z - 6288-AH	091-2J -002	16.000	G	407343-6
MARTINEZ PEREZ JOSE ROBERTO	B - 1047-JT	050-2 -023	20.000	G	276361-5
MOBY S C	Z - 4002-AL	72-3 -001	30.000	G	392576-7
QUILES BERDEJO VICENTE	Z - 1337- H	132-1 -008	4.000	L	420816-0
QUILIS BERDEJO VICENTE	Z - 1337- H	020-1 -001	50.000	G	420817-1
ERRUZ GRIMAL JOSE	Z - 9353-AC	094-2 -001	8.000	L	401907-7
VELAZQUEZ MARTINEZ LUIS	Z - 8510-AK	132-1 -012	4.000	L	371063-6
GUILLEN PARDOS ENRIQUE	Z - 5778-AL	094-1C -019	10.000	L	2261638-1
AARAB ABDELKADER (COMERC ADAYA)	P - 253- G	091-2G -001	16.000	G	100418031-2
AGUILAR CORTES JESUS-H	Z - 9940- Z	050-2 -024	25.000	G	281999-0
AGUILAR GARCIA FRANCISCO	M - 979-KU	050-2 -025	30.000	G	100280603-7
AGUILAR MARTINEZ MIGUEL	Z - 7858-AC	091-2M -001	16.000	G	400600-9
ALASTUEY SOS NATALIA	Z - 8318- H	132-1 -061	10.000	L	2252929-8
ALDEA JUAN PEDRO-F	Z - 6491- M	132-1 -061	10.000	L	2501388-1
ALESON ARTALONA AURELIO	Z - 5095-AP	050-1 -024	25.000	G	279196-0
ALÉPUZ MARTINEZ ROGELIO	Z - 8619-AB	094-1C -019	10.000	L	2461706-6
ALQUÉZAR HERNÁNDEZ JOSE	Z - 1222-AG	050-2 -023	20.000	G	277219-4
ALVAREZ RODRIGUEZ ANGEL	LU - 1062- M	050-1 -023	20.000	G	279940-3
ALVAREZ SIMON JERONIMO	Z - 411-AU	050-2 -024	25.000	G	276990-5
ALVIRA CALABAZA ANTONIO	Z - 3230-AP	132-1 -008	4.000	L	423198-9
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z - 420- N	132-1 -061	10.000	L	2152330-8
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z - 420- N	094-1C -019	10.000	L	2222106-6
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z - 420- N	094-1C -019	10.000	L	2261710-3
ANDRES PEGUERO JUAN-JOSE	V - 1241-OM	132-1 -008	4.000	L	403495-5
ANTON ALCALDE PEDRO	Z - 4631-AS	050-2 -023	20.000	G	281288-9
ARENAS HERNANDEZ FRANCISCO	Z - 9417- G	050-2 -026	35.000	G	280978-2
ARTACHO LIMARES RAFAEL	Z - 7972- M	050-1 -025	30.000	G	278231-4
AYETE PLOU JESUS	Z - 9319-AH	050-2 -024	25.000	G	100276935-0
BALLANO PEREZ EDUARDO	Z - 7675-AH	132-1 -061	10.000	L	2252953-8
BARROSO SAIZ EUGENIA-M	Z - 8234-AL	091-2M -001	16.000	G	406401-6
BELTRAN NAVARRO ANDRES	Z - 1949-AT	050-2 -025	30.000	G	277384-0
BENEDEI PELLICER CRISTIAN H	Z - 8785- X	003-1 -003	25.000	G	423190-1
BLANCO BASCONCILLOS ISABEL	Z - 4340-AU	132-1 -042	4.000	L	100396178-2
BLANCO FORNIGOS ANTONIO-ANGEL	Z - 910-AK	050-2 -023	20.000	G	100272810-4
BOLEA ESCARTIN JOSE-ANGEL	Z - 9554-AL	094-1C -019	10.000	L	2321969-3
BONED MIRANDA MIGUEL A	- 34765- 118-1	-003	4.000	L	423273-3
BORJA JIMENEZ AMANCIO	Z - 9506- J	050-2 -026	35.000	G	277903-6
CALVERA GONZ LUIS	Z - 4926-AP	132-1 -002	4.000	L	404885-8
CAMBRA BUII SANTOS	Z - 9942- G	091-2M -001	16.000	G	400437-5
CAMPOS RUPEREZ JOSE	Z - 8750- X	091-20 -001	16.000	G	401143-9
CAPAPEY ARTO JESUS-GERARDO	Z - 9703-AT	094-1C -002	6.000	L	406794-3

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
CARAZO MADAL JOSE-LUIS	Z - 7838-AP	132-1 -061	10.000	L	2570795-0	MARIN PLOU JUAN-ANDRES	Z - 9395- S	094-1C -019	10.000	L	2521052-1
CARDIEL CARDIEL MIGUEL	M - 9878-HU	050-1 -024	25.000	G	100269518-4	MARIN PLOU JUAN-ANDRES	Z - 9395- S	094-1C -019	10.000	L	2531406-1
CARRERAS GARCIA-GUTU J-S	Z - 7946-M	132-1 -061	10.000	L	2253062-8	MARTINEZ ALDEA FRANCISCO	M - 2412-NK	050-2 -025	30.000	G	281545-7
CEBOLLA BOIRA CARLOS	Z - 6814-AN	132-1 -061	10.000	L	102281101-5	MARTINEZ LOPEZ JOSE	M - 4570-NZ	050-1 -025	30.000	G	100272709-8
CEBRAN RAMOS TOMAS	Z - 5673-AN	094-1C -019	10.000	L	2660274-2	MATARRDONA PAREJA JOSE-LUIS	Z - 5416-AU	094-1C -019	10.000	L	2271846-1
CEREZO LACASA JAVIER	VI - 8647- E	094-1C -019	10.000	L	100377437-7	MAZA MARTINEZ M-DELIA	Z - 7105-AU	094-1B -006	8.000	L	397834-4
CHAPARRO GARCIA ROSA M	Z - 5172-AS	094-1C -019	10.000	L	2311590-8	MIGUEL BURILLO MANUEL	Z - 9813-AP	132-1 -042	4.000	L	404437-0
CHAUHAN DE ONEDAS ANA-MERCEDES	CE - 6193-	091-2L -001	16.000	G	401688-4	MILLAN PINA JOSE	Z - 2792- X	094-1C -019	10.000	L	2272086-0
CLAYO VICTOR M-MAR	Z - 9892-AP	091-2M -009	16.000	G	407231-0	MONREAL RIGABERT JOSE-L	Z - 5254-AN	091-2M -001	16.000	G	382474-8
COLONER SIMON JESUS-M	Z - 9788-AU	050-2 -023	20.000	G	281333-8	MONTERO GARCIA VICENTE	Z - 9552- F	094-1C -015	6.000	L	424396-6
COPETE IGLESIAS M-AMOR	Z - 1522-AJ	094-1C -019	10.000	L	2312427-0	MUÑOZ GARCIA CARLOS-PASCUAL	CE - 9439- C	094-1C -019	10.000	L	102462477-7
CROS CASAS ANGEL	Z - 5967- G	132-1 -061	10.000	L	2452220-1	MULAS CARNES FERNANDO	Z - 737-AB	050-1 -028	50.000	G	277839-4
CUARTIELLES MARTIN FDO	Z - 3250- O	050-1 -025	30.000	G	276816-4	MULAS CARNES FERNANDO	Z - 5027-AL	132-1 -008	4.000	L	390528-2
DIAZ NAVARRO JOSE-ALFONSO	Z - 530- V	050-2 -024	25.000	G	277142-0	MURGOITIO GARCIA JOSE-MANUEL	Z - 4059-AT	094-1C -006	6.000	L	100382309-7
DONENCH ONEDAS J ENRIQUE	TE - 470- G	132-1 -053	4.000	L	424051-6	MURRAGO ONECA WALTER	Z - 2990-AJ	091-2M -001	16.000	G	100414179-5
DONZUQUEZ JUAN-CARLOS	Z - 1920-AT	050-1 -024	25.000	G	100272421-6	NAVARRO PARDOS ERNESTO	Z - 8646-AT	050-1 -027	40.000	G	278504-0
DUJCE GONZALEZ ANGEL	Z - 9214-AN	050-2 -023	20.000	G	278286-8	NAYA NAYA ISAAC-JESUS	Z - 2936-AB	050-1 -023	20.000	G	276869-6
ECHEBERRIA LANUBE J MARIA	MA - 516- M	050-2 -023	20.000	G	277178-1	NAYA NAYA ISAAC-JESUS	Z - 2936-AB	050-1 -024	25.000	G	277920-7
EDEA TELLO M-PILAR	Z - 2967-AJ	132-1 -045	4.000	L	402443-0	NIETO GARCES DAVID	Z - 8101- M	050-2 -026	35.000	G	281286-7
ENCINTRA TOLOSANA JOSE-M	Z - 5423-AL	050-2 -024	25.000	G	276414-1	NUÑEZ MONTEAÑO E LUISA	Z - 5038- O	050-2 -024	25.000	G	281531-1
ESCARZO BESCO CARLOS-E	Z - 5781- B	050-1 -023	20.000	G	281478-2	OLIVEROS JUSTE JOSE-LUIS	Z - 3676-AD	050-1 -023	20.000	G	279164-3
ESTEBAN NORA M-ANGELES	Z - 9360- L	094-1C -002	6.000	L	406764-8	OMERACA PEREZ ESPERANZA	Z - 5736-AT	094-2 -001	8.000	L	400368-9
ESTEBARRA SANCLEMENTE JESUS	Z - 10-AB	050-2 -026	35.000	G	276524-6	ORZA CUERVA ANTONIO	Z - 6662- S	094-1C -019	10.000	L	2321936-5
FERNANDEZ BARRIO PETRA	Z - 3976-AL	094-1C -019	10.000	L	2172718-3	ORZA CUERVA ANTONIO	Z - 6662- S	094-1C -019	10.000	L	2391942-5
FERNANDEZ MORENO JOSE-Y-OTRA	Z - 3801-AT	094-1C -019	10.000	L	2152235-1	OROZ CUADER JAVIER	Z - 499- M	050-1 -024	25.000	G	278043-2
FERRER MONZON M-PILAR	Z - 5515- V	132-1 -042	4.000	L	406989-1	ORTEGA ONTORIA AZUCENA	Z - 1431-AL	050-2 -024	25.000	G	273432-2
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -042	4.000	L	371219-8	ORTEGO FERNANDEZ OSCAR-JAVIER	LE - 1767- M	050-2 -027	40.000	G	276944-0
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	094-1C -002	6.000	L	390096-0	ORTEGO FERNANDEZ OSCAR-JAVIER	LE - 1767- M	094-1C -019	10.000	L	2261696-0
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2172532-6	ORTUBIA GARRACHO ESTEBAN	Z - 6993- P	050-2 -027	40.000	G	276975-7
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -008	4.000	L	403498-8	OTERO DEL BLANCO JESUS	Z - 4678-AU	132-1 -053	4.000	L	424106-4
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2302102-9	PABLO GARCIA M-JOSE	Z - 9068-AN	132-1 -042	4.000	L	404118-9
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2531394-3	PABLOS SATUE M-ISABEL	Z - 3027- U	091-2M -001	16.000	G	407497-1
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2620088-4	PACA EDUARDO	Z - 2657- M	091-2I -001	16.000	G	406549-3
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	401080-0	PALLAS VALDOVINO GABRIEL	Z - 8427-AD	050-2 -025	30.000	G	281043-1
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	418226-0	PARACUELLOS MARTIN GABINO	Z - 9225-AT	050-1 -023	20.000	G	276832-4
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	281300-0	PARDO LAGE MURIA-GENNA	Z - 4299-AU	050-1 -028	50.000	G	276115-4
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	407927-2	PASTOR BERENJENO JESUS	Z - 6559-AU	094-2 -001	8.000	L	2561286-4
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	406607-7	PERAL CASTAÑO JUAN-CARLOS	Z - 4926- K	092-2 -002	6.000	L	100401717-3
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2551427-5	PERAL CASTAÑO JUAN-CARLOS	Z - 9678-AM	050-2 -025	30.000	G	276900-0
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	371834-3	PERALEJO SANZ JUAN-CARLOS	TE - 6684- C	094-2 -001	8.000	L	100414041-0
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	403638-2	PEREZ ANDRES ENILIO	Z - 9126-AL	132-1 -061	10.000	L	2351990-4
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2451507-9	PEREZ BUENO M-JOSE	Z - 5619- V	050-2 -024	25.000	G	277130-7
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2451521-7	PEREZ MORILLO M-PILAR	Z - 3528- V	094-2 -001	8.000	L	401938-3
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2431487-1	PEREZ ORATE M-ASCENSION	Z - 6650-AD	091-2L -001	16.000	G	400834-3
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2620554-9	PEREZ POLA JOSE-LUIS	Z - 539-AD	091-2M -001	16.000	G	100405746-2
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	100394170-8	PEREZ ROBERT JOSE-LEON	Z - 6630-AN	094-1C -011	6.000	L	403571-0
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2371542-5	PINILLA USON CARLOS	Z - 5869-AF	132-1 -061	10.000	L	2461894-5
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	276161-0	PINTIEL MARTIN JOSE-ANTONIO	Z - 7582-AJ	091-2M -001	16.000	G	400423-0
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	401468-5	POMAR PISA ADORESCIO	Z - 255-AC	091-2M -009	16.000	G	100381316-2
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	420977-5	PONS BOSQUE ENRIQUE	Z - 4412-AK	091-2M -001	16.000	G	428061-2
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	421171-1	PUY CARREA ELISEO	Z - 1498-AK	091-2E -002	16.000	G	390807-6
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	401034-5	QUILEZ MARIN YOLANDA	Z - 8043-AF	132-1 -012	4.000	L	419579-4
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2322145-8	RAMON MORENO AGUSTIN	Z - 5096- U	094-1C -019	10.000	L	2292321-2
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2241543-7	RAMON SIERRA SOFIA-M	Z - 5033-AL	091-2M -001	16.000	G	403861-7
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2351428-5	RADONCESA JOSE	Z - 6710-AM	050-1 -023	20.000	G	277808-8
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	408213-1	RAMON LACUEVA JESUS A	Z - 7981- J	110-1 -001	4.000	L	349511-4
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2213671-7	RAMON MA ARAIZ FCO JAVIER	Z - 7981- I	020-1 -001	5.000	G	349570-4
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	406418-4	RAMON MA ARAIZ FCO JAVIER	Z - 9366-AH	094-1C -019	10.000	L	2172658-8
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	398468-6	RIVAS DUERAS JUAN-JOSE	Z - 9366-AH	094-1C -019	10.000	L	2620095-3
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	402436-1	RIVAS DUERAS JUAN-JOSE	B - 1080-FN	094-1C -004	10.000	L	398596-2
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	419580-8	RIVAS DUERAS M-MAR	B - 1080-FN	094-1C -019	10.000	L	2152240-9
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2620079-3	RIVAS DUERAS M-MAR	B - 1080-FN	094-1C -019	10.000	L	420194-4
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	277700-8	ROBLES VICTORIA J ALBERTO	Z - 9147- K	003-1 -002	16.000	G	210194-4
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	407954-5	ROMANOS SIMON MIGUEL	Z - 6802- M	050-2 -026	35.000	G	278645-0
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2322151-6	ROYO CASTELLOTE M-NEEVES	Z - 6779- M	094-1C -019	10.000	L	2750052-2
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2331517-6	RUIZ BERNARDEZ VICENTE-GREGORIO	Z - 3044-AU	132-1 -061	10.000	L	2620275-5
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	275590-9	SANZ ALONSO ABUNDIO	Z - 9355- S	050-1 -024	25.000	G	278530-1
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	200368488-6	SANZ ALONSO ABUNDIO	Z - 2576- C	091-2M -001	16.000	G	403600-0
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	401936-1	SANZ CAMEO MARIA-PILAR	Z - 8305- M	050-1 -001	35.000	G	276820-0
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	273783-0	SANZ RIVAS SERGIO	Z - 4676-AU	132-1 -061	4.000	L	424347-8
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	391335-0	SANZ RIVAS SERGIO	Z - 2836-AT	091-2M -001	16.000	G	2491275-0
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	281995-7	SANZ RIVAS SERGIO	Z - 3573-AK	132-1 -038	4.000	L	401486-7
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2351603-2	SANZ RIVAS SERGIO	HU - 9106- E	090-1 -023	10.000	G	276861-9
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	2361439-2	SANZ RIVAS SERGIO	Z - 3233- I	091-2M -001	16.000	G	391385-9
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	418116-6	SANZ RIVAS SERGIO	Z - 5471- E	094-1C -019	10.000	L	2431058-6
FERRERUELA ARIRE ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	10.000	L	281246-0	SANZ RIVAS SERGIO					

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
VILLUENDAS MARTINEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 7280-AH	132-1 -042	4.000	L	401094-6
ZHAN HUIZAI	Z - 4483-AU	094-1C -019	10.000	L	2292101-3
ECHESTEVE LANDART MARTIN	SS - 1399- S	094-1D -002	20.000	G	419440-8

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
CRUZ LAGUNA JESUS	Z - 62742-	71-1A -001	15.000	L	433585-0
ART-OPINATICA-SL	Z - 7541-AS	72-3 -001	50.000	G	422583-0
FERNANDEZ ARTIGAS A	Z - 1656-J	71-1A -001	15.000	L	433623-0
J-ARAGONCILLO-SL	Z - 5174- P	72-3 -001	50.000	G	422522-8
LANGA-GIL-SL	Z - 4601-AP	72-3 -001	50.000	G	421904-3
NAVARRO TOMAS JESUS	Z - 7489- L	71-1A -001	15.000	L	395958-7
PINTANER MARTINEZ ARMANDO	Z - 3302-AH	72-3 -001	50.000	G	100421789-7
REDONDO FERNANDEZ ALVARO	Z - 905- K	71-1A -001	15.000	L	395878-8
TRANSTASA SL	HU - 3349- I	72-3 -001	50.000	G	422494-0

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 16 de marzo de 1994. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

Núm. 20.710

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes aperebimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento,

se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 17 de marzo de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
PEREZ GONZALEZ ALFONSO	Z - 2791-AJ	132-1 -045	4.000	L	100402807-8
MUÑOZ LUSILLA JOSE ANTONIO	Z - 3788- L	091-2M -009	16.000	G	430370-7
CIA ARAG DE RESINAS Y PIGMENT SA	Z - 5889-AC	091-2M -001	16.000	G	433925-0
RAMOS RODRIGUEZ ANGELA	Z - 6853- Y	094-1C -004	10.000	L	425527-3
INDUSTRIAL CARBONICA EBRO SL	Z - 3172- S	094-2 -001	8.000	L	425626-5
ESTEBAN LORENTE RAFAEL JUAN D	V - 36-DJ	091-2M -001	16.000	G	424789-8
SEVILLA BERNAD JOSE LUIS	Z - 5646- K	091-2M -001	16.000	G	356583-1
CORTES LANGA FRANCISCO	Z - 8219-AL	094-1C -002	6.000	L	431897-7
SOLANAS MARIN OSCAR	Z - 4976- T	091-1 -003	16.000	G	433922-7
DOCANDO VALENCIA PEDRO-JOAJUIN	Z - 3044-AJ	132-1 -061	10.000	L	2730259-5
MAHERO FERNANDEZ JOSE MANUEL	Z - 9747-AS	091-2I -002	16.000	G	431903-7
SERRANO PRAT FRANCISCO	Z - 4431- S	091-2M -001	16.000	G	428282-2
IGUAZ FERNANDEZ JESUS	Z - 6285-AL	132-1 -048	4.000	L	427340-2
CATALAN GIMENO SANTIAGO	Z - 7671-AG	091-2I -002	16.000	G	430947-4
ARENAL BAYONA ANTONIO	Z - 6610- G	094-1C -019	10.000	L	2552139-4
COMERCIAL ROTCOR S A	Z - 2171- X	091-2M -001	16.000	G	432259-6
MURTELLO JIMENEZ MANUEL	Z - 7390-AS	132-1 -042	4.000	L	2650797-8
NIMBELA VERUALES MARIÓ	Z - 129- Z	132-1 -061	10.000	L	429091-1
ABOS LAHOZ DOMINGO	Z - 8226-AP	132-1 -042	4.000	L	2640574-0
ACARON SANCHEZ CARLOS	Z - 3290-AT	094-1C -019	10.000	L	430963-3
AGUILAR MADRAR RAUL	Z - 4762-AG	094-2 -001	8.000	L	2800309-0
AQUILLO LAPUENTE GONZALO	Z - 1015-AL	132-1 -061	10.000	L	431441-7
ADINSA PEREZ FRANCISCO	Z - 6314-AG	091-2G -001	16.000	G	430157-4
ASLANCIZONTE-POLIBERRO-SL	Z - 773-AJ	091-2I -001	16.000	G	427320-9
ALAIZ SARRAUN RAFAEL	Z - 9173- V	132-1 -008	4.000	L	427293-1
ALBIRE MARTINEZ M-CARMEN	Z - 5367-AD	132-1 -008	4.000	L	427278-2
ALBONCALI BURZILLO BAUTISTA	Z - 9588- H	132-1 -008	4.000	L	434326-8
ALMALIANO GARCES LUIS	Z - 494-AF	094-1C -006	6.000	L	2710667-1
ALONSO RODRIGUEZ MAXIMILIANO	Z - 1898- Y	132-1 -061	10.000	L	428391-6
ALVAREZ HORTESO SATURNINO	Z - 492-AL	094-1C -002	6.000	L	2700759-5
ALVAREZ ZARALA M-NAR	Z - 5954- F	094-1C -019	10.000	L	410207-9
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z - 420- H	132-1 -042	4.000	L	2641072-0
ANDREA GONZALEZ M-CARMEN	Z - 8295- O	094-1C -019	10.000	L	428632-4
ANDRES LAGUNA DANIEL	Z - 5104-AJ	091-2M -001	16.000	G	425529-5
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	094-1B -006	8.000	L	2582187-5
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	094-1C -019	10.000	L	2670781-0
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	094-1C -019	10.000	L	2710475-1
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	094-1C -019	10.000	L	2780399-4
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	094-1C -019	10.000	L	2293657-5
AMER ILSE	Z - 3725- F	094-1C -019	10.000	L	2503143-1
APARICIO RODRIGUEZ JOSE	Z - 7089-AP	132-1 -061	10.000	L	2462878-9
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z - 6272-AJ	132-1 -061	10.000	L	2152814-3
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	132-1 -061	10.000	L	2152829-0
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	094-1C -019	10.000	L	2323269-4
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	132-1 -061	10.000	L	356585-4
ARAGONES GIMENO MARIA	Z - 9150-AF	091-2M -001	16.000	G	2374488-9
ARAGONESA-MANTENIMIENTO-SA	Z - 1617-AS	132-1 -061	10.000	L	2254232-1
ARAGONESAS-DE-TECNOLOG	Z - 5992-AB	132-1 -061	10.000	L	2293527-7
ARIZCUREN ESPAÑA JESUS	Z - 5070- H	132-1 -061	10.000	L	425733-2
ARNAL SASTRE MANUEL-CARLOS	Z - 7679-AD	091-2M -001	16.000	G	395743-2
ARQUILLUE PLO PEDRO-A	Z - 7969- F	091-2C -002	16.000	G	2630976-0
ARRIBAS VIDAL FERNANDO	Z - 5836- H	132-1 -061	10.000	L	251996-5
ARROYO RAMOS PEDRO	Z - 633- Z	094-1C -019	10.000	L	434012-4
ARRUE PEDRICES SERAFIN	Z - 8551- O	091-2G -001	16.000	G	2621098-0
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	10.000	L	437354-1
AUTO-ESCUELA-CATALUÑA-SL	Z - 530- Z	132-1 -042	4.000	L	2254150-0
AUTOSCUOLA CAVIA SL	Z - 8456-AG	132-1 -061	10.000	L	2214671-0
AZNAR REBOLLO RAFAEL	Z - 4735- X	094-1C -019	10.000	L	2242152-0
BALLESTIN VICENTE C	Z - 9627- X	132-1 -061	10.000	L	2143287-1
BARCELONA MATEO JESUS	Z - 1111-AJ	094-1C -019	10.000	L	2740472-1
BARCELONA MATEO JESUS	Z - 1111-AJ	094-1C -019	10.000	L	2113659-5
BARO GRACIA ANTONIO-VICENTE	Z - 1797-AK	094-1C -017	10.000	L	2343042-5
BARON TUNDIOR M-ELENA	Z - 390-AK	094-1C -019	10.000	L	2372477-6
BARRACHIDIA PELLICENA E	Z - 1341- S	094-1C -019	10.000	L	2423065-4
BARRIENDOS NAVALES Y	Z - 4921-AH	132-1 -061	10.000	L	429499-0
BARRIOS PALACIOS JOSE	Z - 1051-AP	091-2M -001	16.000	G	433970-4
BAUTISTA PEREZ MANUEL-E	Z - 5662-AG	091-2M -001	16.000	G	2332328-7
BIELSA LATORRE FELIX	Z - 3546- P	094-1C -019	10.000	L	431007-6
BLANCO-PARDOS-SA	Z - 9988- H	132-1 -042	4.000	L	2422052-0
BLASCO CHAVARRIAS ANTONIO	Z - 4162-AC	132-1 -061	10.000	L	427540-8
BOLOIS LATORRE CARLOS	Z - 3499-AH	091-2M -007	25.000	G	2512794-9
BURGOS AZNAR CARLOS	Z - 3427- H	132-1 -061	10.000	L	2431761-0
CAÑADA NAVARRO ADELINA	Z - 8213- Z	094-1C -017	10.000	L	425716-6
CALVO DOMINGUEZ JESUS	Z - 6680-AU	132-1 -042	4.000	L	381568-9
CALVO LAZARO MIGUEL-ANGEL	Z - 8204-AD	091-2M -001	16.000	G	411966-1
CALVO NIETO JOSE-CARLOS	Z - 6969- M	094-1C -006	6.000	L	2641059-7
CAMBRA SOLANO ANTONIO	Z - 5169-AL	094-1C -019	10.000	L	2512710-0
CARASOL FERRER DIEGO	Z - 3178-AV	132-1 -061	10.000	L	2710588-8
CARRASCOSA SANCHEZ M-A	Z - 3889-AP	132-1 -061	10.000	L	

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	HUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	HUM. EXPTE.
CARASCOSA SANCHEZ M-A	Z - 3889-AP	132-1 -061	10.000	L	2710556-1	INFOR-CULTURALES-ARAGONESAS-SL	Z - 9698- L	094-1C -019	10.000	L	2542223-5
CASANOVA ALBAREY JOSE L	Z - 2645- I	091-2I -002	16.000	G	395928-1	INFOR-CULTURALES-ARAGONESAS-SL	Z - 9698- L	094-1C -019	10.000	L	2552159-8
CASTILLO GARCIA MATI-P	Z - 5918- T	091-26 -001	16.000	G	429532-4	INFOR-CULTURALES-ARAGONESAS-SL	Z - 9698- L	132-1 -061	10.000	L	2561197-6
CEOLA BORRICH MATI-P	Z - 3990- Z	132-1 -061	10.000	L	2661487-6	INFORMATICA-MUNICIPAL-SA	Z - 8861-AF	132-1 -061	10.000	L	2293636-0
CEIS ROMEO RAFAEL	Z - 3425-AB	091-2M -001	16.000	G	432280-8	IZCUE ARRATZA NICOLAS-RAMON	Z - 979-AP	091-2A -002	16.000	G	434066-7
CERBANA ESCUDER JOSE	Z - 177- H	091-26 -001	16.000	G	430656-7	IZUQUIZA RUEDA FRANCISCO	Z - 5861-AD	094-1C -019	10.000	L	2503111-4
CHAMANA AZHAR CARLOS-ALBERTO	Z - 75897-	091-2M -001	16.000	G	371670-1	IZUQUIZA RUEDA FRANCISCO	Z - 5861-AD	094-1C -019	10.000	L	2503144-2
CHEVILLOT LELUC MARGUERITE	Z - 1834- M	091-1 -003	16.000	G	430397-7	IZUQUIZA RUEDA FRANCISCO	Z - 5861-AD	094-1C -019	10.000	L	2512754-1
COLON CARDIEL F LUIS	Z - 1973-AD	132-1 -061	10.000	L	2512813-6	JIMENEZ VIDORRETA CARLOS-JAVIER	Z - 5157-AD	132-1 -061	10.000	L	2502970-2
COLON GALLEGO M-PILAR	Z - 5710-AP	132-1 -048	4.000	L	427347-9	JINENO MONZON PEDRO-LUIS	Z - 4140-AS	094-2 -001	8.000	L	428144-4
COMERAS APARICI PASCUAL	Z - 117- P	091-2M -001	16.000	G	434596-9	JUBERIAS SEGURA ENRIQUE	Z - 9485-AL	094-2 -001	8.000	L	432814-0
COMERAS APARICI PASCUAL	Z - 117- P	132-1 -061	10.000	L	2343100-9	LABE SOBRIADIEL MIGUEL	Z - 3558-AV	132-1 -061	10.000	L	2750433-0
COMERAS DISTRIBUIDORA DE SAL	Z - 4686- V	091-2M -001	16.000	G	433953-3	LABORDETA CALVO M-ANGELES	Z - 772-AB	094-1C -019	10.000	L	2402489-3
COMET MARTINEZ JOSE-LUIS	Z - 8867- M	132-1 -061	10.000	L	2362299-3	LABORDETA CALVO M-ANGELES	Z - 772-AB	094-1C -019	10.000	L	2800313-7
CORDON MUÑOZ FERNANDO	Z - 5968-AM	132-1 -043	4.000	L	424775-2	LABRADOR PALOMAR JUAN-IGNACIO	Z - 8443-AP	094-1B -006	8.000	L	243216-1
CORDON MUÑOZ FERNANDO	Z - 5968-AM	094-1C -019	10.000	L	2492441-0	LACARTA-DECORACION-SA	Z - 4958-AS	091-2M -001	16.000	G	431503-6
CORTES LASHERRAS JAVIER	Z - 6827-AS	091-2M -001	16.000	G	432703-5	LACORT VLLACAMPA FCO	Z - 4443-AL	091-2I -001	16.000	G	431673-1
CRISPAN IRIGOYEN DANIEL	Z - 3480-AS	132-1 -061	10.000	L	2582219-7	LACORT VLLACAMPA FCO	Z - 4443-AL	091-2I -001	16.000	G	432520-0
CRISTALERIA-NEMAN-CORTES-SC	Z - 7816- F	094-1C -019	10.000	L	2293997-0	LAHOZ FUERTES DAVID	Z - 2550- Z	094-1C -019	10.000	L	2730528-7
CRUZ PALACIN LUIS	Z - 6700-AM	091-2I -001	16.000	G	395880-2	LAHOZ MARTIN JOSE-M	Z - 5802-AS	132-1 -042	4.000	L	421234-2
DELMAS JULVEZ FCO-JAVIER	Z - 1728-AS	094-1C -019	10.000	L	2402491-8	LAINEZ MUÑOZ CARLOS	Z - 7681- Y	091-26 -001	16.000	G	430979-1
DIAZ ALVAREZ ANTONIO	Z - 1728-AS	132-1 -045	4.000	L	427310-7	LANGA SANJOSE ABILIO	HU - 3244- E	132-1 -061	10.000	L	2303139-4
DIARTE BAYONA LYDIA	Z - 1696-AL	094-1D -002	20.000	G	424858-4	LANGOYO GONZALEZ ANTONIO	Z - 4630-AJ	132-1 -059	4.000	L	424632-0
DUMALL LOPEZ RAMON	Z - 3283-AT	094-1C -019	10.000	L	2372460-8	LAMUZA GRACIA OLVIDO	Z - 9344- N	132-1 -061	10.000	L	2641036-6
EGERA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	094-1C -019	10.000	L	2601832-6	LARRODE HELERO SANTIAGO	Z - 7419-AL	094-1C -019	10.000	L	2262316-1
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	132-1 -061	10.000	L	2113627-8	LASTERRA GONZALEZ JESUS	Z - 5834-AM	132-1 -061	10.000	L	2621180-3
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	132-1 -061	10.000	L	2552240-0	LAZARO BORQUE ARTURO	Z - 2177- P	094-1C -016	10.000	L	2790445-2
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	132-1 -061	10.000	L	2601844-0	LEIZ MANSILLA LUIS-E	Z - 8361-AS	132-1 -031	4.000	L	428811-5
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z - 3367- D	132-1 -061	10.000	L	2452651-9	LLAMAZARES VILLA FRANCISCO-J	Z - 9135-AM	132-1 -061	10.000	L	2720517-0
ESCORIBIA LA SAIN FCO-JAVIER	Z - 853-AP	132-1 -061	10.000	L	2343122-4	LLERGO GOMEZ LUIS	Z - 4059-AV	132-1 -061	10.000	L	2431838-4
ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	094-1C -019	10.000	L	2254172-6	LLERGO GOMEZ LUIS	Z - 4059-AV	132-1 -061	10.000	L	2659881-1
ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	094-1C -019	10.000	L	2343108-6	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	M - 1018-CH	094-1C -019	10.000	L	2492992-2
ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	094-1C -019	10.000	L	2343164-3	LOPEZ LAMARCA M-MAGDALENA	Z - 8423-AT	091-2M -001	16.000	G	432729-4
ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	094-1C -019	10.000	L	2392973-5	LOPEZ LASHERRAS LUIS	Z - 1534-AK	132-1 -042	4.000	L	431967-1
ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	132-1 -061	10.000	L	2630996-3	LOPEZ NEVADO JOSE-LUIS	Z - 6001- G	132-1 -061	10.000	L	2343059-3
EUTERPIA CLIMATIZACION SL	Z - 7500-AM	091-2I -002	16.000	G	435122-2	LOPEZ SANCHEZ M-ANTONIA	Z - 4248-AH	132-1 -061	10.000	L	2452891-6
FANANAS ESCO ANTONIO	Z - 1728-AS	091-20 -001	16.000	G	431516-0	LOPEZ SANCHEZ M-ANTONIA	Z - 4248-AH	094-1C -019	10.000	L	2482945-3
FERNANDEZ CANCER DAVID	Z - 8737- L	132-1 -061	10.000	L	2601848-3	LOPEZ SANCHEZ M-ANTONIA	Z - 4248-AH	132-1 -061	10.000	L	2563006-2
FERNANDEZ COSME JUAN-C	Z - 990-AB	094-1C -019	10.000	L	2661483-2	LORENTE CELESTINO MANUEL	Z - 2157- Y	132-1 -061	10.000	L	2730486-3
FERNANDEZ GOMEZ JESUS-ANGEL	Z - 4559- H	132-1 -061	10.000	L	2650974-7	LORIENTE LOSCERTALES JAVIER	Z - 9660-AS	132-1 -061	10.000	L	242110-3
FERNANDEZ FORTILLO JESUS	Z - 9239-AP	132-1 -042	4.000	L	432477-3	LOZANO PEREZ CARLOS	Z - 6348-AK	132-1 -061	10.000	L	2343028-7
FERNANDEZ ESCRIBANO FCO	Z - 7729- Z	094-1C -019	10.000	L	2312858-7	LOZANO PEREZ CARLOS	Z - 6348-AK	132-1 -061	10.000	L	2582249-2
FERRER BENHETI CARLOS	Z - 8464- L	094-1B -006	8.000	L	412347-6	MANTECÓN PEREZ ANTONIO-JAVIER	Z - 182-AL	091-2M -001	16.000	G	432964-1
FIGUEROA LAJUSTICIA LUISA-FDA	SS - 7978- S	091-2M -005	25.000	G	428528-5	MANTECÓN PEREZ ANTONIO-JAVIER	Z - 182-AL	132-1 -061	10.000	L	2492955-8
FRANCO GONZALEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 6134- M	132-1 -061	10.000	L	2780408-3	MARCEH SERAL JOSE-M	Z - 8069-AT	132-1 -061	10.000	L	2421811-4
FUENTES CANUDO JOSE-JAVIER	Z - 1918-AM	094-1C -019	10.000	L	2552176-9	MARCEH SERAL JOSE-M	Z - 8069-AT	132-1 -061	10.000	L	2503099-3
FUOLI GRACIA JAVIER	Z - 2971-AV	094-1C -019	10.000	L	2482414-2	MARQUEZ GASCA FRANCISCO	Z - 3972-AB	094-1C -019	10.000	L	2462873-4
GARCIA GILBERT CARLOS	Z - 4340- J	094-1C -002	6.000	L	2621087-7	MARTIN AZARA PILAR-A	Z - 6701- Y	091-2M -001	16.000	G	434041-9
GARCIA GILBERT CARLOS	Z - 4340- J	094-2 -001	8.000	L	2800301-3	MARTIN CAMPOS JOSE-M	Z - 4360-AJ	094-1C -002	6.000	L	428432-9
GARCIA GONZALEZ PEDRO	Z - 2291-AD	132-1 -061	10.000	L	2323299-7	MARTIN LEAL JUAN-FRANCISCO	Z - 8949-AM	091-2M -009	16.000	G	433238-2
GARCIA GONZALEZ PEDRO	Z - 2291-AD	132-1 -061	10.000	L	2323306-0	MARTINEZ ESTREHERA MIGUEL-ANGEL	SO - 4781- C	132-1 -061	10.000	L	2492996-6
GARCIA LIZANO M-E	Z - 8860- Y	132-1 -061	10.000	L	2342995-8	MARTINEZ GEA A	Z - 2381- P	132-1 -061	10.000	L	2242379-6
GARCIA LIZANO M-E	Z - 8860- Y	132-1 -061	10.000	L	2542212-2	MARTINEZ OROS ASUNCION	Z - 5304-AL	132-1 -061	10.000	L	2312827-0
GARCIA MARTINEZ M-ANUNCIBAY	Z - 485-AV	091-2M -001	16.000	G	429923-5	MARTINEZ-R PIEDRAFITA M-PILAR	Z - 7314-AF	132-1 -061	10.000	L	2482439-0
GARCIA PALACIAN M-ANGEL	Z - 5879- H	094-1C -019	10.000	L	2503086-9	MARUGAN HERNANDEZ NORICA	Z - 103- M	091-2M -001	16.000	G	434582-0
GARRIDO GORGOLU LUIS-JESUS	Z - 9053- L	132-1 -061	10.000	L	2362355-3	MATUTE CABALLERO JUAN-R	Z - 8589-AJ	132-1 -061	10.000	L	2780368-1
GASTICA-SA	Z - 2839-AF	091-2I -002	16.000	G	432451-4	MAVILLA MAIRAL VICTORIA	Z - 2137- H	091-2I -001	16.000	G	430649-8
GIL PETRO JOSE-LUIS	Z - 7070-AN	091-2M -001	16.000	G	428735-0	MAYNARD THION ESTEBAN	H - 3181-GS	091-2M -001	16.000	G	424631-9
GIL SAEZ JOSE	Z - 4785- P	091-2M -001	16.000	G	432873-0	MAZO GIMENEZ JOSE-MANUEL	Z - 993-AS	091-2M -013	16.000	G	430547-3
GIMENEZ GRACIA ENRIQUE-C	Z - 9582-AU	132-1 -061	10.000	L	2463004-4	MELANTUQUE LOS-ARCOS CARLOS	Z - 2555-AV	094-1C -002	6.000	L	428143-3
GIMENO TOVAR EDUARDO-J	Z - 5268-AP	094-1C -019	10.000	L	2362335-0	MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	L	2612195-9
GONZALEZ TOBIAS M-GLORIA	H - 3452-BM	132-1 -061	10.000	L	2710598-0	MENDOZA TREL ALFONSO	Z - 4573-AT	132-1 -061	10.000	L	2273127-7
GONZALEZ TOBIAS M-GLORIA	Z - 1401- S	132-1 -061	10.000	L	2362359-7	MENDOZA TREL ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C -019	10.000	L	2612147-1
GONZALEZ TOBIAS M-GLORIA	Z - 1401- S	132-1 -061	10.000	L	2362383-7	MENDOZA TREL ROBERTO	Z - 7874-AP	094-1C -019	10.000	L	2628011-4
GONZALEZ TOBIAS M-GLORIA	Z - 1401- S	132-1 -061	10.000	L	2700787-9	MENES CASADO CARLOS	Z - 2694- P	094-1C -019	10.000	L	2542204-2
GONZALEZ TOBIAS M-GLORIA	S - 6694- S	094-1C -019	10.000	L	2152777-4	MERINO BRAVO EUTIMIO	Z - 749-AK	091-26 -001	16.000	G	431677-5
GONZALEZ TOBIAS M-GLORIA	Z - 8242-AS	132-1 -061	10.000	L	2362280-1	MIGUEL MORENO ADORACION	Z - 1688- M	132-1 -061	10.000	L	2482456-1
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 2048-AH	094-1C -019	10.000	L	2332330-1	MIGUEL MORENO ADORACION	Z - 1688- M	132-1 -061	10.000	L	2492427-1
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	132-1 -061	10.000	L	2293659-7	MIGUEL MORENO ADORACION	Z - 1688- M	132-1 -061	10.000	L	2503021-3
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	132-1 -061	10.000	L	2293660-0	MOLIN PEREZ ANTONIO-FERNANDO	Z - 1592-AS	132-1 -061	10.000	L	2680796-0
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	132-1 -061	10.000	L	2402524-0	MOLINER FORTANETE SERGIO	Z - 4580- V	094-1C -008	6.000	L	421061-7
GRACIA GARCIA RAML	Z - 2679- H	132-1 -061	10.000	L	2254095-0	MORJE POSTIGO JUAN-A	Z - 8915- U	091-2M -009	16.000	G	398897-1
GRACIA RODRIGO CARMELO	Z - 1765-AN	132-1 -061	10.000	L	2562033-0	MORREAL ONCINS ALBERTO	Z - 1407- L	094-1C -017	10.000	L	2254188-3
GRASA LAMBA JORGE-LUIS	Z - 6422-AT	132-1 -012	4.000	L	176063-3	MORENO GIMENO JUAN-M	Z - 5214-AS	091-2M -001	16.000	G	432282-5
GRUBERA CLAMORNY M-LLANOS	Z - 947-AM	094-1C -019	10.000	L	2273151-7	MORENTIN IBAREZ M LUISA	Z - 8329- Y	094-2 -001	8.000	L	4

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPT.
PERALES DOMINGUEZ JOSE-LUIS	Z - 5130- Y	132-1 -061	10.000	L	2700713-2
PEREZ ESEVERRI ALFREDO	Z - 1917-AD	091-2M -001	16.000	G	428725-8
PEREZ MILLAN JUAN JOSEL	Z - 9669- X	091-1 -003	16.000	G	433070-0
PEREZ VICEN ENRIQUE	Z - 6084-AM	091-2M -001	16.000	G	432249-4
PEREZ VICEN JOSE-LUIS	Z - 91-AC	094-1C -019	10.000	L	2422221-9
PINILLA RODA JAVIER-JOSE	Z - 5226- M	132-1 -061	10.000	L	2621184-7
PLO BELONGUER CARLOS-FDO	Z - 1216-AB	132-1 -061	10.000	L	2442295-4
POLO IZQUIERDO CARLOS	Z - 3502- Y	091-2M -001	16.000	G	434581-0
POMAR VALLES ISMAEL	Z - 465-AC	091-2G -001	16.000	G	431512-7
PRAT MONZON CARMEN	Z - 9187-AC	132-1 -061	10.000	L	2452727-1
PRAT MONZON CARMEN	Z - 9187-AC	132-1 -061	10.000	L	2462936-2
PRAT MONZON CARMEN	Z - 9187-AC	132-1 -061	10.000	L	2463030-6
PURROY MIGUEL FERNANDO	Z - 6257-AH	132-1 -061	10.000	L	2343046-9
RAMOS ARBEJ ROSA-M	Z - 5704-AP	094-1C -002	6.000	L	428392-7
REINAO PINA M-CRISTINA	Z - 5459- Y	132-1 -061	10.000	L	2492410-3
RENACHA SELVA FRANCISCO-JAVIER	Z - 6746-AK	091-2I -001	16.000	G	432466-0
RENTRO PEIRONA JOSE-A	Z - 7410- M	091-2M -001	16.000	G	428772-4
RENTERIA CANO JACOBO	Z - 8760-AH	091-2G -001	16.000	G	100401449-2
REQUENA FERNANDEZ ANTONIO	Z - 9524-AL	094-1C -019	10.000	L	2680722-4
REYCOMAG-SL	Z - 1365-AU	132-1 -042	4.000	L	431875-9
RODRIGO PALOMERA M-TERESA	Z - 8212- O	091-2I -001	16.000	G	428534-3
RODRIGUEZ FLORES FRANCISCO	Z - 5830-AG	132-1 -061	10.000	L	2760359-1
ROMEO GOMEZ MANUEL-JOSE	Z - 6997-AB	132-1 -061	10.000	L	2720566-8
ROMERO CASTILLO ENRIQUE	Z - 7647-AD	132-1 -042	4.000	L	421435-6
ROY INES ANTONIO	Z - 4439-AS	091-2M -001	16.000	G	432385-0
ROYO JUAN MIGUEL-ANGEL	Z - 665-AS	094-1C -019	10.000	L	2152804-1
RUBIO PEREZ JOSE-FDO	Z - 4279- A	132-1 -012	4.000	L	425592-1
RUIZ MINGORANCE ENILZO	Z - 2611-AL	132-1 -061	10.000	L	2503205-9
SAEZ ROMANOS FERNANDO	Z - 532-AM	094-1B -006	8.000	L	423852-5
SAFETY-SEGURIDAD-SL	Z - 9620-AD	091-2M -009	16.000	G	432015-0
SALAMANQUES FERNANDEZ RAUL	H - 253-FL	094-1C -019	10.000	L	2214705-4
SALANOVA TRASOBARES TOMAS-E	HU - 1406- H	132-1 -061	10.000	L	2273047-8
SALAS MARTIN EMILIO	Z - 527-AL	091-2M -001	16.000	G	382139-7
SANCHEZ ANDRES ALBERTO	Z - 332-AF	132-1 -061	10.000	L	2740470-0
SANCHEZ ORIZ CARLOS-J	Z - 2635-AK	132-1 -061	10.000	L	2452642-8
SANCHO MARTIN M-ASUNCION	Z - 839-AG	091-1 -003	16.000	G	429916-6
SANCHO MARTIN MILAGROS	Z - 7330- X	094-1B -006	8.000	L	432753-4
SANJOAQUIN GARRALAGA FDO	Z - 5179- T	091-2M -009	16.000	G	433637-5
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1 -061	10.000	L	2003589-8
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1 -061	10.000	L	2503032-6
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1 -061	10.000	L	2503068-7
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1 -061	10.000	L	2512654-9
SDAD-COOP-LIMITADA-GRUAS	Z - 2451-AM	132-1 -061	10.000	L	2700668-3
SERON PEREZ ANTONIO	Z - 8612- Y	091-2M -001	16.000	G	433991-9
SERRA VALENZUELA JAVIER	Z - 8145-AF	094-1B -006	8.000	L	411059-8
SERRA VALENZUELA JAVIER	Z - 8145-AF	094-1B -006	8.000	L	424876-6
SESHA MARTINEZ PEDRO-J	Z - 5087-AK	091-1 -003	16.000	G	432934-7
SIDAY SA	Z - 8311- O	091-2M -001	16.000	G	432284-7
SORIANO GUERRY NA LUZ	BA - 7510- L	094-1C -019	10.000	L	2323231-9
TAFALLA RIAGUAS M-JESUS	Z - 4971-AB	132-1 -061	10.000	L	2113635-8
TALLERES-PINEDA-SALVADOR-SL	Z - 141- Z	094-1C -019	10.000	L	2273094-4
TALLERES-PINEDA-SALVADOR-SL	Z - 1091-AH	132-1 -061	10.000	L	2303332-3
TEROL MARTINEZ M-AFRICA	H - 7623-NF	094-1C -019	10.000	L	2710527-7
TOMEY GARCIA MIGUEL-A	Z - 3050- S	132-1 -061	10.000	L	2431725-7
TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9947-AP	094-1C -019	10.000	L	2293488-6
TRAZO-EDITORIAL-SL	Z - 3204-AK	132-1 -061	10.000	L	2512644-7
TRES-UMOS-ROCHE-LOPEZ-SL	HU - 2674- F	094-1C -019	10.000	L	2214698-0
UNZUETA BLANCO IGNACIO	Z - 7714-AJ	094-1C -019	10.000	L	2242259-0
UNZUETA BLANCO IGNACIO	Z - 7716-AJ	094-1C -019	10.000	L	2562309-5
UNZUETA BLANCO IGNACIO	Z - 7714-AJ	094-1C -019	10.000	L	2680660-7
UTRILLAS TORRES LUIS-A	Z - 687-AM	091-2M -001	16.000	G	428784-8
VALDIVIA PEREZ PEDRO-G	Z - 5800-AC	094-1C -002	6.000	L	398804-2
VALERA LOPEZ JOSE	Z - 3330-AF	094-1C -019	10.000	L	2532439-3
VALERA LOPEZ JOSE	Z - 3330-AF	094-1C -019	10.000	L	2640962-9
VALERA LOPEZ JOSE	Z - 3330-AF	094-1C -019	10.000	L	2640976-4
VALERA LOPEZ JOSE	Z - 3330-AF	094-1C -019	10.000	L	2760394-4
VALERA LOPEZ JOSE	Z - 3330-AF	094-1C -019	10.000	L	2800257-5
VALLEJO GALAN A SC	Z - 9978- S	094-2 -001	8.000	L	2552194-0
VALLEJO TERREROS CARMELO	Z - 486-AG	091-2M -001	16.000	G	428990-0
VALLEJO TERREROS CARMELO	Z - 486-AG	094-1C -019	10.000	L	2402483-8
VELASCO TRIQUERO PEDRO	Z - 4858- D	094-1C -002	6.000	L	428079-1
VENYSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2113651-8
VENYSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2113657-3
VENYSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2254131-8
VENYSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2332383-3
VENYSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2332393-5
VIRUALES GARCIA ANTONIO	H - 2933-NM	132-1 -061	10.000	L	2641033-3
VIRUALES GARCIA ANTONIO	H - 2933-NM	094-1C -019	10.000	L	2641042-4
VICENTE CELAYA M-PILAR	Z - 1683-AP	091-2G -001	16.000	G	432414-0
VILA GIMENEZ MARCELINO	Z - 5021- T	094-1C -019	10.000	L	2303300-6
VILA GIMENEZ MARCELINO	Z - 5021- T	094-1C -019	10.000	L	2452596-8
VILLADIEGO LABORDA ANTON	Z - 2700-AK	132-1 -061	10.000	L	2630947-5
VILLANOVA-RATTAZZI GUILLEN S-S	L - 2434- M	094-1C -019	10.000	L	2730513-0
VILLANUEVA VILLAGRASA JOSE-IGNAC	Z - 7664-AS	091-2M -001	16.000	G	430096-8
VILLAVEVERE PEREZ ANA-M	H - 539-NS	091-2M -001	16.000	G	420784-9
VILLUENDAS CALZADA JUAN MIGUEL	B - 1198-PS	132-1 -042	4.000	L	430746-8
ZABAL CORBATON ANTONIO	NA - 6290- Y	094-1C -019	10.000	L	2293577-6
ZABAL CORBATON ANTONIO	NA - 6290- Y	094-1C -019	10.000	L	2631000-0
ZUBALEZ CASCAN M-PILAR	Z - 4423- K	094-1C -019	10.000	L	2532455-3
ZUBALEZ CASCAN M-PILAR	Z - 4423- K	132-1 -061	10.000	L	2690842-5

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de

los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía: Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico -Cuartel de Policía Local-, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990 antes citado. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 17 de marzo de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPT.
BERDIEL MIGUEL CARMELO	Z - 898-AJ	050-1 -026	35.000	G	275019-1
INDIA ROMEO ENRIQUE	Z - 8769-AB	094-1D -002	20.000	G	423696-0
AGUILO DOMENECH ANTONIO RAMON	Z - 9906-AS	050-2 -023	20.000	G	276977-9
APARICIZ GAUDIOSO ARMANDO	Z - 5333-AJ	050-1 -024	25.000	G	275799-5
CLEMENTE GOMEZ MIGUEL	Z - 5133- L	091-1 -003	16.000	G	419596-5
BARRIO GARCIA JOSE	Z - 5426- H	091-2M -001	16.000	G	419824-9
SALAVERA GONZALEZ ISIDORA	Z - 851-AU	050-2 -024	25.000	G	276939-3
GARGALLO LOPEZ CECILIO	Z - 3597-AK	091-2I -001	16.000	G	401377-3
URVINA SL	Z - 8583-AF	72-3 -001	50.000	G	141784-5
DUESO PASCUAL JOSE LUIS	Z - 4921-AD	091-2G -001	16.000	G	419791-6
BARON GALLEGO MANUEL	Z - 1930- H	091-2I -001	16.000	G	406839-0
ALLUEVA GARCIA GONZALO	Z - 4080-AB	132-1 -048	4.000	L	402194-1
BEL ARBUJINES JOSE-LUIS	Z - 9802- U	094-1C -019	10.000	L	102630100-0
BERDEJO BARRERA FCO JAVIER	Z - 8028- S	091-2M -001	16.000	G	404701-7
BURGOS TEGEL ANGEL ANTONIO	Z - 4065-AB	094-1C -011	6.000	L	398443-8
SERRANO DIESTE JOSE-ALBERTO	Z - 6089-AM	091-2M -001	16.000	G	100413431-5
ABADIA GUACIA ANDRES-ADOLFO	Z - 4409- V	050-2 -024	25.000	G	276982-0
ADAN FORLANO OSCAR	H - 196014-	118-1 -003	4.000	L	400259-5
AQUAR POLO IGNACIO-JOSE	Z - 9530- S	094-1C -001	4.000	L	376708-7
AL-BAKRI SAKKAL MOHAMED	Z - 9412-AC	091-2M -009	16.000	G	383201-2
ALBA HERNANDEZ JUAN-CARLOS	Z - 49-AF	050-1 -025	30.000	G	276814-2
ALCONCHEL GRACIA JULIO	Z - 8111- Z	050-2 -023	20.000	G	276746-7
ALONSO GOMEZ FERNANDO	B - 4701-DK	091-2G -001	16.000	G	416474-6
ANDRES BELTRAN ANTONIO-J	Z - 7227- U	091-2M -001	16.000	G	373962-7
ANTONANZAS ESCRIBANO SANTIAGO	Z - 8203- H	050-2 -023	20.000	G	277620-9
ANTON ALCALDE PEDRO	Z - 4631-AS	050-2 -023	20.000	G	277209-2
ARJOLA RODRIGUEZ ANTONIO	Z - 4499- U	091-2I -001	16.000	G	407912-6
AQUELLINE SBBARTIAN ALBERTO	Z - 4709-AG	132-1 -061	10.000	L	2381985-0
ARANDA NINA ANTONIO-ANGEL	Z - 5844-AF	050-2 -025	30.000	G	277448-5
ARRAUS ARRAYS ARTURO	Z - 4298-AT	132-1 -061	10.000	L	2371719-1
ARRIBODD GONZALEZ JESUS	Z - 5303- N	094-1C -019	10.000	L	2520999-1
ARRANZAS TOLOSAMA ESTEBAN	Z - 2840-AJ	050-2 -025	30.000	G	276561-0
ARRIZAJU TELERIO ANSEL-M	Z - 4074-AT	132-1 -048	4.000	L	402406-6
ARTIAGA YLLARRROYA A-R	Z - 9002-AJ	132-1 -059	4.000	L	407602-6
ATUE GIMENO JOSE-LUIS	Z - 2974- M	132-1 -061	10.000	L	2501685-7
AZNAR CAUDEVILLA M-JESUS	B - 6889-CH	050-2 -025	30.000	G	276399-7
SAGUES PEREZ ANTONIO-M	SS - 4052- T	094-1C -019	10.000	L	2252928-7
BARON GIL M-PILAR	Z - 9823-AJ	094-1B -006	8.000	L	407106-6
BARRIOS PINA RAFAEL	Z - 1363-AU	050-1 -024	25.000	G	278073-8
BELLO RODRIGUEZ MARIANO	Z - 2845- U	091-2G -001	16.000	G	407458-5
BENITO MONTUENGA RUFINO	Z - 9685- X	050-2 -024	25.000	G	278325-0
BLANCO PARDOS H LUZ	Z - 3557-AS	132-1 -061	10.000	L	2112879-0
BOSQUE SEVILLA M-ANTONIA	Z - 8496-AC	132-1 -061	10.000	L	2392129-0
BURILLO FUERTES VALENTIN	SO - 5525- A	094-1C -019	10.000	L	102302010-4
BURILLO JULIAN J LUIS	Z - 3544-AF	074-2 -001	16.000	G	424340-1
BURRIEL BALLESTIN EUGENIO	Z - 4351-AU	050-1 -024	25.000	G	279159-6
CABELLO VELLILA OSCAR	Z - 9439- Y	050-2 -028	50.000	G	27574-7
CALDERON TENA ANA-MARIA	Z - 8680- N	094-2 -001	8.000	L	390875-7
CALVO MORENO SIMON	SE - 4365-BH	091-2M -003	16.000	G	394912-0
CALVO VICENTE M-PILAR	Z - 6796-AF	091-2L -001	16.000	G	390833-8
CAMACHO CHUECA FCO-M	Z - 6295- M	050-2 -024	25.000	G	276908-7
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	72-3 -001	50.000	G	392217-9

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	72-3 -001	50.000	G	392718-3	LOPEZ ROSCO LUIS	Z - 755-AB	132-1 -042	4.000	L	400742-0
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	72-3 -001	50.000	G	392719-4	LORIENTE SIERRA DELFIN	Z - 5476-AT	132-1 -061	10.000	L	2481677-8
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	72-3 -001	50.000	G	392720-8	LOZANO ERCILLA LUIS-JAVIER	Z - 9586-AJ	132-1 -042	4.000	L	397720-6
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	72-3 -001	50.000	G	392721-9	MACIA EZPELETA OSCAR	Z - 9013- K	091-2M -001	16.000	G	404705-0
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	72-3 -001	50.000	G	392722-0	MANEZASA	Z - 1846-AU	094-1C -006	6.000	L	100376963-9
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	72-3 -001	50.000	G	392723-0	MARDONES BARCHILLA SANTIAGO	Z - 3659- W	050-2 -024	25.000	G	277213-9
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	72-3 -001	50.000	G	392724-1	MARTINEZ GRACIA FERNANDO	Z - 5440-AT	050-1 -023	20.000	G	278084-0
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	72-3 -001	50.000	G	392725-2	MARIN RUIZ JESUS-JOSE	M - 371-CP	091-2M -001	16.000	G	407899-4
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	72-3 -001	50.000	G	392726-3	MARIN VIOLA ANTONIO	Z - 842-AB	132-1 -061	10.000	L	2322123-2
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	72-3 -001	50.000	G	392727-4	MARTELES ZARAZABA A-R	Z - 7874-AG	050-1 -023	20.000	G	277296-6
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	72-3 -001	50.000	G	392728-5	MARTIN BELTRAN ANA-G	Z - 7509-AM	091-2M -001	16.000	G	398393-4
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	72-3 -001	50.000	G	392729-6	MARTIN GARCIA RICARDO	Z - 3822- T	132-1 -061	10.000	L	2391937-8
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	72-3 -001	50.000	G	392730-0	MARTIN PEÑA JOSE-LUIS	Z - 2163-AM	091-2M -001	16.000	G	2341894-0
CANAL PEQUERU JUAN JOSE	CO - 8649- H	091-2G -001	16.000	G	383203-2	MARTIN RODRIGUEZ OSCAR-J	Z - 7247-AJ	094-1C -004	10.000	L	400940-4
CARRICERO GONZALEZ FERMIN	Z - 5701-AG	050-1 -024	25.000	G	278034-1	MARTINEZ ABANADES JOSE-LUIS	Z - 5208-AB	050-2 -025	30.000	G	100266403-4
CASAMAYOR JUAN ANTONIO	Z - 4083-AD	132-1 -042	4.000	L	397059-0	MARTINEZ ABANADES JOSE-LUIS	Z - 7262-AJ	050-2 -023	20.000	G	100280155-4
CASTILLON LANAU ANTONIO	Z - 5716- M	050-2 -023	20.000	G	276953-1	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	Z - 2020-AJ	050-2 -026	35.000	G	100253174-4
CAVERO SORIANO MANUEL	Z - 9394- S	050-1 -023	20.000	G	276806-2	MARTINEZ GARCIA M-CARMEN	Z - 2603-AT	091-2L -001	16.000	G	356380-4
CEBRAN MADRONA JOSE-ANTONIO	Z - 4539- X	050-1 -025	30.000	G	277677-4	MARTINEZ LEON M-TERESA	Z - 9027-AT	050-2 -023	20.000	G	276196-0
CENDAN GALLEGU LUIS-M	Z - 4381- X	132-1 -059	4.000	L	406801-7	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	Z - 770- X	050-2 -025	30.000	G	276579-0
CHARLEZ ALCOLEA JESUS	M - 4904-EZ	132-1 -042	4.000	L	401126-8	MARTINEZ TELLEZ PEDRO-JESUS	Z - 7088-0	091-2G -001	16.000	G	400151-5
CIVITANI BERICAT ROBERTO-LUIS	Z - 1659-AJ	050-2 -028	50.000	G	276407-2	MARTINEZ VIÑUE M-PILAR	TE - 8808- D	050-1 -027	40.000	G	2781016-0
COUTO HILLAS ANA-MARIA	Z - 3421- C	091-2G -001	16.000	G	401950-0	MATARREDONA PAREJA RAFAEL	Z - 2926-AU	050-2 -025	30.000	G	276432-3
CRUZ ARILLA ANTONIO	Z - 6656- T	050-2 -024	25.000	G	278328-1	MEÑEZ FRANCO JUANA	Z - 310- S	091-2M -009	16.000	G	419350-7
D'ANGELI GIMENEZ ROSSANA	Z - 5824-AP	091-2M -009	16.000	G	400886-4	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C -019	10.000	L	2341996-5
DE-OSIOS ZABEZ PEDRO	Z - 5609-	007-2 -004	10.000	L	424348-9	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C -019	10.000	L	2630157-5
DEL DIEGO BARQUIN GUILLERMO	Z - 4146-	012-1 -002	5.000	L	418496-9	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C -019	10.000	L	2630166-6
DEL-ANO BENDEJO FERMIN	Z - 5287- G	091-2G -001	16.000	G	419508-0	MIGUEL LAMBEA JESUS-ANGEL	HU - 4986- I	050-1 -024	25.000	G	276868-5
DELSO SANZ PEDRO-DAVID	Z - 7751- K	182-1 -061	10.000	L	2322077-2	MIGUEL PIMA PASCUAL-JESUS	Z - 8364-AS	050-1 -024	25.000	G	278087-3
DIEZ GARCIA JOSE-ANTONIO	Z - 5770-AJ	090-2 -024	25.000	G	277012-2	MIGUEL SALADO ANTONIO	M - 1111-FH	050-1 -024	25.000	G	276883-4
DOÑATE PEREZ JOSE	Z - 1335- V	094-1C -019	10.000	L	2292229-7	NONCLUS GARCIA EMILIO	Z - 1506-AP	050-2 -024	25.000	G	278614-4
DOMENECH LATORRE ROSA MARIA	Z - 46807-	118-1 -003	4.000	L	417547-0	MONSERRAT BENITO M-CRISTINA	Z - 9204-AU	050-1 -025	30.000	G	277678-5
EDROCIAN TRIAN JOSE L	Z - 5391- J	132-1 -061	10.000	L	2302769-2	MONTER CHAVARRIA JOAQUIN	Z - 9806- V	050-1 -024	25.000	G	276890-3
ESCANERO CLEMENTE J IGNACIO	Z - 9286-AM	091-2C -002	16.000	G	430193-3	MORENO GIL ROSA-H	Z - 3305-0	132-1 -042	4.000	L	397523-3
ESCAZON LARRAYO RAMON	Z - 9136- G	050-2 -025	30.000	G	281529-7	MORENO MARIN ALEJANDRO	Z - 5050-AM	091-2B -002	16.000	G	352219-2
ESCUOL CAJO JOSE RAMON	Z - 9430- L	050-1 -027	40.000	G	276865-2	MORENO MONROY CONCEPCION	Z - 8557-AH	050-1 -025	30.000	G	277095-0
ESTIPA GIMENO ANDRES	Z - 1611-AG	050-2 -023	20.000	G	281282-3	MORIANO LAMA JAINE	Z - 78-AL	094-1C -002	6.000	L	400375-8
FAMOS SESE MARIA	Z - 5023-AK	050-2 -024	25.000	G	276647-5	MOZOTA MARTIN LUIS-ANTONIO	Z - 7837-AT	091-2D -002	16.000	G	100395469-6
FERNANDEZ ROMERO MANUEL	Z - 5131- U	091-2L -004	16.000	G	393045-0	MUÑO RABADAN ALBERTO	Z - 6643- T	050-2 -025	30.000	G	276475-3
FERNANDEZ VALERO JOSE-ANTONIO	Z - 4047-AB	050-2 -023	20.000	G	276281-6	MUÑOZ PADILLO DANIEL	-	132-1 -013	4.000	L	340841-5
FERRANDO LANOZ CARLOS	Z - 1932-AB	091-2M -009	16.000	G	100393946-6	NAVASCUES CALVIA YOLANDA	M - 3426-BU	091-2M -001	16.000	G	403767-0
FRONTIRAN BOSQUED JOSE	Z - 4317- V	050-1 -026	35.000	G	278057-8	NEGRE MIRAVETE NICOLAS-ALFREDO	Z - 1122-AM	094-1C -002	6.000	L	386640-9
FUERTES ESTEBAN ANTONIO	Z - 3852- P	050-2 -024	25.000	G	281584-3	OCHOA PEREZ ANDRES	Z - 8346- X	050-1 -023	20.000	G	281479-3
GABARRE DIAZ M-ESTER	Z - 4614- H	050-1 -019	35.000	G	278251-8	OLIVAN FELIPE JOSE-JUAN	Z - 797-AC	132-1 -059	4.000	L	407002-0
GALVEZ ASIN ANTONIO-DAVID	Z - 2042-AB	094-1C -019	10.000	L	2241693-9	OLIVEIRA-FERNANDES ARMENIO	HU - 7511- E	091-2M -001	16.000	G	390492-7
GARCIA DELGADO JULIO	Z - 2057-AJ	091-2L -001	16.000	G	407390-5	OHEDAS RANILLETE JOSE-M	Z - 827- H	091-2C -002	16.000	G	395824-5
GARCIA LEONOR MANUEL	Z - 1188-AP	132-1 -061	10.000	L	2311821-1	ORRURU APARICIO VICENTE	Z - 7103-AM	050-2 -025	30.000	G	277635-5
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	132-1 -061	10.000	L	2371526-5	ORTE TERUEL GABRIEL	Z - 6977-AK	091-2M -001	16.000	G	407950-1
GARCIA PERAMATO FERNANDO	VA - 4922- X	091-2G -001	16.000	G	100393342-6	ORTIZ ALVAREZ M ANGELES	Z - 5657-AD	050-2 -025	30.000	G	276536-0
GEY PHILIPPE	Z - 842-AU	050-2 -024	25.000	G	100275272-1	ORTIZ ROCHE CARLOS	Z - 5911- X	050-2 -024	25.000	G	100280147-4
GIL FLOREZ PEDRO-LUIS	Z - 7905-AK	132-1 -048	4.000	L	402422-6	PALLARES ASIN MARIANO	Z - 4153-AS	050-2 -025	30.000	G	278306-6
GIL LANOZA CARLOS E	Z - 3155-AT	050-2 -025	30.000	G	281035-1	PALLARES ASIN MARIANO	Z - 4153-AS	050-2 -026	35.000	G	278311-3
GIL MAYOR ROMAN-LORENZO	Z - 8214- X	091-2M -001	16.000	G	385309-8	PALLAS SERRANO JOSE-MARIA	B - 9892-HD	050-2 -023	20.000	G	100275082-8
GIMENEZ BIRIAN LUIS	Z - 7710-AM	050-1 -025	30.000	G	276840-0	PASCUAL LATORRE MARIA	Z - 6990- X	091-2M -001	16.000	G	391392-8
GINES SANCHEZ FRANCISCO	Z - 3697-AS	050-2 -023	20.000	G	277218-3	PERA DIEZ ANSELMO	Z - 7406-AC	002-0 -002	10.000	L	401138-1
GINES SANCHEZ FRANCISCO	Z - 3697-AS	132-1 -042	4.000	L	401575-7	PEREZ AGUIAR ANGEL	Z - 3636-AC	050-2 -024	25.000	G	277685-4
GOMEZ CARANERO SALVADOR	Z - 9178- E	050-1 -023	20.000	G	278218-7	PEREZ BENEYTO JOSE-LUIS	Z - 4753- T	132-1 -042	4.000	L	404799-0
GOMEZ GABALDON JOSE-A	Z - 7934-AL	132-1 -042	4.000	L	420654-0	PINTRE AGUILAR M-ANGELES	Z - 2696-AP	091-2M -001	16.000	G	100414958-2
GOMEZ PRIETO JOSE-LUIS	Z - 5862-AG	050-1 -025	30.000	G	277925-1	POLOH YOLDI LUIS-A	Z - 1151-AU	050-1 -025	30.000	G	277682-1
GONZALEZ DEL BAÑO JUAN	HU - 9699- H	050-1 -024	25.000	G	100275969-5	PLUDIO GUTIERREZ ANTONIO	Z - 4227- X	091-2I -001	16.000	G	406801-9
GONZALEZ GIL JOSE-A	Z - 3710- V	050-2 -024	25.000	G	278285-7	RAMOS MORENO JUAN-JOSE	Z - 5723- M	050-2 -024	25.000	G	277381-2
GONZALEZ PASCUA EMILIO	Z - 8030- N	050-1 -028	50.000	G	100251767-4	REMANCIO MARQUEZ JAVIER	-	132-1 -038	4.000	L	423624-6
GONZALO GOMEZ JESUS	Z - 3934- J	091-2M -001	16.000	G	401369-3	REVELUETO LERGA JOSE-M	Z - 5352-AD	050-2 -024	25.000	G	278359-8
GRACIA ALMULUEZ SUSANA	Z - 5921-AJ	050-2 -025	30.000	G	276165-3	ROCHE SANCHO M-ANGELES	Z - 7451- H	091-2I -001	16.000	G	400181-0
GRACIA AZCARATE ANTONIO	Z - 8206- Y	094-1C -002	6.000	L	407226-2	RODRIGO CAÑADA TOMAS	Z - 4702- X	132-1 -059	4.000	L	398573-6
GRACIA GALLEGO ANA-MARIA	Z - 2679- M	091-2G -001	16.000	G	406848-0	RODRIGO LOPEZ LUIS	Z - 7199-AC	132-1 -061	10.000	L	2292325-6
GRACIA TIZNE ELISEO	Z - 1347- X	094-1C -002	6.000	L	2570871-5	RODRIGUEZ MARTIN BRAULIO	Z - 6710-AF	050-2 -024	25.000	G	276277-0
GRAVALOS NAVARRO D	Z - 8100- I	094-1C -011	6.000	L	398364-0	RODRIGUEZ PEREZ MANUEL	Z - 5065- T	094-1C -011	6.000	L	398449-5
GUALLAR ALDANA JOSE-FCO	Z - 269- S	050-2 -025	30.000	G	277626-4	ROMEA IZAR DE LA FUENTE MAXIMO-S	HU - 1533- D	094-1C -019	10.000	L	102501533-3
GUERRA SANTAMARIA PEDRO	Z - 7298- M	091-1 -003	16.000	G	382045-2	ROMEO SESMA MIGUEL-ANGEL	Z - 3734- Y	094-1C -002	6.000	L	102620149-0
GUTIERREZ BLANCO ALBERTO	Z - 553-AD	050-2 -023	20.000	G	276471-0	ROS PIMA JOSE-M	Z - 6191- Z	094-1C -002	6.000	L	407589-4
GUTIERREZ VICIOSO MARIO-ALBERTO	Z - 57381-	132-1 -008	4.000	L	423069-1	ROS RIVERA M-CRUIZ	Z - 7233- T	091-2M -001	16.000	G	404784-4
HEREDIA GIL MANUEL	Z - 3904-AU	094-1C -019	10.000	L	2491285-1	ROY FERNANDEZ JUAN-MIGUEL	Z - 6808- Z	050-1 -025	30.000	G	2710266-6
HERNANDEZ ELIA GALO	NA - 5039- J	050-2 -023	20.000	G	276973-5	ROY NAYA JOSE-C	Z - 4477- S	091-2M -001	16.000	G	390307-2
HERNANDEZ GIMENEZ ADOLFO	Z - 8127- X	050-2 -023	20.000	G	281036-2	SAMITIER IZUEL ABEL	Z - 9663-AJ	050-2 -024	25.000	G	276566-5
HERNANDEZ GIMENEZ ADOLFO	Z - 8448- U	050-2 -028	50.000	G	276503-1	SAH MIGUEL ANTAS YOLANDA	Z - 5236- O	132-1 -042	4.000	L	390906-8
HERNANDEZ GIMENEZ PILAR	Z - 8448-										

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
TREMP VELAZQUEZ M-ROSARIO	Z - 8872-AH	132-1 -061	10.000	L	2331626-0
TREMP VELAZQUEZ M-ROSARIO	Z - 8872-AH	132-1 -061	10.000	L	2331646-3
TREMP VELAZQUEZ M-ROSARIO	Z - 8872-AH	132-1 -061	10.000	L	2331662-3
TRULLENQUE ISLA BEGOÑA	Z - 6176- Y	050-1 -023	20.000	G	278074-9
UNDIANO OLCZO VICTOR	Z - 9795-AG	050-2 -023	20.000	G	277521-7
URQUIZO CALVO MARCOS	- 56699-	132-1 -038	4.000	L	417029-4
VAL BORDONABA DAVID	Z - 8230-AJ	132-1 -052	4.000	L	410433-6
VAL CARNICER M-LUISA	Z - 306- T	132-1 -042	4.000	L	404731-2
VALENCIA SÁNCHEZ DOMINGO	Z - 4246-AH	094-1C -019	10.000	L	2401611-5
VALLADRES YERA ANA-ISABEL	Z - 4367-AT	132-1 -061	10.000	L	2302135-7
VELA ESPERABE TOMAS	Z - 9190-AF	050-2 -024	25.000	G	276533-7
VELILLA GARCIA FCO-JAVIER	Z - 673- J	050-2 -023	20.000	G	100270937-0
VELILLA MOREO JULIO	Z - 3827- N	091-2C -002	16.000	G	395526-9
VERGARA MONGE M CARMEN	T - 9292- O	132-1 -045	4.000	L	402458-7
VINES BLASCO JOSE-MIGUEL	Z - 5331- K	132-1 -042	4.000	L	404139-3
VICENTE BAQUEDANO MIGUEL-ANGEL	Z - 7118-AG	050-2 -028	50.000	G	100274994-2
VICENTE OSOR M-BELEH	Z - 6609- V	050-1 -025	30.000	G	278046-5
VILLANUEVA MARTIN SANTIAGO	Z - 5812-AB	050-2 -023	20.000	G	100274553-3
VITALLA CAJAL MAGDALENA	Z - 4239-AF	050-2 -024	25.000	G	278383-8
SOLANS VAZQUEZ DE PRADA ANTON-M	Z - 2180-AK	132-1 -042	4.000	L	407029-0
SOLANS VAZQUEZ PRADA ANTONIO-M	Z - 2180-AK	050-2 -027	40.000	G	277390-3

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
CIAL ARAGONESA Y SAGOSA EMP DIS	Z - 7791-AD	72-3 -001	50.000	G	421899-1
COMERCIAL ROSO 1992 SL	Z - 8229-AT	72-3 -001	50.000	G	422619-5
HARATRON-SA	Z - 4761-AP	72-3 -001	50.000	G	422488-1
NONA-SL	Z - 2280-AF	72-3 -001	50.000	G	422595-3
PEREZ ASENSIO MA PILAR	M - 9887- O	71-1A -001	15.000	L	395908-8
REIG GREEN MIGUEL-M	Z - 634- M	71-1A -001	15.000	L	433634-2
TALLERES-PINEDA-SALVADOR-SL	Z - 1091-AH	72-3 -001	50.000	G	422520-6

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 17 de marzo de 1994. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 19.472

Don Pedro Gallinat Mediavilla solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901), margen izquierda, situado en la localidad de Fabara (Zaragoza), con destino al abastecimiento de una granja de ganado porcino, para lo cual justifica un caudal de 0,10 litros por segundo y un volumen anual de 2.720 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de unos 4 metros. Sobre dicho pozo, y en una caseta de 4 metros cuadrados (2 x 2 metros) se instalará un motor de explosión de 12,5 CV, conectado a una tubería de polietileno de 2 pulgadas y 6 atmósferas de presión hasta el depósito de regulación, con una capacidad de 116.000 litros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se

consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de marzo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 19.474

Don José Luis y don Esteban Bueno Navarro solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Jalón (90130), margen izquierda, situado en el paraje "El Collado", en la localidad de Alpartir (Zaragoza), con destino a riego de 1,9600 hectáreas, para lo cual justifica un volumen anual de 7.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 160 metros de profundidad, revestido con tubo metálico, de 0,40 metros de diámetro. La extracción del agua se realiza por medio de un motor eléctrico de 19 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de marzo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 22.376

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de marzo de 1994, se otorga a Pedro Felipe Soler Gazulla la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 2,70 litros por segundo, a derivar del río Matarraña, a través de la acequia Anzuda Baja, en término municipal de Maella (Zaragoza), con destino a riegos, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 20.970

Don José Aznar Torón ha solicitado la legalización de dos balsas de decantación de purines de ganado porcino, sitas en la margen derecha del barranco El Vadillo, paraje "La Noria", término municipal de Chodes (Zaragoza).

Las balsas, de forma irregular, excavadas en el terreno, tienen unas medidas aproximadas de 17 x 7 x 1,5 metros y 35 x 8 x 1,5 metros y distan unos 50 metros del barranco.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 27.923

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra Santiago Rocamora Sallares, casado con Rosa Jordán Suñer, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1994 la siguiente

«Providencia».— Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de abril de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Santiago Rocamora Sallares, embargados por diligencia de fecha 24 de noviembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de junio de 1994, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en avenida de las Torres, 22, quinta planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Vivienda en planta alzada, letra C, de 120 metros cuadrados de superficie, a la que es aneja inseparable una porción de zona verde sin edificar, de 390 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque de 26,44 % y de 0,430 % en los de la urbanización. Linda: norte, zona verde de la vivienda A del mismo bloque; sur, mediante zona verde, con calle y, en parte, mediante zona verde propia, con zona verde de la vivienda C del bloque 39, y, en parte, con calle; este, en parte, mediante zona verde propia, con zona verde de la vivienda B del mismo bloque que la que se describe, y, en parte, con calle y con vivienda D de este mismo bloque, y oeste, mediante zona verde propia, brazal de riego, y, en parte, con zona verde de la vivienda A de igual bloque que la que se describe. Forma parte del bloque núm. 41, integrado en la urbanización denominada Torres de San Lamberto, del término de Zaragoza, partida "Plano de San Lamberto" y "Costera", con entrada por la carretera de Logroño a Zaragoza, en el kilómetro 155.

Valor de tasación: 23.108.056 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Crédito hipotecario a favor de Banco Central Hispanoamericano, S. A., por un importe de 16.115.000 pesetas por principal e intereses remuneratorios, según consta en la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad el pasado 3 de marzo de 1994.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.993.056 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.244.792 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 18 de abril de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 27.924

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra Angel Carrión Escamilla, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de abril de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Angel Carrión Escamilla, embargados por diligencia de fecha 20 de diciembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de junio de 1994, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en avenida de las Torres, 22, quinta planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1

Una sesenta y dosava parte, con el uso del trastero núm. 15, del local en sótano, sito en avenida de Navarra, 183, de Zaragoza. La cabida es de 5,65 metros cuadrados útiles.

Valor de tasación, 293.065 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 293.065 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 219.799 pesetas.

Lote número 2

Piso 8.º A, en la octava planta alzada del bloque A, que mide unos 74,85 metros cuadrados útiles aproximadamente. Le corresponde como

anejo inseparable una plaza de aparcamiento en la planta de sótano, de unos 24,91 metros cuadrados, lo que hace un total de 99,76 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, escalera de su bloque y piso B de la misma planta; izquierda, resto de finca matriz destinada al Ayuntamiento, mediante elementos comunes; frente, piso B de la misma planta, y fondo, urbanización La Bombarda, mediante elementos comunes. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes y cargas del edificio de 1,19 %, y de 2,48 % en el bloque al que pertenece. Es parte de un edificio en esta ciudad, demarcado con el núm. 183 de la avenida de Navarra.

Valor de tasación: 9.498.640 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes:

—1.^a Crédito hipotecario a favor de Banco Hipotecario de España, con un importe pendiente al día 24 de febrero de 1994 de 2.221.851 pesetas.

—2.^a Condición resolutoria a favor de Hermanos Lanza Marín, Sociedad Civil, con una cantidad pendiente de 588.035 pesetas, según información recibida el pasado 24 de febrero de 1994.

—3.^a Embargo a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, por un importe de 636.092 pesetas, más los correspondientes intereses de demora, según consta en la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad el pasado 9 de febrero de 1994.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.052.662 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.539.497 pesetas.

2.^o El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.^o Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.^o izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.^o El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.^o La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, a tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 18 de abril de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 27.925

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra Emiliano Lázaro Blasco, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de abril de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Emiliano Lázaro Blasco, embargados por diligencia de fecha 1 de octubre de 1992 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de junio de 1994, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en avenida de las Torres, 22, quinta planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.^o Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1

Local izquierda en la planta de sótano, de 20 metros cuadrados de superficie, al cual se accede por la escalera de la casa. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 3 %. Linda: frente, caja de la escalera y local derecha de la misma planta; derecha entrando, patio de luces; izquierda, muros de la casa, recayentes a la calle Miguel de Ara, y fondo, viuda de Esponera. Es uno de los departamentos de la casa en calle Miguel de Ara, 27, de esta ciudad.

Valor de tasación: 1.176.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.176.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 882.000 pesetas.

Lote número 2

Vivienda o piso cuarto izquierda, en la cuarta planta alzada, de 38 metros cuadrados de superficie. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 7,56 %. Linda: frente, rellano, hueco de la escalera y piso derecha de la misma planta; derecha entrando, calle Miguel de Ara; izquierda, patio de luces, y fondo, Nicolás Auras. Es uno de los departamentos de la casa en calle Miguel de Ara, 27, de esta ciudad.

Valor de tasación: 4.268.194 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Embargo a favor de Saneamientos Marín, S. A., para responder de 177.806 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.268.194 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.201.146 pesetas.

2.^o El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.^o Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.^o izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.^o El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con

detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 18 de abril de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 30.498

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 26 de mayo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, bajos) la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles embargados a Discom, S. L.:

Lote único

- Treinta y seis juguetes "Drum-Percussion".
- Veinte "Game Boy", de un juego.
- Trece "Game Boy", de 4 juegos.
- Dos "Game Boy", de 12 juegos.
- Tres "Game Boy", de 32 juegos.
- Tres "Game Boy", de 16 juegos.
- Dos "Game Boy", de 8 juegos.
- Dos "Game Hear", de 12 juegos.

Siete cartuchos de "Mega Drive", de un juego.

Dos cartuchos de "Mega Drive", de 4 juegos.

Un cartucho de "Mega Drive", de 18 juegos.

Un cartucho de 1.200 juegos.

Dos cartuchos de 650 juegos.

Un cartucho de 860 juegos.

Un cartucho de 400 juegos.

Un cartucho de 150 juegos.

Dos cartuchos de 260 juegos.

Dos cartuchos de 1.000 juegos.

Siete cartuchos de un juego.

Diecisiete juegos infantiles "Brick Game" (Tetris), dos juegos en uno.

Diez juegos infantiles "Brick Game" (Tetris) QGH.

Veintiocho juegos infantiles "Brick Game", de un juego.

Cuatro walkie-talkies de 3 canales de 2 W.

Dos walkie-talkies de 6 canales de 2 W.

Dos walkie-talkies de 3 canales de 3 W.

Un auricular de TV por rayos infrarrojos, marca "Arkomp".

Cuarenta y tres relojes de plástico, de modelos diferentes.

Ciento dos relojes "Botom Watch".

Doscientos relojes de diferentes marcas y modelos.

Once adaptadores "Panasonic de Luxe".

Mil ciento ochenta cintas limpiadoras de casete.

Un auricular de rayos infrarrojos "Infra Nicam".

Ciento cuarenta planchas de pelo, marca "Hair Crimper".

Treinta y cinco aparatos de depilación femenina, "Depila Fácil".

Doce juegos electrónicos portátiles, "Puzzle PZ-601" (Tetris).

Un juego electrónico portátil, de 12 juegos.

Siete calculadoras de bolsillo, de diferentes modelos.

Una calculadora "Seiko TR-1400", portátil.

Siete juegos "Tronica", serie DM.

Cinco juegos "Tronica", de 8 juegos, LCD.

Dos *microgames* "América".

Dos convertidores cartucho "Nintendo".

Once máquinas de coser, portátiles, marca "Easy Stich".

Dieciocho ventiladores de pie, marca "Box Fun".

Nueve teléfonos inalámbricos, de diferentes marcas y modelos.

Cuatro despertadores "Casio Bell", modelo "Sound Alarm TQ-350".

Tres radios de cuatro bandas, marca "Omega".

Una estenotipia.

Veintitrés cintas de vídeo vírgenes, de 3 horas.

Doce cintas de vídeo limpiadoras.

Cuatro cintas de vídeo de dibujos animados.

Dos ventiladores "Iberblock-Box".

Treinta y ocho despertadores-lámpara "Omega", modelo 2322.

Ocho radios portátiles, modelo 2045, marca "Omega".

Tres radiocasetes "Omega", modelo 9012.

Un radiocasete "Omega", modelo 9008.

Un radiocasete "Omega", modelo 9034-L.

Tres radiocasetes "Omega", modelo 9065.

Un radiocasete "Omega", modelo 2056.

Un radiocasete "Kaysa Omega", modelo 9067.

Dos radios "Omega", estéreo, modelo 2100.

Una radio "Omega Reporter", modelo 7900.

Un radiocasete con cascos, "Omega", modelo 8030.

Dos radiocasetes con cascos, "Omega", modelo 8027-C.

Veinticinco soportes para altavoces.

Catorce radiodespertadores "Elf Tone", de diferentes modelos.

Un radiodespertador "Elf Tone", modelo 6019.

Dos *portacopies* marca "Silver Read".

Un radiocasete "Artech", modelo DCR 320-L.

Un radiocasete recorder, marca "International M WG-183".

Un reloj-radio "Water Resistant Lloytron MJ201".

Un radiocasete "Kasay", modelo MC-35.

Cinco *baby sister* "Com Talk", modelo GEE 420.

Dos calculadoras electrónicas con impresora, "Elco EO-1000".

Cuatro secadores de pelo, marca "Maxim".

Tres radiodespertadores "Clatronic", modelo "Carlboard MCR 223".

Un radiodespertador "Clatronic MCR-202".

Dos planchas de ropa, domésticas, "Clatronic DB-2030".

Dos planchas de ropa, domésticas, "Clatronic DB-2040".

Un intercomunicador por FM, marca "Vivanco", modelo WI-21.

Un radiocasete "International", modelo M YF-009.

Un radiorreloj analógico, con alarma, "Imoto".

Una radio portátil AM-FM, marca "Servior".

Un radiodespertador "Oskar M-72".

Dos radios "Maxim MX-828-L".
 Un radiocasete "International", modelo MWG-183.
 Dos radiocasetes "International", modelo MLN-2323-B.
 Un auricular "Maxim", estéreo, modelo "Headfone", M-MX13-30.
 Once videoconsolas de juegos, "TV Game", modelo 2600 compatible.
 Catorce *video computer* consola, "Funvision 2600".
 Cuatro ventiladores giratorios, "Desk Fan".
 Cuatro radiodespertadores "Clatronic", MRC-218.
 Un radiodespertador linterna, "Radio Shack", 60-2343.
 Siete despertadores infantiles de diferentes modelos.
 Una radio portátil, infantil, marca "Omega JA-Beat".
 Dos secadores de pelo, "Casio", HD-1250.
 Siete máquinas de afeitar, eléctricas, "Philishave", de diferentes modelos.
 Un recortador de barba, "Panasonic", ER-240-bc.
 Cinco máquinas fotográficas, sencillas, automáticas, de diferentes modelos y marcas.
 Dos intercomunicadores "Com Talk", Gee-825.
 Cuatro videojuegos con pistola, "Action Set".
 Tres pistolas para videojuegos, "Photo Gun", 3 TX-280.
 Una consola de juegos, sin hilos, "IQ-901".
 Dos calculadoras con impresora, "Casio", HR-100T.
 Un *joystick* "Python".
 Un *joystick* "Maverik 2".
 Siete *walkman* de diferentes marcas y modelos.
 Tres radios de bolsillo, marca "Oskar", modelo M-89.
 Una radio de bolsillo, marca "Osio", modelo VF-288.
 Un grabador modelo 7900, marca "Omega".
 Un radiodespertador marca "Oskar", M-63.
 Un radiocasete portátil, marca "Omega", modelo 9067.
 Un radiocasete portátil, marca "Omega", modelo 8047.
 Un *walkie-talkie* infantil, "Mascot", modelo 2016-N.
 Dos cadenas de sonido, marca "Recor Estéreo", modelo RC-1000.
 Una minicadena musical, marca "Omega", modelo MCD-01.
 Una grúa "Mom Profesional", motor "Maraz".
 Una minicadena de sonido MCR-12 9082.
 Dos radiocasetes con platina doble, marca "Omega", modelo 9141.
 Un radiocasete con platina doble, marca "Omega", modelo 9039.
 Una guitarra electrónica infantil, "Sing Alone", modelo GCR-10.
 Dos ventiladores de pie, "Electric Fan", de tres velocidades.
 Dieciocho *joystick* marca "Amstrad", modelo JY3.
 Una minicadena marca "Omega Studio 5", doble platina-radio, modelo 9037.
 Tres grabadoras portátiles, "Omega Reporter", modelo 7900.
 Once radiodespertadores "Elf Tone Starline", modelo EI-5009.
 Ocho estanterías metálicas desmontables, de cuatro baldas cada una.
 Una guitarra electrónica, "Sing Alone", modelo GCR-10.
 Un televisor portátil, de 9 pulgadas, marca "Toptronic", BTR-901.
 Un *automatic telephone transfer*, sin marca visible.
 Seis secadores de pelo, marca "Maxim", modelo PRO-1400.
 Un televisor en color, de 25 pulgadas, estéreo, marca "Hitachi Digital Processor".
 Una mesa soporte de televisión, de madera color negro.
 Dos mesas soporte de televisión, con ruedas, de diferentes modelos.
 Una máquina de escribir, electrónica, "Brother Electronic", modelo 8300.
 Un ordenador personal, "Toshiba", con teclado, UCP, impresora y monitor, PA7020-E.
 Un aparato de aire acondicionado, marca "Wite Westinghouse".
 Diez relojes de pulsera, de caballero, analógicos.
 Una mesa de despacho, de formica marrón, con dos cajones.
 Un armario de oficina, de formica beige, con dos puertas.
 Una mesa de oficina, con ala, de formica beige, con tres cajones.
 Tres micrófonos infantiles, "Stage Star SM-30".
 Tres despertadores "Casio Bell Sound Alarm", modelo TQ-280.
 Un monitor de ordenador, marca "Toshiba", PA 7551-E.
 Una impresora de ordenador, marca "Oki Microline 193 Elite".
 Un teléfono inalámbrico, "Panasonic", modelo 6006.
 Cinco cintas de recambio de impresora, "Oki".
 Un *walkman* marca "Sanyo", modelo MGR-68.
 Un *walkman* marca "Omega" (grabadora), modelo 8900.
 Un *walkman* con radio, marca "Omega", modelo 8043-C.
 Un *walkman* AM-FM, "Delcom".
 Dos casetes infantiles, marca "Hightec", modelo CR-10.
 Doce auriculares de diferentes marcas y modelos.
 Una guitarra electrónica infantil, marca "Hightec", modelo GCR-10.

Veintiún relojes-radio, de diferentes modelos y marcas.
 Ciento veintidós conexiones de diferentes tipos.
 Una minicadena infantil, marca "Hightec", modelo MC-10.
 Un armario metálico, de oficina, gris-beige, con dos puertas.
 Una minicadena marca "Omega", modelo 9141.
 Un radiocasete estéreo, marca "Artech", modelo DCR-320-L.
 Un radiocasete marca "Omega", modelo 9012.
 Cinco relojes-radio infantiles, de diferentes marcas y modelos.
 Once *joystick* de diferentes marcas y modelos.
 Un teléfono inalámbrico, "International", modelo TL-6701.
 Cinco rodillos quitapelusas, marca "Maxim".
 Siete radios portátiles de diferentes marcas y modelos.
 Un radiocasete portátil, marca "Blue Light".
 Tipo de subasta en primera licitación, 2.470.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación, 1.852.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Alfredo Grima Barbero, que tiene su domicilio en calle Cuarte, núm. 48, de esta ciudad (teléfono 38 57 59), donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación, y constituyendo un depósito por importe del 25 % de la proposición.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 26 de abril de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina

Subasta

Núm. 31.599

Aprobado por el Consejo de Gerencia de este organismo autónomo el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta

de las obras de construcción del edificio de la Escuela Universitaria Politécnica (4.ª fase, 1.ª parte), se expone al público durante el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación se pospondrá cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de construcción del edificio de la Escuela Universitaria Politécnica (4.ª fase, 1.ª parte), de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Roberto Benedicto Salas.

Tipo: 98.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la de devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el término de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 94.4.612.01 del presupuesto del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia para el año 1994.

Fianza provisional: 1.960.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % de la rematada.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del organismo autónomo, en horario de 11.00 a 13.00 horas, durante el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En la Secretaría de dicho organismo estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la sala de juntas del organismo autónomo, considerándose inhábil el sábado, sólo a efectos del acto de apertura de plicas.

La Almunia de Doña Godina, 29 de abril de 1994. — El presidente, Francisco Huerta Deza.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en, y con documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, toma parte y se compromete a realizar las obras de construcción del edificio de la Escuela Universitaria Politécnica (4.ª fase, 1.ª parte) y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras de construcción del edificio de la Escuela Universitaria Politécnica (4.ª fase, 1.ª parte) en el precio de, (en número y letra), pesetas, IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de incapacidad o de incompatibilidad establecidos en los artículos 9.º de la Ley de Contratos del Estado, y 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo declara:

1. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

2. Que se compromete a realizar las obras de referencia por la cantidad de, pesetas.

3. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre.

4. Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 21.000

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 94 de 1994-C, interpuesto por Rosa Muro Cajal, contra resolución de 28 de octubre de 1993 de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo correspondiente al Cuerpo al que pertenece actualmente la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.001

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 93 de 1994-C, interpuesto por Ana Carmen Midón Carmona, contra resolución de 25 de octubre de 1993 de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, que deniega solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo correspondiente al Cuerpo al que pertenece actualmente la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.002

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 92 de 1994-C, interpuesto por María Pilar Lizana Gil, contra resolución de 25 de octubre de 1993 de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, que deniega solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo correspondiente al Cuerpo al que pertenece actualmente la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.003

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 110 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Cerámicas Segovia, S. A., contra resolución de 15 de diciembre de 1993 del consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, que estima recurso ordinario interpuesto por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., contra resolución de 8 de septiembre de 1993 del jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, que resolvió reclamación contra la facturación de energía eléctrica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.004

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 109 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Oña Llanos, en nombre y representación de Norberto Gutiérrez Fernández, contra resolución de 11 de febrero de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. SE-3332/92 (expediente núm. 14/93), y contra resolución de 20 de octubre de 1993 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 23.177/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.005

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 107 de 1994-B,

interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Comunidades de Regantes de Fuenmayor y seis más, contra resoluciones de 25 de noviembre de 1993 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestiman reclamaciones números 50/2.117/92 a 50/2.130/92, ambas inclusive, contra liquidaciones de la tarifa del uso del agua para los años 1988 y 1992, practicadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.006

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 75 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Celma, en nombre y representación de Excavaciones y Derribos, S. L., contra resoluciones de 12 de noviembre de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestiman recursos de reposición contra resoluciones anteriores imponiendo sanciones por ocupar la vía pública con contenedores careciendo de licencia municipal (expedientes números 188.220, 231.078, 231.140, 231.188, 231.190, 145.545, 141.015, 243.148 y 229.722 de 1993, Sección Servicios Públicos), y contra desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, que impusieron sanciones por el mismo motivo que las anteriores (expedientes números 231.274, 328.351, 328.375, 391.983, 421.348, 463.961, 507.082, 566.584 y 554.050 de 1993, Sección Servicios Públicos).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.007

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 101 de 1994-B, interpuesto por Juan Luis Arrieta Ribera, contra resolución de 13 de septiembre de 1993 de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima solicitud de ascenso al empleo de teniente, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 15 de septiembre de 1993 ante el teniente general JEME contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.008

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 126 de 1994-C, interpuesto por Fernando Rivarés Bache, contra resolución de 23 de septiembre de 1993 de la Dirección General de la Función Pública de la DGA, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de tres puestos vacantes en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ("BOA" núm. 112, de 29 de septiembre de 1993), y contra orden de 18 de enero de 1994 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.009

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 122 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Alfaro M., en nombre y representación de Alcatel Stándar Eléctrica, S. A., contra resolución de 30 de octubre de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 1.522/92, que sanciona por no aportar la empresa la documentación exigida, y contra resolución de 26 de octubre de 1993 del director general de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente número 34.962/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.010

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 129 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Rosa Roldán, en nombre y representación de Christian Iván Rosa Roldán, contra resolución de 24 de noviembre de 1993 de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Defensa, que desestima inutilidad alegada correspondiente al grupo 1.º, letra G, núm. 2, del cuadro médico de exclusiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.011

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 120 de 1994-A, interpuesto por el letrado don José María Gavín Ramírez, en nombre y representación de López Sanz, S. A., contra resolución de 30 de diciembre de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra resolución de 21 de abril de 1992 de la Dirección Provincial confirmando acta de liquidación núm. 27/92, de 22 de enero, por descubierto de cotización (expediente 14.691/92), y contra resolución de 30 de diciembre de 1993 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada contra resolución de 21 de abril de 1992, que confirmaba acta de infracción núm. 109/92, de 22 de enero (expediente número 14.692/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.012

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 118 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Transportes Sanitarios Aragón, S. L., contra resolución de 27 de agosto de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 2.081/90, de 18 de mayo, y contra resolución de 3 de enero de 1994 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente número 14.860/90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.013

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 126 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de María Nieves Calvera Sebastián, contra resolución de 16 de junio de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 965/93, que sanciona con pérdida de prestación por desempleo, y contra resolución de 30 de noviembre de 1993 del director general de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 24.507/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.014

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 123 de 1994-A, interpuesto por Juan Lorenzo Cortés Artigas, contra el Ministerio de Defensa, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME contra resolución del director general de Personal de 2 de agosto de 1993, que desestima petición de ascenso a teniente de la escala auxiliar. (562-AS-13.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.015

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 124 de 1994-A, interpuesto por Francisco Javier Cambra Blasco, contra resolución de 28 de diciembre de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso contra resolución del general director de Personal de 15 de septiembre de 1993, que desestima solicitud de ascenso a teniente de la escala auxiliar. (565/RR 30373.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.016

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 125 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Edificios Miraflores, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de 5 de noviembre de 1993 desestimando parcialmente recursos contra liquidaciones del impuesto de actividades económicas del ejercicio de 1992, fijándola en 787.371 pesetas, y del ejercicio de 1993, fijándola en 819.792 pesetas. (Número fijo 12.300.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.475

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 652 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Redondo Martínez, en nombre y representación de Mercedes Lorente Longás, contra resolución de 29 de

abril de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/389/90, sobre valoración catastral hecha a efectos de contribución territorial urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.476

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 118 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Transportes Sanitarios de Aragón, S. L., contra resolución de 29 de agosto de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que confirma acta de liquidación núm. 1.377/90, y contra resolución de 3 de enero de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 1.377/90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.477

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 119 de 1994-B, interpuesto por José Antonio Vicario González, contra resolución de 4 de noviembre de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima recurso de alzada contra resolución de la Subdirección de Gestión de Personal desestimando petición de percepción de sueldo del grupo de clasificación "D". (Referencia 565/RR-18870.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.478

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 131 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Berdejo Gracián, en nombre y representación de María Carmen Calvo Lorea y dos más, contra acuerdo de 1 de diciembre de 1993 del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se declara no haber lugar a considerar en estado de ruina económica la finca sita en avenida de San José, 146 (expediente número 3.029.731/93), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 16 de diciembre de 1993 contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.479

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 145 de 1994-C, interpuesto por el letrado don José Antonio Parroqué Lázaro, en nombre y representación de Ernesto Hernández Mareca, contra resolución de 12 de mayo de 1993 del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, que deniega solicitud de ayuda para la compra de vivienda a precio tasado, y contra resolución de 19 de noviembre de 1993 del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 50-VPT-1.646/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.480

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 144 de 1994-C, interpuesto por José Antonio Iñiguez Lostado, contra resolución de 13 de octubre de 1993 del almirante jefe de Personal del Ministerio de Defensa (Armada), que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo correspondiente al empleo actual del recurrente, y contra resolución de 28 de diciembre de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.481

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 123 de 1994-B, interpuesto por el letrado don José Fernández Iglesias, en nombre y representación de Raúl García Negro, representado por su padre, José Antonio García Moreno, contra resolución de 11 de octubre de 1993 de la Dirección Provincial del INSERSO de Zaragoza, que deniega el derecho a percibir la prestación de subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (expediente 50/0045/93), y contra resolución de 13 de diciembre de 1993 de la Dirección General del INSERSO, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (R. A. 29/26/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.482

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 124 de 1994-B, interpuesto por Juan Fernández Fernández, contra resolución de 16 de abril de 1993 del jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Ministerio de Defensa, que desestima solicitud de ascenso al empleo de capitán, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 29 de abril de 1993 ante el Ministerio de Defensa contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.483

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 142 de 1994-C, interpuesto por Serafín Hernández Ruiz, contra resolución de 23 de junio de 1993 de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de ascenso al empleo de teniente (referencia 562 AS-24), y contra resolución de 17 de enero de 1994 del teniente general JEME, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (referencia 565/RR-20650).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.484

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 134 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Garaje Cuéllar, S. A., contra acuerdo de 9 de diciembre de 1993 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 50/14/92 contra liquidación del impuesto de sociedades de 1985, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.485

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 120 de 1994-B, interpuesto por Félix Calonge Campos, contra resolución de 2 de noviembre de 1993 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima recurso de reposición contra resolución desestimando solicitud de abono de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de clasificación actualmente ostentado (referencia 423-ma5/B.92.51.02).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.486

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 121 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Iberpar, S. A., contra acuerdo de 23 de noviembre de 1993 del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de la Diputación General de Aragón, que estima parcialmente los recursos ordinarios interpuestos por el Ayuntamiento de Zaragoza, la Asociación Civil Peña El Zorongo y la entidad urbanística de conservación El Zorongo, contra el acuerdo de 13 de mayo de 1993 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, que autorizó la construcción de parque cementerio en suelo no urbanizable en el municipio de Villanueva de Gállego, y retrotrae el expediente impugnado quedando pendiente de aprobación hasta que el solicitante acredite la debida salvaguarda de los intereses supramunicipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.487

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 5 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Cándido Guillén Bernad, contra acuerdo de 28 de octubre de 1993 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 50/1.847/90 contra requerimiento de pago núm. 90/7.652/91 de la Tesorería de la Seguridad Social, sobre cuotas en el régimen especial de trabajadores autónomos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.488

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 129 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Sanagustín Morales, en nombre y repre-

sentación de Julia María Avelina Antoranz Causapé, contra resolución de 25 de junio de 1993 del teniente de alcalde delegado de Urbanismo e Infraestructura del Ayuntamiento de Zaragoza, que ordena la demolición de las obras de construcción de naves en calle sin nombre del barrio de San Juan de Mozarrifar, y contra resolución de 29 de octubre de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expedientes números 3.128.250/91 y 3.004.440/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.489

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 130 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Garaje Cuéllar, S. A., contra acuerdo de 9 de diciembre de 1993 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 50/15/92 contra liquidación del impuesto de sociedades de 1984, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.490

Se ha dictado resolución en esta Sala (Sección Segunda), adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.726 de 1993-C, interpuesto por el letrado señor Maicas Alfonso, en nombre y representación de Jesús Pérez Santafé, contra resoluciones de 18 y 12 de noviembre de 1993 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza, que imponen sanciones por infracción de tráfico en virtud de denuncias de 2 y 21 de septiembre de 1993, respectivamente (expedientes 385148-9 y 389988-2), habiendo sido presentado por la parte actora escrito solicitando la ampliación del recurso al acuerdo administrativo relativo a resolución de 11 de enero de 1994 de la Alcaldía, que impone sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 24 de septiembre de 1993 (expediente 386833-5).

Lo que se publica en este periódico oficial para emplazamiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario.

Núm. 21.491

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 135 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Garaje Cuéllar, S. A., contra acuerdo de 9 de diciembre de 1993 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 50/12/92 contra liquidación del impuesto de sociedades de 1987, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.492

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 136 de 1994-C, interpuesto por Francisco Viente Navarro, contra resolución de 2 de noviembre de 1993 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima recurso de reposición contra resolución anterior desestimando solicitud de rectificación de trienios, en el sentido de que su cuantía sea la correspondiente al grupo de clasificación que actualmente ostenta el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.493

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 137 de 1994-C, interpuesto por la letrada doña Sagrario Valero Bielsa, en nombre y representación de Juan Ramón Suberviola Oteiza, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 30 de noviembre de 1993, del coronel jefe del Mando de Apoyo Logístico a la Zona Interregional Norte (AALOG-41), que desestima recurso de reposición contra resolución anterior sobre nombramiento para instrucción de reclutas. (Referencia: Personal número 882.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de abril de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.494

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 115 de 1994-B, interpuesto por Manuel Aladrén Arcos y sesenta más, contra resolución de 15 de marzo de 1993 de la Dirección General de Policía, que desestima solicitudes de abono de gratificación por turnos rotatorios correspondientes a los meses de vacaciones reglamentarias disfrutados en los años 1989, 1990 y 1991, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.495

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 116 de 1994-B, interpuesto por Margarita Díaz Giménez, contra resolución de 3 de noviembre de 1993 de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía establecida para el grupo al que corresponda el cuerpo al que pertenece actualmente la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.496

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 117 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Transportes Buera Sancho, S. A. (Transbusa, S. A.), contra resoluciones de 12 de noviembre de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestiman recursos de reposición contra resoluciones anteriores imponiendo sanciones por ocupar la vía pública con contenedores sin tener licencia municipal. (Expedientes números 120.135, 243.112, 245.078, 260.136, 141.789, 141.802, 154.990, 155.032, 155.056, 231.176 y 231.237.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 21.986

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 138 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., contra el Ayuntamiento de Luna (Zaragoza), sobre liquidación del impuesto sobre construcciones y obras correspondientes a la reforma del centro de distribución de La Varluenga, practicada el 22 de julio de 1993, y contra resolución de 13 de enero de 1994 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.987

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 136 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Carlos Ochoa Paraíso, contra acuerdo de 11 de enero de 1993 de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Zaragoza imponiendo al recurrente sanción de reprensión privada como autor de una falta leve, tipificada en el artículo 115-C del Estatuto General de la Abogacía, y contra resolución de 5 de noviembre de 1993 del Consejo General de la Abogacía desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 31.743

Habiéndose producido un error en el anuncio de subasta remitido para su publicación, correspondiente al quiosco del paseo Cortes de Aragón, de Calatayud, y habiéndose producido la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 93, de fecha 27 de abril de 1994, se procede a su rectificación en cuanto a los siguientes conceptos:

—El tipo de licitación será de 4.000.000 de pesetas.

—El período de concesión de la explotación será de tres años, a partir de la fecha de adjudicación.

Calatayud, 29 de abril de 1994. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 31.747

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de abril de 1994, aprobó inicialmente la ampliación y modificación del estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por Azahra, S. A., referido a suelo urbano, en el área delimitada por la unidad de ejecución número 4 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado por cualquier persona y podrán formularse las alegaciones que procedan.

Cuarte de Huerva, 26 de abril de 1994. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

LÉCERA

Núm. 31.733

Ha sido acordada por el Pleno de esta Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 1994, la modificación de la base cuarta de las del concurso-oposición para la cobertura de una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla de personal de esta Corporación de Lécera, que aparecen publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 90, de fecha 22 de abril de 1994, acordándose, por unanimidad de los presentes, modificar las retribuciones anteriormente establecidas de 82.990 pesetas, aumentándose a la cantidad de 105.270 pesetas.

Se pone en conocimiento de todos los posibles interesados la nueva retribución establecida, a fin de que puedan presentar su solicitud, de conformidad con lo establecido en las anteriores bases publicadas en dicho

Boletín Oficial de la Provincia número 90, de fecha 22 de abril de 1994, ampliándose el plazo establecido para dicha presentación durante diez días naturales más, a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lécera, 27 de abril de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

TAUSTE

Núm. 28.868

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1994 y por unanimidad, prestó aprobación inicial al proyecto de urbanización del polígono industrial "Las Rozas", con un presupuesto de ejecución por contrata de 295.168.225 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL núm. 1 de 1992, de 26 de junio), se abre información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tauste, 18 de abril de 1994. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

UTEBO

Núm. 31.821

Por el presente, según acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 1994, se anuncia subasta pública para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de construcción de Casa de Juventud e instalación eléctrica de la misma, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto de la licitación: La contratación para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo con los proyectos técnicos redactados por don Alberto Mendo y don José Miguel Pérez, aprobados por el Pleno municipal de fecha 28 de marzo de 1994 y la Comisión de Gobierno en fecha 14 de abril de 1994, respectivamente, y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno en fecha 2 de mayo de 1994.

Tipo de licitación: 56.534.015 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Pago: Con cargo a la partida 511.60215 del presupuesto general de 1994, donde existe crédito suficiente, apareciendo autorizado el gasto con cargo a la misma.

La financiación de las obras será con cargo a fondos propios municipales en su integridad.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se fija en 1.130.680 pesetas y la definitiva en el 4 % del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista: Se exige la clasificación en los grupos C, subgrupo 2, categoría c); C, subgrupo 4, categoría c), e I, subgrupo 9, categoría c).

Plazos y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13.30 horas del día inmediato hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, o el inmediato hábil siguiente para el caso de que dicho día fuera sábado.

Modelo de proposición económica:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número) y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

Documentos a presentar por los licitadores: Los interesados deberán presentar dos sobres cerrados, en los que figurará el lema "ejecución del proyecto de construcción Casa de Juventud e instalación eléctrica de la misma", subtítulos "referencias" y "oferta económica", con los números 1 y 2, respectivamente.

El sobre número 1 contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del proponente, o apoderado, para el caso de las personas físicas.
2. Declaración del licitador de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar señaladas en la vigente legislación.

3. Declaración del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en las circunstancias explícitas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

4. En el supuesto de que el licitador fuese persona jurídica, fotocopia compulsada de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

5. Para el caso de que el licitador sea una persona jurídica, o la proposición se presente en nombre de otro, escritura de poder debidamente bastantada por funcionario letrado de la Corporación, o, en su defecto, por letrado colegiado en ejercicio.

6. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional a que se alude en el artículo X del pliego de condiciones.

7. Documento de calificación empresarial: Para dicha obra se exige como mínimo la clasificación vigente en los grupos C, subgrupo 2, categoría c; C, subgrupo 4, categoría c, e I, subgrupo 9, categoría c.

Para los contratistas que aparezcan debidamente clasificados no será necesaria la presentación de los documentos señalados con los números 1, 3 y 4.

El sobre número 2 contendrá la oferta económica, de acuerdo con el modelo que aparece en este anuncio.

Asimismo se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir esta subasta, durante el plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente al de aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de que durante dicho plazo los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes al mismo, y si se presentaran reclamaciones quedaría suspendida la licitación anteriormente anunciada.

Utebo, 3 de mayo de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 20.973

El ilustrísimo señor don José Esteban Rodríguez Pesquera, presidente de la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hago saber: que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 543/93, dimanante de juicio de tercería de dominio-menor cuantía, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, entre doña María Luisa Cuesta Carrera y otros, representados por el procurador de los Tribunales don Fernando Gutiérrez Andreu contra el Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, y contra don José Eiras Ajuria, don Joaquín Gómez Perún y don Juan Antonio Alberdi Viñas, estos tres últimos no comparecidos en esta segunda instancia, en el mencionado rollo, con fecha 28 de febrero de 1994, recayó auto cuya parte dispositiva dice:

«La sala decide: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra en la representación que tiene acreditada contra el auto dictado el pasado día 14 de julio de 1993 por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, cuya parte dispositiva ya ha sido transcrita, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución en el sentido de reducir a 5.000.000 de pesetas los que deberán percibir cada uno de los hijos actuantes, suprimiéndose además de la fijada, la suma de 54.338.400 pesetas derivados de gastos asistenciales por una renta vitalicia, que deberá establecer la entidad demandada pagadera por meses anticipados para lo que se constituirá un depósito bancario, de modo tal que con carácter mensual devengue en la actualidad la suma de 226.410 pesetas, que serán revisables anualmente, en cuyo período se incrementarán en el aumento que experimente el salario mínimo y los respectivos seguros sociales, quedando pues de esta forma fijada la suma a percibir por los perjudicados en 58.117.719 pesetas, no se hace condena en las costas causadas en ninguna de las dos instancias.»

Con fecha 11 de marzo de 1994 se dictó auto aclaratorio cuya parte dispositiva dice:

«La sala decide: Aclarar el auto de fecha 28 de febrero pasado en el sentido de que la cantidad que doña María Luisa Cuesta debe percibir para abono de los gastos asistenciales se retrotraerá al momento de presentación de la demanda, cuantificándola desde entonces por años conforme al salario mínimo interprofesional y seguros sociales devengados, satisfaciéndose así la cantidad que resulte hasta el depósito bancario sea establecido y pueda percibir la pertinente renta vitalicia que se ha acordado.»

Y para que sirva de notificación a don José Eiras Ajuria, don Joaquín Gómez Perún y don Juan Antonio Alberdi Viñas, libro en presente edicto que

se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se colocará en el tablón de anuncios de esta Sala.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente, José Esteban Rodríguez Pesquera. — El secretario.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Corrección de error

En el BOP núm. 94, de fecha 28 de abril de 1994, página 2263, aparece publicado anuncio sobre subasta de bienes (autos núm. 218 de 1994-B), y habiéndose observado en dicho anuncio error material, por el presente se rectifica como sigue:

Donde dice:

«Primera subasta, el 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.»

Debe decir:

«Primera subasta, el 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al pactado en la escritura de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.»

Lo que se publica para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.057

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de pobreza núm. 113 de 1994, instado por Zohra Al-Jiad Ali, contra Abdel-Ilal Buchaaid Laarbi, he acordado por resolución de esta fecha citar a Abdel-Ilal Buchaaid Laarbi, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de junio próximo, a las 10.00 horas, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 30.061

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, por proveído del día de hoy, ha señalado para la celebración del juicio verbal civil número 192 de 1994-C, que se solicita en la demanda, el día 8 de junio próximo y hora de las 10.00, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta), a cuyo efecto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Cristian Oyimbi Beson y Prince Hichy Chárlez, que se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 24.974

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 201 de 1994, a instancia de la mercantil Big Drum Ibérica, S. A., representada por el procurador don Eduardo Forcada González, contra la mercantil Congelados Ibéricos, S. A., don Javier Cremades Carceller, don Carlos Cremades Carceller, don Juan José Dávila Cremades, don Fernando Rodríguez de Rivera y Morón y don Francisco Javier Martínez Casado, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Congelados Ibéricos, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 28.591**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 267 de 1992, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados *Busines & Busines, S. A.*, Luis Fernando Rodríguez Madre, Eloy Oñate Lisón, Ascensión Serrano Salafranca y Rafael Oñate Serrano, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.
- 4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de usufructo vitalicio sobre urbana número 97. — Local comercial o industrial, a la izquierda y junto al portal de la casa número 2 no oficial de la calle General Sueiro, en la planta baja, de 114,16 metros cuadrados de superficie, con un local anejo en la planta de primer sótano, de 261,57 metros cuadrados, comunicado interiormente por una escalera y con entrada, también, a través de la rampa de acceso a los sótanos. Tiene una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,796 %. Es parte integrante de un bloque de tres casas en esta ciudad, conocido con el nombre de "Edificio Atlantis", en la calle Pedro María Ric, número 1 no oficial, con fachadas, también, a las calles San Ignacio de Loyola, número 9 no oficial, y General Sueiro, número 2 no oficial. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, finca número 97.454, folio 149, tomo 3.682, libro 1.695. Valorado el derecho de usufructo vitalicio en 79.950.000 pesetas.

Y para que conste y sirva igualmente de notificación a los codemandados Luis Fernando Rodríguez Madre, Eloy Oñate Lisón y Ascensión Serrano Salafranca, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 28.859**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.311 de 1990, a instancia de la actora Remolques y Caravanas Cuarte, S. A. L., domiciliada en Cuarte de Huerva (Zaragoza), avenida del Rosario, sin número, representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, siendo demandado Angel Luis Dordi Mendes, con domicilio en Orense (calle Virgen de Covadonga, 3.^a fase, número 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un furgón marca "Avia", modelo 7000 L, matrícula OR-6868-A. Valorado en 40.000 pesetas.

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Scirocco GTI", matrícula PO-9159-S. Valorado en 50.000 pesetas.

Una cabeza tractora marca "Pegaso", modelo 2181-60, matrícula M-7051-FW. Valorada en 400.000 pesetas.

Un semirremolque vivienda, sin marca visible, modelo R-C-C, matrícula OR-00319-R. Valorado en 150.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y notificación al demandado Angel Luis Dordi Mendes, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 29.220**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 132 de 1993, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, siendo demandados Manuel Blasco Serrano, Valera Ronco Ginabel, José Antonio Marín Casamián y María Isabel Godoy Izquierdo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los bienes objeto de subasta están en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Renault", modelo "Express D", matrícula Z-4178-AH. Valorada en 325.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Renault", modelo "Express D", matrícula Z-4179-AH. Valorada en 325.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Ford", mod. "Transit", matrícula Z-0030-AT. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Y para así conste y sirva de notificación a los codemandados Manuel Blasco Serrano y Valera Ronco Ginabel, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 29.423**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 1.007 de 1992, a instancia de la actora Eliseo Senante Larrosa, representado por el procurador don Luis Javier Celma Benages, siendo demandada Índice, S. L., con domicilio en Zaragoza (Gran Vía, número 28, 1.^o B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como

de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.
- 4.^a Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una pala marca "Caterpillar", modelo 910. Valorada en 2.000.000 de pesetas.
2. Una carretilla hidráulica, con motor de gasóleo, con capacidad de elevación de hasta 1.500 kilos, marca "Fenwick". Valorada en 600.000 pesetas.
3. Una carretilla hidráulica, con motor de gasóleo, con capacidad de elevación de hasta 2.000 kilos, marca "Alfaro". Valorada en 500.000 pesetas.
4. Un fax marca "Amperfax". Valorado en 45.000 pesetas.
5. Un ordenador marca "Famili", AT-286, de 20 MB, con monitor y teclado. Valorado en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 24.121

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición núm. 207-B de 1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas y defendida por el letrado señor Parra Navarro, contra Luis Ibáñez Díaz, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Luis Ibáñez Díaz, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 104.364 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.»

Y a fin de que sirva de notificación a Luis Ibáñez Díaz, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 24.958

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 651-A de 1993, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Francisco Javier Gómez Medina y María del Carmen Molina Santos, sobre reclamación de deuda, en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición número 651-A de 1993, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Hernández Ibáñez, contra Francisco Javier Gómez Medina y María del Carmen Molina Santos, ambos declarados en rebeldía dado el ignorado paradero de los mismos, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Francisco Javier Gómez Medina y María del Carmen Molina Santos, debo condenar y condeno a esta última al pago de la suma de 155.169 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública a los demandados Francisco Javier Gómez Medina y María del Carmen Molina Santos, dado el ignorado paradero de los mismos, extendiendo la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación

Núm. 29.266

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de conciliación seguido bajo el número 15 de 1994, a instancia de Arazas, S. A., representada por el procurador señor Alfaro Gracia, contra Construcciones Aragonesas Vidal, S. A., citando por medio de la presente a dicha demandada Construcciones Aragonesas Vidal, S. A., a fin de que comparezca a la celebración de la conciliación señalada para el próximo día 24 de mayo, a las 9.30 horas.

Y para que sirva de cédula de citación a dicha demandada, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 24.439

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 934 de 1993-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano y defendida por el letrado don Gumersindo Claramunt, siendo demandados Corned 3, S. L., Manuel Antonio Blasco Pinilla e Isabel Longás Domenche, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Corned 3, S. L., Manuel Antonio Blasco Pinilla e Isabel Longás Domenche, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Zaragozano, S. A., de la cantidad de 2.606.172 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Corned 3, S. L., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 24.812

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 70 de 1994, instado por Banco Atlántico, S. A., contra Alfredo Armando Gelacio y Olga Marro Artieda, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 121 de 1994. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 70 de 1994, instados por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Sancho Rebullida, contra Alfredo Armada Gelacio, representado por la procuradora señora Omella Gil, bajo la dirección letrada del señor Aguelo Navarro, y contra Olga Marro Artieda, declarada en rebeldía, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Alfredo Armada Gelacio y Olga Marro Artieda, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido

pago a la ejecutante Banco Atlántico, S. A., de la cantidad de 360.833 pesetas de principal, así como al pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que se imponen a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Olga Marro Artieda, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 24.817**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 487 de 1993-D, promovidos a instancia de Traducciones CNR, S. L., actuando en su nombre y representación el procurador señor Juste Sánchez, asistido del letrado señor Marco de León, contra Sistemas y Aplicaciones de Seguridad, S. L., en situación de rebeldía, y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue;

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de marzo de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición número 487 de 1993-D, promovidos a instancia de Traducciones CNR, S. L., actuando en su nombre y representación el procurador señor Juste Sánchez, asistido del letrado señor Marco de León, contra Sistemas y Aplicaciones de Seguridad, S. L., en situación de rebeldía, han resultado los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de las presentes actuaciones interpuesta por Traducciones CNR, S. L., actuando en su nombre y representación el procurador señor Juste Sánchez, contra Sistemas y Aplicaciones de Seguridad, S. L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 326.730 pesetas, más los intereses legales, y con expresa imposición de costas.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Sistemas y Aplicaciones de Seguridad, S. L., en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente, expido el mismo en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 28.548**

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 53 de 1994-C, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Josefina Marín García, Francisco Javier Aina Marín y David Aina Marín, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 20 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 18 de julio siguiente, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 19 de septiembre próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Número 67. — Piso tercero, número 2, en la cuarta planta alzada del bloque de viviendas señalado con el número 12 del pasaje de la Vía, con una superficie de 56 metros cuadrados, incluida la de la galería cubierta. Linderos: norte, pasillo de acceso; este, piso número 3 de la misma planta; sur, finca de los hermanos Escosa Laguna, y oeste, piso número 1 de la misma planta. Inscrito al tomo 2.150, libro 947, sección 2.^a, folio 201, finca 4.527 (antes 42.359) del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Valorado en 2.822.256 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 24.814**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 59 de 1994-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 17 de febrero de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 59 de 1994-B que se siguen en este Juzgado a instancia de La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Bozal y defendida por el letrado señor Baquedano, contra Julián Domínguez Reyes, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de La Zaragozana, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Julián Domínguez Reyes, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 349.794 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses legales y costas causadas, que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero Julián Domínguez Reyes, libro la presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 28.547**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 554 de 1993-A, seguidos a instancia de Banco NatWest España, S. A., contra José Baquero Pernaute y Francisca Díaz González, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 14 de junio próximo, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 14 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Apartamento tipo D-4, sito en el piso cuarto, puerta cuarta, del edificio Viking, en La Pineda (Salou). Inscrito en el tomo 1.645, libro 557, folio 203, finca 14.941-N. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou. Tasado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 24.877

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 843 de 1994-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 843 de 1994-B, seguidos, como demandante, por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste Sánchez y defendida por el letrado señor Navarro Salas, siendo demandados Víctor Cirés Cavero y María Rosario Serrano Hernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Víctor Cirés Cavero, María Rosario Serrano Hernández, Vicente Nieto Sánchez y Luisa Arenas Arellano, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural Provincial de Zaragoza de la cantidad de 3.838.235 pesetas de principal, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 24.961

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.145 de 1993-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.145 de 1993-C, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto y defendida por el letrado señor Claramunt Uriarte, siendo demandados Francisco Javier Gomáriz Tolosana y herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Tolosana Bueno, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos,

en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisco Javier Gomáriz Tolosana y herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Tolosana Bueno, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Zaragozano, S. A., de la cantidad de 898.650 pesetas de principal, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Tolosana Bueno.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 28.075

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 187 de 1993, a instancia de Maforma, S. L., representada por el procurador señor Moreno Ortega, siendo demandado José Antonio Pérez Domínguez, con domicilio en Moros (Zaragoza), calle Nueva, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, a ingresar en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una motocicleta marca "Suzuki", tipo GSX 750-FM, con matrícula Z-9767-AM, número de bastidor GR78A-116600, con 6.795 kilómetros registrados; matriculada el 5 de septiembre de 1991; cubiertas 170, con perfil 60-17, y llantas de la casa, con rodadura 70 % de banda; asientos biplaza-sillín, y dos espejos. Valorada en 380.000 pesetas.

Calatayud a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 25.591

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen bajo mi cargo autos de justicia gratuita al número 134 de 1993, a instancia de Alfredo Melero Vicent, contra Antonio Gil Díaz, en rebeldía y paradero desconocido, y otros, sobre el derecho de litigar gratuitamente en autos de cognición núm. 63 de 1993, que se siguen contra los citados demandante y demandado a instancia de Juan Antonio Alda de Pedro, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1993 que contiene el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el demandante Alfredo Melero Vicent, contra Juan Antonio Alda de Pedro, el abogado del Estado y Antonio Gil Díez, debo conceder y concedo a la parte demandante el beneficio legal de justicia gratuita sin imposición de costas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Gil Díaz, en rebeldía e ignorado paradero, haciéndole saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación admisible en ambos efectos dentro del plazo de cinco días, a interponer ante este Juzgado, expido el presente en Calatayud a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 30.068

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio universal de quiebra número 24 de 1994, promovido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, contra Harinera La Varluenga, S. A., en el que es comisario don Juan Ernesto del Corral y depositario don Ramiro Gil Oliván, formado que ha sido el estado de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, se ha señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 2 de junio próximo, a las 9.45 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la antedicha entidad quebrada, especialmente a quienes puedan resultar de carácter desconocido, así como a las personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 21.074

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio de faltas número 21/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de marzo de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 21/94, sobre lesiones en agresión, en los que han sido parte, por un lado el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otro Pascual Puyo Garcés en ignorado paradero, citado por el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciante, e Indalecio Hernández Giménez, con domicilio en el Barrio de Santa Isabel, 36, de esta ciudad, como denunciado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Indalecio Hernández Giménez, como autor de una falta de lesiones dolosas del artículo 582.1.º del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor, al pago de las costas del juicio por expreso mandato legal y a que indemnice a Pascual Puyo Garcés con la cantidad de 8.000 pesetas por sus siete días de incapacidad parcial.

Esta cantidad devengará los intereses señalados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A Indalecio Hernández Giménez le servirán de abono los cuatro días de prisión provisional sufridos en esta causa.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini. — Firmado y rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. — Firmado y rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Indalecio Hernández Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 21.075

José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 12/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 51/94. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1994. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 12/94, por malos tratos, iniciado en virtud de atestado 678 de Comisaría de Centro, y en el que aparece como denunciante Christine Mara, nacida el 20 de abril de 1954, hija de Tamatoa y de Janine, natural de Rurutu (Tahiti), siendo acusado José Luis Navarro Ondiviela, nacido el 18 de junio de 1941, hijo de José y de Angeles, natural de Zaragoza, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Navarro Ondiviela, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582.2.º del Código Penal, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago y al pago de las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a José Luis Navarro Ondiviela, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, José Borrás Gualis.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 21.995

José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 215/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 48/94. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1994. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 215/93, por lesiones en agresión, iniciado en virtud de parte de lesiones del Hospital Clínico, y en el que se muestran parte ejerciendo acusación Cristina Carlile Esteban, siendo acusado José Martínez Soto, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martínez Soto como responsable en concepto de autor de dos faltas de lesiones, previstas y penadas en el artículo 582.1.º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor por cada una de ellas, al pago de las costas causadas, así como a que en concepto de indemnización por las lesiones, abone a Cristina Carlile Sebastián la cantidad de 16.000 pesetas por la primera falta y 40.000 pesetas por la segunda.»

Y para que sirva de notificación a José Martínez Soto, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José Borrás Gualis.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 21.076

Don José María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 77/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 103. Juicio de faltas 77/94. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1994. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas el ilustrísimo señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre amenazas a agentes de la Autoridad, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciante la Policía Local número 893, y denunciado Jesús Campoy Valero, mayor de edad y en paradero desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Campoy Valero como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 570.2.º del Código Penal vigente, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago y costas del juicio. Sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que estuvo privado de libertad por estos hechos.

Para la notificación de esta resolución a las partes líbrese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Jesús Campoy Valero, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 21.077

Don José María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 55/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1994. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas por el ilustrísimo señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre lesiones, agresión, resistencia a agentes de la autoridad y daños, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y denunciados funcionarios de la Policía Local números 832 y 872, y denunciado Armando Augusto Azevedo Manos, mayor de edad y en paradero desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Armando Augusto Azevedo, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 570.2 del Código Penal vigente, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago y costas del juicio. Sirviéndole de abono

para el cumplimiento de la pena impuesta el día que estuvo privado de libertad por estos hechos. Se le absuelve de la falta de lesiones de la que es acusado.

Para la notificación de esta resolución al denunciado librese edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Armando Augusto Azevedo Manso, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apellable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 30.065****Citación por edicto**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 421 de 1993, seguido por coacciones y malos tratos, contra Angel Pons Tolo, por el presente se cita a Yamaha Omar Hammu, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza el próximo día 24 de mayo y hora de las 10.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 21.073**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan diligencias previas número 1.000/94, por salud pública, receptación y daños, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio de la presente publicación se hace ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a quien resultare ser el propietario de los siguientes efectos: un anillo-sello, al parecer de oro, con las iniciales "J.C."; un collar-gargantilla con los eslabones simulando peces; una pulsera con eslabones en forma de ese; un aro con las iniciales "G.C."; y dos anillos de señora, uno de ellos en forma ovalada con una piedra roya en su centro y el otro con cuatro hileras de circonitas blancas y tres negras; haciéndoles saber que deberán comparecer en este Juzgado en el término de diez días, a contar de esta publicación.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 30.447****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 281 de 1993, seguido sobre lesiones en agresión, en el que figura como parte denunciada Azucena Oto Rey-Martín, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, sala 5) el próximo día 16 de mayo y hora de las 10.40.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 2 — CALATAYUD**Núm. 21.497****Cédula de notificación**

Don Enrique Carlos Domeque Goya, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas 85/93 que se siguen en este Juzgado, por denuncia de Milagros Iglesias contra José Luis Calzado, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que absuelvo a José Luis Calzado González de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Milagros Iglesias Rodríguez y Aída López Iglesias, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Enrique Carlos Domeque Goya.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Requisitoria****Núm. 21.082**

Zahir Bouchaib, con permiso de residencia X-1435325-X, hijo de Milud y de Arhama, nacido en Marruecos el 23 de febrero de 1970, domiciliado últimamente en La Almunia, carretera de Ricla, según lo acordado en causa de proceso abreviado 27/93, por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 4****Núm. 17.126**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 174/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Serafín Burillo Martín contra Inca Salomón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 9 de marzo de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón y visto el estado de las presentes actuaciones procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento de las partes para que dentro del segundo día puedan designar otro, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conforme con el designado de oficio.»

Y encontrándose la ejecutada Inca Salomón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

En Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 17.129**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 39/94, seguidos a instancia de doña Florentina López Lázaro contra Zararegalos, S. C., Manuel Jaulín Giral y Constantino López Lázaro, en reclamación por despido, con fecha 25 de febrero de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; requiérase a la empresa ejecutada para que haga manifestación sobre bienes o derechos e indique personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes.»

Y encontrándose las ejecutadas Zararegalos, S. C., Manuel Jaulín Giral y Constantino López Lázaro en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a las mismas.

En Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.694**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 40 de 1994, seguidos a instancia de Hilario Gascán Zueco, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 22 de abril de 1994 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito y acto de conciliación, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se suspenden los actos convocados para el día 25 de abril de 1994, a las 12.10 horas, para que tengan lugar el próximo día 16 de mayo, a las 12.05 horas. Se tiene por ampliada la demanda contra Iniciativas Inmobiliarias Aragonesas, S. L., Zanasa Inmobiliaria, S. L., y Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L. Citeseles con las advertencias y prevenciones legales para los señalados día y hora.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.693**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 68 de 1994, seguidos a instancia de José Antonio Peralta Laborda, contra

Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 22 de abril de 1994 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito y acto de conciliación, únense a los autos de su razón. Visto su contenido, se suspenden los actos convocados para el día 25 de abril de 1994, a las 12.05 horas, para que tengan lugar el próximo día 16 de mayo, a las 12.00 horas. Se tiene por ampliada la demanda contra Iniciativas Inmobiliarias Aragonesas, S. L., y Zanasa Inmobiliaria, S. L. Cíteseles con las advertencias y prevenciones legales para los señalados día y hora.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 23.325

En ejecución núm. 98 de 1994, despachada en autos núm. 879 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Angel Larriba López, contra Francisco López Iñigo, Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., y Automoción Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1994. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., con domicilio en calle Tulipán, 26, de Zaragoza, y Automoción Aragón, S. A., con domicilio en autovía de Logroño, polígono Las Vías, nave 7, de Pinseque (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 1.212.797 pesetas en concepto de principal, la de 133.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 120.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas ejecutadas Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., y Automoción Aragón, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 29.290

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 791 de 1993, a instancia de Antonio Rodrigo Esteban, contra Diseños

Tapinova, S. C., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Ilustrísimo magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 14 de abril de 1994. — Dada cuenta; únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 26 de mayo próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»
Y para que sirva de notificación a la parte demandada Diseños Tapinova, S. C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 29.598

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 96 de 1994, a instancia de Pilar Bosque Larraga, contra Plásticos Páez, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 8 de abril de 1994. — Dada cuenta; únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el próximo día 24 de mayo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»
Y para que sirva de notificación a la parte demandada Plásticos Páez, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR

TERRITORIAL NUM. 33

Núm. 20.955

Don José María Ortiz Hernández, comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, juez togado militar Territorial número 33, con sede en Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue como sumario número 33/5/94, instruido con ocasión de allanamiento de dependencia militar contra Angel Andrés Lasheras, de profesión pastor, teniendo como último domicilio conocido la calle Amistad número 13, 1.º E, sin más datos conocidos; habiéndose dictado auto de inicio, de fecha 26 de enero de 1994, quien comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Togado a responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El presente edicto servirá de notificación en forma al encartado para el caso de no ser hallado, pudiendo recurrir contra el auto en apelación.

En Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez togado militar, José María Ortiz Hernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial